

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO
ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA
CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023**

TESIS

Presentada por:

Bach. Marilyn Estefani Quispe Alanoca

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO





TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**“INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO
ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA
CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023”**

Tesis sustentada y aprobada el 30 de ABRIL del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE	:	 _____
		Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira
SECRETARIO	:	 _____
		Dra. CPC Julia Rosa Gutiérrez Pérez
VOCAL	:	 _____
		Dr. CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui
ASESOR	:	 _____
		Dr. CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui

CERTIFICADO DE SIMILITUD

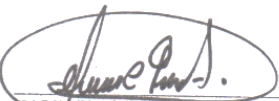
Yo, Alexis Efraim Alpaca Cusicanqui, en mi condición de ASESOR acreditado con Resolución de Facultad N° 11671-2023-FCJE/UNJBG del 05 de diciembre del 2023, del Trabajo de Tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"**, presentado por la Bachiller **Marilyn Estefani Quispe Alanoca**; Para optar el título profesional de Contador Público.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual de la UNJBG; considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 6%. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** de la tesis enunciada líneas arriba, la cual está expedita para continuar con los trámites para optar el título profesional de Contador Público, y para su publicación en el repositorio Institucional.

Tacna 25 de febrero de 2025.


DR. C.P.C. ALEXIS EFRAIM ALPACA CUSICANQUI
DNI 04638501




MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA
DNI 72197764



AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme llegar hasta donde estoy y por acompañarme siempre en cada paso que doy.

A mis padres Diana y Juan, ejemplos de superación, a mis hermanos Estefani y Jhonatan por superarse cada día y brindarme un muy buen ejemplo a seguir. Gracias por las palabras de aliento que me dieron para llevar a cabo esta investigación.

A la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y a los docentes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, quienes han contribuido a mi formación profesional.

A mi estimado asesor Dr. CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui, por su apoyo constante y porque con sus conocimientos, motivación y guía continua me fue posible culminar con éxito la presente tesis.

A Dino, por ser mi compañero de vida, por brindarme su apoyo incondicional en los buenos y malos momentos y por motivarme a superarme cada día.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTO.....	iv
CONTENIDO.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2. Formulación del problema	7
1.2.1. Problema general	7
1.2.2. Problemas secundarios	7
1.3. Justificación e importancia de la investigación	7
1.3.1. Justificación.....	7
1.3.1.1. Justificación teórica.....	7
1.3.1.2. Justificación práctica.....	8
1.3.1.3. Justificación metodológica.....	9
1.3.2. Importancia	9
1.4. Limitaciones de la investigación	9
1.5. Objetivos de la investigación	10
1.5.1. Objetivo principal.....	10
1.5.2. Objetivos secundarios	10

CAPÍTULO II	11
MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. Antecedentes de la investigación	11
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	11
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	14
2.1.3. Antecedentes locales.....	18
2.2. Bases teóricas.....	21
2.2.1. Comprobantes de pago electrónicos	21
2.2.1.1. Sistemas de Emisión Electrónica (SEE).....	24
2.2.1.1.1. Sistema de Emisión Electrónica – SUNAT Operaciones en Línea (SEE-SOL).	26
2.2.1.1.2. Sistema de Emisión Electrónica - del contribuyente (SEE-C).	29
2.2.1.1.3. Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT(SEE-SFS).	33
2.2.1.1.4. Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE).	35
2.2.1.1.5. Sistema de Emisión Electrónica – Consumidor Final (SEE-CF).....	38
2.2.1.1.6. Sistema de Emisión Electrónica – Monedero Electrónico (SEE-ME).	40
2.2.1.2. Tipos de comprobantes de pago electrónicos	40
2.2.1.2.1. Factura y boleta de venta electrónica.	40
2.2.1.2.2. Nota de crédito y nota de debito electrónicas. .	44

2.2.1.2.3. Guía de remisión electrónica.	46
2.2.1.2.4. Comprobantes emitidos en contingencia.	50
2.2.1.3. Beneficios del uso de los comprobantes de pago electrónicos.	53
2.2.1.3.1. Ahorro en costos de envío y almacenaje.	54
2.2.1.3.2. Seguridad y validez legal.	55
2.2.1.3.3. Disponibilidad y agilización de procesos.	57
2.2.1.3.4. Acceso a mecanismos de financiamiento.	58
2.2.2. Evasión tributaria.	60
2.2.2.1. Control tributario.	62
2.2.2.1.1. Base tributaria.	63
2.2.2.1.2. Regímenes tributarios.	68
2.2.2.1.3. Informalidad.	77
2.2.2.1.4. Fiscalización.	80
2.2.2.2. Cultura tributaria.	83
2.2.2.2.1. Conciencia tributaria.	84
2.2.2.2.2. Educación tributaria.	86
2.2.2.2.3. Orientación tributaria.	88
2.2.2.2.4. Difusión tributaria.	89
2.2.2.3. Complejidad del sistema tributario.	91
2.2.2.3.1. Servicios públicos deficientes.	91
2.2.2.3.2. Mal uso de tributos.	94
2.2.2.3.3. Corrupción.	96

2.2.2.3.4. Altas tasas de tributos.	100
2.2.2.3.5. Recaudación tributaria.....	102
2.3. Definición de términos.....	105
CAPÍTULO III	109
MARCO METODOLÓGICO	109
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	109
3.1.1. Tipo de investigación	109
3.1.2. Nivel de investigación.....	109
3.1.3. Diseño de investigación.....	109
3.1.4. Enfoque de investigación	110
3.2. Población y muestra de estudio	110
3.2.1. Población	110
3.2.2. Muestra	111
3.3. Hipótesis y operacionalización de variables	114
3.3.1. Hipótesis	114
3.3.1.1. Hipótesis general	114
3.3.1.2. Hipótesis específicas	114
3.3.2. Variables de estudio	115
3.3.2.1. Identificación de variables.....	115
3.3.2.2. Operacionalización de variables	117
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	118
3.5. Métodos y técnicas de procesamiento y análisis de resultados.	118

CAPÍTULO IV.....	118
RESULTADOS	119
CAPÍTULO V.....	193
DISCUSIÓN	193
CONCLUSIONES.....	197
RECOMENDACIONES	200
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	203
ANEXOS	227

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Obligatoriedad de emisores electrónicos</i>	23
Tabla 2. <i>Designación por sujeto de GRE-Remitente/ GRE- Transportista</i>	49
Tabla 3. <i>Designación por tipo de bienes transportados de GRE-Remitente/ GRE- Transportista</i>	49
Tabla 4. <i>Leyendas de comprobantes emitidos en contingencia.</i>	52
Tabla 5. <i>Contribuyentes inscritos según régimen tributario (Expresado en miles de contribuyentes)</i>	65
Tabla 6. <i>Contribuyentes inscritos según departamento (Expresado en miles de contribuyentes)</i>	67
Tabla 7. <i>Población</i>	112
Tabla 8. <i>Muestra</i>	113
Tabla 9. <i>Operacionalización de variables</i>	117
Tabla 10. <i>SEE facilitan registro documentario</i>	120
Tabla 11. <i>SEE SOL es apropiado solo para pequeños negocios</i>	122
Tabla 12. <i>SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas</i> ..	124
Tabla 13. <i>SEE Facturador Sunat es para empresas de mayor volumen de emisión</i>	126
Tabla 14. <i>SEE Operador de Servicios es utilizado por los PRICOS para validar sus comprobantes de pago</i>	128
Tabla 15. <i>SEE Consumidor Final posibilita ticket POS</i>	130
Tabla 16. <i>SEE Monedero Electrónico facilita pago de bienes y servicios</i>	132
Tabla 17. <i>Sunat selecciona correctamente los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos</i>	134

Tabla 18. <i>Las Notas de crédito y débito electrónicas mejoran la determinación de la obligación tributaria.</i>	136
Tabla 19. <i>Resulta necesaria la posibilidad de emitir comprobantes de pago en formato físico ante contingencias.</i>	138
Tabla 20. <i>Las guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes.</i>	140
Tabla 21. <i>Comprobantes de pago electrónicos disminuyen costos</i>	142
Tabla 22. <i>Comprobantes de pago electrónicos son validados por Sunat</i>	144
Tabla 23. <i>Comprobantes de pago electrónicos permiten procesos ágiles</i>	146
Tabla 24. <i>Comprobantes de pago electrónicos permiten obtener liquidez mediante Factoring</i>	148
Tabla 25. <i>Comprobantes de pago electrónicos posibilitan revisión de SUNAT</i>	150
Tabla 26. <i>Incremento de base tributaria contribuye a disminución de evasión tributaria</i>	152
Tabla 27. <i>Los regímenes tributarios incentivan la formalización empresarial</i>	154
Tabla 28. <i>Sunat no efectúa acciones suficientes para combatir la informalidad</i>	156
Tabla 29. <i>Fiscalización de Sunat es favorecida con Comprobantes de Pago electrónicos</i>	158
Tabla 30. <i>El control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria</i>	160
Tabla 31. <i>Conciencia tributaria es fundamental para cumplimiento de obligaciones fiscales</i>	162
Tabla 32. <i>La Administración Fiscal promueve la educación tributaria de los contribuyentes</i>	164

Tabla 33. <i>La Administración Tributaria brinda orientación adecuada a contribuyentes</i>	166
Tabla 34. <i>La Administración Fiscal procura el cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	168
Tabla 35. <i>La cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fisc</i>	170
Tabla 36. <i>Las deficiencias en los servicios públicos incentivan la evasión tributaria</i>	172
Tabla 37. <i>El mal uso de fondos públicos estimula la evasión tributaria</i> ..	174
Tabla 38. <i>Los altos índices de corrupción desaniman el cumplimiento tributario</i>	176
Tabla 39. <i>Las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario</i>	178
Tabla 40. <i>El incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria</i>	180
Tabla 41. <i>La complejidad del sistema tributario coadyuva a la evasión fis</i>	182
Tabla 42. <i>Comprobantes de pago electrónicos</i>	184
Tabla 43. <i>Evasión tributaria</i>	185
Tabla 44. <i>Comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria</i>	187
Tabla 45. <i>Sistema de emisión electrónica y evasión tributaria</i>	188
Tabla 46. <i>Tipos de comprobantes de pago electrónicos y evasión tribut.</i>	190
Tabla 47. <i>Beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria</i>	191

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Operatividad de emisión por sistemas del contribuyente.</i>	32
Figura 2. <i>Operatividad del sistema de emisión operación de servicios electrónicos.</i>	37
Figura 3. <i>Comprobante emitido en contingencia.</i>	52
Figura 4. <i>Tasas de impuestos internacionales.</i>	100
Figura 5. <i>Ingresos tributarios totales al 2021</i>	102
Figura 6. <i>Comparativo de recaudación tributaria</i>	104
Figura 7. <i>SEE facilitan registro documentario</i>	120
Figura 8. <i>SEE SOL es apropiado solo para pequeños negocios</i>	122
Figura 9. <i>SEE del contribuyente permite mayor control de las vent</i>	124
Figura 10. <i>SEE Facturador Sunat es para empresas de mayor volumen de emisión</i>	126
Figura 11. <i>SEE Operador de servicios es utilizado por los PRICOS para validar sus comprobantes de pago.</i>	128
Figura 12. <i>SEE Consumidor final posibilita ticket pos</i>	130
Figura 13. <i>SEE Monedero electrónico facilita pago de bienes y servicios</i>	132
Figura 14. <i>Sunat selecciona correctamente los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos</i>	134
Figura 15. <i>Las notas de crédito y débito electrónicas mejoran la determinación de la obligación tributaria.</i>	136
Figura 16. <i>Resulta necesaria la posibilidad de emitir comprobantes de pago en formato físico ante contingencias.</i>	138
Figura 17. <i>Las guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes.</i>	140
Figura 18. <i>SEE del contribuyente permite mayor control de las ven</i>	142

Figura 19. <i>Comprobantes de pago electrónicos son validados por Sunat</i>	144
Figura 20. <i>SEE del Contribuyente permite mayor control de las ve..</i>	146
Figura 21. <i>Comprobantes de pago electrónicos permiten obtener liquidez mediante Factoring</i>	148
Figura 22. <i>Comprobantes de pago electrónicos posibilitan revisión de Sunat</i>	150
Figura 23. <i>Incremento de base tributaria contribuye a disminución de evasión tributaria</i>	152
Figura 24. <i>Los regímenes tributarios incentivan la formalización empresarial</i>	154
Figura 25. <i>Sunat no efectúa acciones suficientes para combatir la informalidad</i>	156
Figura 26. <i>Fiscalización de Sunat es favorecida con comprobantes de pago electrónicos</i>	158
Figura 27. <i>El control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria</i>	160
Figura 28. <i>Conciencia tributaria es fundamental para cumplimiento de obligaciones fiscales</i>	162
Figura 29. <i>La Administración Fiscal promueve la educación tributaria de los contribuyentes</i>	164
Figura 30. <i>La Administración Tributaria brinda orientación adecuada a contribuyentes</i>	166
Figura 31. <i>La Administración Fiscal procura el cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	168
Figura 32. <i>La Cultura Tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal</i>	170

Figura 33. <i>Las deficiencias en los servicios públicos incentivan la evasión tributaria</i>	172
Figura 34. <i>El mal uso de fondos públicos estimula la evasión tributa</i>	174
Figura 35. <i>Los altos índices de corrupción desaniman el cumplimiento tributario</i>	176
Figura 36. <i>Las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario</i>	178
Figura 37. <i>El incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria</i>	180
Figura 38. <i>La complejidad del sistema tributario coadyuva a la evasión fiscal</i>	182

RESUMEN

La presente investigación científica tiene como nombre “Influencia de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023” la cual será respaldada por teorías importantes que guardan estrecha relación con las variables de estudio.

Su finalidad es determinar la influencia que tienen los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., de tal forma que permita diagnosticar; si los comprobantes de pago electrónico influyen positiva o negativamente frente a la evasión tributaria.

Este estudio tiene como variable independiente “Comprobantes de pago Electrónicos” y variable dependiente “Evasión Tributaria”; el tipo de investigación es básica, nivel descriptivo, diseño no experimental y transeccional, teniendo como población y muestra a los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L.

Palabras clave: Comprobantes de Pago Electrónicos-Evasión Tributaria.

ABSTRACT

The present scientific research is called “Influence of Electronic Payment Vouchers on Tax Evasion of the clients of the company Roa Consulting Group E.I.R.L. in the city of Tacna, year 2023” which will be supported by important theories that are closely related to the study variables.

Its purpose is to determine the influence that electronic payment vouchers have on the tax evasion of the clients of the company Roa Consulting Group E.I.R.L., in such a way that it allows to diagnose; if electronic payment vouchers influence positively or negatively against tax evasion.

This study has as independent variable “Electronic Payment Vouchers” and dependent variable “Tax Evasion”; the type of research is basic, descriptive level, non-experimental and cross-sectional design, having as population and sample the clients of the company Roa Consulting Group E.I.R.L.

Keywords: Electronic Payment Receipts-Tax Evasion

INTRODUCCIÓN

Hoy en día la globalización contribuye en gran medida a distintos ámbitos empresariales, como se puede evidenciar en los sistemas tributarios, los cuales se encuentran en una actualización constante, permitiendo ello un mayor control tributario por parte del ente fiscal. Por otro lado, cabe indicar que la evasión tributaria como tal es reconocida a nivel mundial como uno de los problemas de mayor énfasis en los distintos sistemas tributarios, los cuales a través de la adopción o creación de nuevas reformas tributarias buscan contrarrestar en gran medida la disminución de esta problemática que en la actualidad aún representa un peligro en la recaudación tributaria de cualquier estado.

Es en este contexto que la emisión de comprobantes de pago de forma electrónica en el Perú, representa y toma un papel indiscutible en la lucha y avance contra la evasión tributaria ya que a través de la emisión de un comprobante en forma electrónica se deberá cumplir con ciertos parámetros para ser considerado como tal en los sistemas del ente recaudador; sin embargo; como todo factor, el mismo también genera una circunstancia opuesta, como se puede verificar en las distintas formas que busca el contribuyente para evitar el pago de impuestos y el incumplimiento de las

obligaciones tributarias interpuestas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Es por ello que el desarrollo de la siguiente tesis busca estudiar de manera específica la influencia que tiene la emisión electrónica de comprobantes de pago en la evasión tributaria, la investigación se ha tratado a nivel de la ciudad de Tacna, específicamente los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L.

La estructura de la investigación fue distribuida de la siguiente manera; en el primer capítulo se realiza el planteamiento de la investigación, el cual está constituido por la identificación y formulación del problema, objetivo general y específicos, justificación e importancia, limitaciones y planteamiento de hipótesis; en el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico que es conformado por los antecedentes de ámbito internacional, nacional y local, las bases teóricas y la definición de términos; en el tercer capítulo se detalla la metodología por la cual se dirigirá la investigación y en el cuarto capítulo se brinda los resultados de la investigación conformado por el análisis e interpretación de resultados; en el quinto capítulo se brinda la discusión de los resultados y para finalizar se expone las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad, el constante avance de la globalización ha incentivado a que la adaptación tecnológica se convierta en una exigencia indispensable en múltiples niveles de gestión de entidades públicas o privadas puesto que ello permite obtener numerosas ventajas en términos de economía de tiempo, ahorro de gastos, agilización de procesos y para beneficio del estado un mayor control fiscal. Sin embargo, a pesar del avance de los sistemas tributarios su implementación en muchos años ha sido escasa lo que genera un problema, ya que la coexistencia y el sostenimiento de una nación requiere de recursos económicos con los cuales pueda cumplir con sus funciones siendo obtenidos principalmente mediante la recaudación de tributos. En este contexto, la emisión electrónica de los comprobantes de pago toma un papel de suma importancia para combatir la evasión tributaria que es considerada un fenómeno mundial habitual que con el tiempo dificulta de manera creciente el desarrollo de las sociedades, dando como resultado la reducción de los ingresos nacionales; distorsión del sistema económico, social y tributario; y fractura la equidad de los impuestos.

En América Latina, la Factura Electrónica representa una innovación al proceso de transparencia fiscal y tributaria, ya que para su emisión es necesario utilizar aquellos desarrollos tecnológicos disponibles para mejorar el control de los tributos y así contribuir a la eficiencia de los servicios de las Administraciones Tributarias (AT), convirtiéndose en una obligación en muchos países en los cuales ya se determinó la influencia positiva en relación a la recaudación de impuestos siendo Chile y México los pioneros en el uso de la facturación electrónica, quienes sirven de modelo para otros países que se encuentran implementando este sistema de manera escalonada (Barreix & Zambrano, 2018). En este contexto, es necesario mencionar que Chile desarrolló el primer modelo de facturación electrónica en el año 2003, por su lado, México en el año 2004 también desarrolló un sistema de facturación electrónica, sin embargo; en principio para ambos países se mantuvo como sistemas de uso voluntario,

En el marco nacional, a través de la Resolución Nro. 279-2019/SUNAT y sus modificatorias R.S. N° 221-2020/SUNAT, R.S. 128-2021/SUNAT se brindó la obligación total de emisión electrónica. En este contexto la implementación de comprobantes de pago electrónicos ha contribuido a que las empresas incorporen una transformación digital, beneficiando al mejor control de obligaciones tributarias y sistematización de las operaciones, esto no ocurre con todos los contribuyentes ya que

existe un sector empresarial que no logra adaptarse a su implementación; ya sea por desconocimiento tributario, tecnológico u otros factores determinantes en su área de operaciones.

Además, se evidencia una constante disconformidad o rechazo frente a la gestión nacional de los recursos públicos como también la manera en el que gobierno plantea la utilización de estos, ocasionando que muchas veces se tome como medida la no facturación total de los ingresos recibidos en sus operaciones de venta, lo cual genera una menor recaudación por parte del Estado y, por ende, una disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

En el marco local tras la publicación de la resolución de Superintendencia N°128-2021-SUNAT, Roa Consulting Group E.I.R.L. empresa dedicada a la Asesoría Contable Tributaria Laboral, vio reflejada la gran dificultad de adopción de sistemas electrónicos en su cartera de clientes de la ciudad de Tacna principalmente de aquellos con ingresos menores a las 23 UITs, generando que muchos de ellos tomen la decisión de contratar un sistema de facturación electrónica de servicios externos que muchas veces no refleja a ciencia cierta las operaciones reales de los contribuyentes; o por otro lado; tomen la decisión de no emitir comprobante por el total de sus operaciones de venta. También se pudo evidenciar la

influencia de distintos aspectos culturales para la adaptación o implementación de los sistemas de emisión electrónica aprobados.

En el afán de señalar una explicación de los inconvenientes detectados por los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. se señala que uno de ellos es la falta de recursos económicos para la adquisición de aparatos que se adapten a la implementación de sistemas electrónicos de facturación, ahora bien, como se tiene conocimiento la SUNAT dispone de un sistema propio para emitir los comprobantes electrónicos de forma gratuita; sin embargo; los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónicos por dicho sistema, aseveran que durante el proceso de emisión existe una saturación constante y problemas de rapidez de respuesta en el tratamiento de datos.

Por tales motivos, muchos de los comerciantes optan por permanecer en la informalidad y no entregar comprobantes de pago ya que ello representa comodidad y una reducción de costos. Es por ello que la presente tesis busca determinar la influencia que tienen los comprobantes de pago electrónico en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera los comprobantes de pago electrónicos influyen en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?

1.2.2. Problemas secundarios

- a) ¿Cómo influyen los sistemas de emisión electrónica con la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?
- b) ¿En qué medida los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?
- c) ¿En qué forma los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación

1.3.1.1. Justificación teórica

La investigación se justifica debido a que en su ejecución se empleó teorías y definiciones para fundamentar el marco teórico que brinda el

soporte necesario a la investigación. Además tendría como fin aportar nuevos conocimientos sobre la influencia de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria principalmente originado tras la publicación de la Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT y su modificatoria en la Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT, la cual determina la obligatoriedad de emisión electrónica de los comprobantes de pago de parte de los contribuyentes incluidos en el Régimen Especial, Régimen Mype y Régimen General del impuesto a la renta de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L.

1.3.1.2. Justificación práctica

Tomando en consideración la información de investigaciones nacionales e internacionales que cuentan con título similar mas no el contenido, la presente investigación se justifica en la práctica porque es necesario que las empresas conozcan la influencia de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que a comienzos de la obligatoriedad resultó un desafío constante para muchos contribuyentes a nivel nacional e internacional, para lo cual deberá determinarse la relación entre las variables de estudio. Y en el futuro brindar los resultados a la empresa Roa Consulting Group para que la misma pueda determinar acciones a tomar.

1.3.1.3. Justificación metodológica

La investigación tiene justificación metodológica porque para su realización se sigue un método científico. Asimismo, los resultados se obtendrán con la aplicación de cuestionarios como instrumento de recolección de datos elaborados por la investigadora a los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L.

1.3.2. Importancia

La importancia de la presente investigación se evidencia tras la necesidad de determinar la influencia de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. los cuales tras la publicación de obligatoriedad total de emisión electrónica tuvieron distintas trabas y dificultades a la hora de adaptarse a ésta. Este análisis beneficia a la empresa en mención ya que se obtendrá los resultados que certifican la información de manera efectiva y oportuna, permitiendo de esta manera plantear medidas correctivas para que los futuros clientes que ingresen a cartera no pasen por la misma situación desfavorable.

1.4. Limitaciones de la investigación

- La presente investigación en el tiempo solo alcanza o comprende el periodo 2023.

- La investigación se limita solo a las empresas con estado Activo y habido de acuerdo a la información de su ficha RUC.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo principal

Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónicos influyen en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

1.5.2. Objetivos secundarios

- a) Señalar cómo influyen los sistemas de emisión electrónica en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.
- b) Determinar en qué medida los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.
- c) Determinar en qué forma los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Bedoya & Mogollón (2018) en su tesis para optar el grado de Magister en tributación en la Universidad de Manizales en Colombia, titulada “Incidencia de la facturación electrónica en la reducción de la evasión fiscal” siendo una investigación de tipo histórico-descriptivo, método deductivo; tomando como fuente de información las páginas oficiales de las administraciones tributarias de Chile, México y Colombia; trabajos investigativos desarrollados por la Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y las normas emitidas en esta materia en los tres países; tuvo como objetivo principal analizar como el modelo de facturación electrónica en Colombia podría contribuir al control de la evasión tomando como referencia la experiencia en los países de Chile y México; concluyó que la facturación electrónica lograría estabilizar las cifras de evasión fiscal en un 22 % y 23 % al acreditarse que la normativa nacional se encuentra en constante crecimiento, pero también se indica que este instrumento más que reducir los índices de evasión, lo que ha logrado es

la optimización de los procesos y un flujo de información óptimo con menores costos, lo que obliga a que el gobierno colombiano establezca mecanismos para mejorar su infraestructura para el manejo masivo de información en tiempo real; así como, sus canales de comunicación con sus vigilados.

Romero (2018) en su tesis para la obtención del título de Ingeniera en Gestión Empresarial con mención en Finanzas y Auditoría en la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, titulada “Facturación electrónica: Una herramienta de control del siglo XXI ante la evasión tributaria en Ecuador” siendo una investigación bibliográfica-documental, utilizando como fuente de información: artículos publicados en revistas, documentos, informes, resoluciones y leyes oficiales publicados en el portal del SRI; así como documentos y/o informes de investigaciones internacionales y trabajos de titulación de pregrado, magistrales y doctorales, con la finalidad de conocer las experiencias internacionales en otros países de América Latina; tuvo como objetivo principal determinar la incidencia de la facturación electrónica como medida de control ante la evasión tributaria en Ecuador; concluyó que la incidencia de la facturación electrónica fue positiva ya que contribuye a la reducción de las brechas de evasión fiscal, simplifica las transacciones y genera fiabilidad y legalidad en

la generación y emisión de comprobantes viéndose reflejado en los porcentajes de cumplimiento tributario.

De Arco (2020) en su tesis para optar el título de Contador Público en la Universidad de la Costa de Barranquilla, Colombia, titulada “La facturación electrónica frente al recaudo tributario en Colombia” siendo una investigación de tipo descriptivo-documental, método deductivo, diseño mixto, tomando como fuente de información la estadística existente en el país que emana la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN), teniendo como técnica e instrumento de recolección de investigación la revisión documental para su correcto abordaje ; el cual tuvo como objetivo principal analizar el impacto que tuvo la facturación electrónica frente al recaudo tributario en Colombia; concluyó que se elevó tanto la referencia del alícuota IVA como la retención en la fuente, respondiendo así de manera positiva y esperada ante todos los cambios y acciones propuestas por los distintos decretos y resoluciones emitidas por la DIAN.

Guevara et al. (2020) en su trabajo de investigación para optar el grado de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de El Salvador, titulada “Análisis a la propuesta de implementación de la factura electrónica y repercusiones en los contribuyentes en el profesional contable de la ciudad de San Miguel año 2020” siendo una investigación de método cualitativo-cuantitativo a través de un estudio descriptivo utilizando como

muestra un total de 26 firmas de contabilidad y 64 contribuyentes según listado emitido por el Ministerio de Hacienda; utilizando la encuesta y cuestionario como técnica e instrumento de investigación; el cual tuvo como objetivo principal analizar el proceso de implementación de la factura electrónica para conocer la incidencia que tendría en los recursos financieros, tecnológicos de los contribuyentes y los cambios que generara en la profesión contable; concluyó que para el Ministerio de Hacienda la factura electrónica garantiza el interés y recaudo fiscal más efectivo y contribuye a la reducción de la carga administrativa del personal involucrado, conlleva a que los contribuyentes hagan un cambio en la capacidad de su equipo tecnológico y la factura electrónica es desconocida por la mayoría de la muestra encuestada ya que las empresas no asisten a las capacitaciones desarrolladas sobre el tema.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Livia (2019) en su tesis titulada “Los comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las empresas comerciales del distrito de Huacho” para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión siendo una investigación de tipo aplicada-correlacional, diseño no experimental de corte transversal, enfoque cualitativo con una muestra de 133 empresas comerciales del distrito de Huacho para aplicar la entrevista, encuesta y análisis documental como técnica e instrumentos

de recolección de datos; el cual tuvo como objetivo principal determinar de qué manera los comprobantes electrónicos influyen en la disminución de la evasión tributaria, donde se determinó según el coeficiente de correlación de Spearman un resultado de 0,719 rechazando la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alterna indicando que existe una correlación positiva alta entre las variables comprobantes electrónicos y evasión tributaria, la tesis concluye con la afirmación que existe un incremento en la base tributaria del distrito de Huacho en los últimos años, por ende se puede creer que la estrategia de digitalización electrónica de todas las operaciones aumenta la recaudación tributaria en el distrito, contribuyendo al cierre de la brecha de la evasión para aquellos contribuyentes que se mantenían en la informalidad utilizando maniobras ilegales para reducir o dejar de pagar los tributos que les correspondían.

Larico & Cruz (2021), en su tesis titulada “Obligatoriedad de la emisión de comprobantes de pago electrónico y su impacto en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en la empresa El Lonche Restaurant S.A.C. de la provincia Espinar-cusco 2018” para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, siendo investigación de tipo aplicada; enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional con una muestra de estudio los comprobantes de pago de los meses de junio, julio y agosto de los años

2017- 2018 y utilizando la observación y ficha de observación como técnica e instrumento de recolección de datos; el cual tuvo como objetivo principal determinar el impacto que ocasiona la obligatoriedad de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la reducción de la evasión del IGV, la investigación concluye que tras la emisión de comprobantes de pago de manera electrónica en la empresa Lonche Restaurant S.A.C. ello provocó una disminución significativa en la evasión del IGV representado en un porcentaje de 40,73 % menos en comparación al periodo 2017, como se aprecia en el IGV recaudado del año 2017 S/ 49 939,38 a comparación del año 2018 S/ 60 988,25 existiendo una diferencia de S/ 11 048,87 equivalente al 22 % mayor que el 2017; sin embargo, se debería mejorar los sistemas gratuitos de emisión electrónica, potenciando la velocidad que ha sido el principal obstáculo para la adaptación de este sistema.

Vidal & Chanduvi (2022) en su tesis titulada “Análisis de los comprobantes de pago electrónicos y la incidencia en la evasión tributaria de la empresa Consocio Amazonas-Jaen 2021” para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Señor de Sipán; siendo una investigación de tipo descriptivo, diseño no experimental, con una muestra de 6 trabajadores que encargan del manejo tributario, contable y administrativo para aplicar la encuesta y guía entrevista como técnicas de instrumento para la recolección de datos; el cual tuvo como principal

objetivo determinar la incidencia de los comprobantes de pago electrónico en la evasión tributaria, donde se concluyó que la emisión de comprobantes de pago electrónico disminuye la evasión tributaria porque su emisión se debe a operaciones reales, las mismas que son controladas e informadas a detalle ante SUNAT, además se evidencia que el nivel de conocimiento para el manejo de los comprobantes de pago electrónico en la empresa Consorcio Amazonas es de nivel medio.

Vásquez (2023), en su tesis titulada “La factura electrónica y la evasión tributaria de la empresas ferreteras de la ciudad de chota, 2021” para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Cajamarca; siendo una investigación de tipo básica, nivel relacional con diseño no experimental-transversal, contando con 25 empresas ferreteras como muestra para la aplicación de la encuesta como instrumento de recolección de datos; el cual tuvo como objetivo general determinar la relación de la facturación electrónica con la evasión tributaria, donde a través de la correlación de Pearson se determinó que la facturación electrónica cuenta con una relación baja y positiva de 0,386 con la evasión tributaria, y el valor de significancia fue de 0,056 mayor a 0,05 lo que determina la relación existente entre las dos variables. Concluyendo que la emisión de la factura electrónica, notas de crédito y débito a través de los distintos canales de emisión como el Portal SUNAT , Facturador SUNAT y

SEE contribuyente, se asocian a la evasión tributaria de las empresas ferreteras, pero no de manera significativa, puesto que la emisión de los mismos contribuyen a reducir la evasión tributaria, pero no juegan un rol significativo ya que su efecto en la evasión tributaria recae en el grado de cumplimiento o de incumplimiento que tenga el contribuyente.

2.1.3. Antecedentes locales

Rosas (2019) en su tesis titulada “Facultades de fiscalización y su relación con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018” para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad, Tributación y Auditoría en la Universidad Privada de Tacna; siendo una investigación de tipo básica-relacional, diseño no experimental, nivel descriptiva-correlacional, contando con una muestra de 50 imprentas de cercado de Tacna y se usó el cuestionario y encuestas como técnicas de recolección de datos; teniendo como principal objetivo determinar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria, en la que se determina que existe una relación directa y significativa entre la facultad de fiscalización de la administración y la evasión tributaria. Este resultado es corroborado por el estadístico Chi Cuadrado que es igual a 5,99 con 2 grados de libertad, resultando el p valor de 0,03361. Por lo tanto, se concluye que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa de

que existe una relación directa significativa entre la facultad de fiscalización de la administración tributaria y la evasión tributaria.

Condori (2021), en su tesis titulada “Emisión de comprobantes de pago electrónico y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas MYPES de la Ciudad de Tacna en el año 2018” para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Alas Peruanas; siendo una investigación de tipo básica, nivel descriptivo-correlacional, método cuantitativo, diseño no experimental, utilizando como muestra a 40 personas encargadas del área de emisión de comprobantes electrónicos de las Mypes de la ciudad de Tacna para la aplicación de una encuesta como técnica de recolección de datos, teniendo como objetivo principal determinar la relación entre la emisión electrónica de comprobantes de pago electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, donde se determinó que existe evidencia a favor de una correlación significativamente positiva entre las variables; ya que según el coeficiente de Rho de Spearman hallado fue de 0,621 puntos con una significancia bilateral de 0,000 menor a 0,05 puntos lo que significa que existe una relación directa, positiva y de buena correlación entre las variables ya que a mayor beneficios y uso del sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias en las Mypes.

Andía (2023), en su tesis titulada “Facturación electrónica y su relación con la gestión administrativa de la empresa de Generación Eléctrica del Sur de la ciudad de Tacna 2022” para optar el título profesional de Contador Público con mención en auditoría en la Universidad Privada de Tacna, siendo una investigación de tipo básica con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y nivel correlacional tomando como muestra 73 trabajadores de la empresa en mención para la aplicación del cuestionario como instrumento de recolección de datos; el cual tuvo como objetivo principal determinar la relación de la facturación electrónica con la gestión administrativa; donde se determinó un nivel de significancia de 0,000 siendo menor a 0,05 tomando la decisión de rechazar la hipótesis nula, aceptando la hipótesis del investigador y evidenciando que existe una relación significativa de 0,975 entre la facturación electrónica y la gestión administrativa por lo que se concluye una relación directa entre la facturación electrónica y la planeación, organización y control de la empresa de Generación Eléctrica del Sur ya que la emisión de comprobantes de forma electrónica representa un punto clave dentro de la gestión administrativa para apoyar a llevar los procesos de una forma audaz.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Comprobantes de pago electrónicos

Están comprendidos como tal, los documentos electrónicos que contienen información sobre las transacciones que se efectúan sobre las actividades comerciales, y son muy relevantes al momento de efectuar los controles de las actividades que realiza una entidad. De esta forma se entiende que el hecho de mantenerlos en custodia, permiten que en el futuro se tenga información inmediata que puede ser compartida con las personas interesadas (Rojas & Porta, 2020). De esta definición podemos rescatar que la existencia de los comprobantes digitales representa de manera absoluta el movimiento real de las operaciones realizadas las cuales generan obligación ante la administración.

Por su lado, Carrillo (2021) indica que los comprobantes de pago electrónico brindan la acreditación necesaria en la transferencia de bienes y la prestación de servicios, el cual utiliza un medio electrónico para su emisión digital contando con una serie alfanumérica a diferencia de los comprobantes físicos que cuenta con serie numérica. Entonces con esta definición se resalta la importancia del CPE frente a la transferencia del bien o servicio el cual resalta el nuevo enfoque tecnológico que debe cumplir para ser considerado válido dentro de los parámetros establecidos por la administración tributaria.

Además, los CPE también se definen como el documento emitido por el vendedor o prestador de servicio para sustentar el gasto obtenido, el cual debe de ser validado por la página de SUNAT para poder gozar del crédito fiscal, por otra parte, dicho documento, debe cumplir con uno de los requisitos para ser considerado comprobante electrónico que consta en tener un Certificado Digital, con Firma Digital, esto sirve para la legalización virtual. (Mendoza, 2021)

En concordancia con las definiciones citadas con anterioridad se puede definir al CPE como el medio por el cual se sustenta la transferencia del bien o servicio destinado a un determinado fin, el cual representa los movimientos reales realizados por la empresa utilizando un medio electrónico para su emisión llamado Sistema de Emisión Electrónica (SEE) que otorga la validez de acuerdo a lo establecido por la Administración Tributaria, además de ello los CPE brindan beneficios tributarios tanto a los emisores como receptores del bien o servicio.

Se debe precisar que a pesar de las constantes prorrogas establecidas por SUNAT respecto a la obligatoriedad de emisión electrónica es a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT publicado el 27 de agosto del año 2021, que modifican la resolución de superintendencia N.º 279-2019/SUNAT en su Artículo 1 donde se designa

a los nuevos emisores electrónicos según ingresos anuales obtenidos al 31 de diciembre de 2019 como sigue:

Tabla 1

Obligatoriedad de emisores electrónicos

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos		Operaciones comprendidas
	Factura electrónica y notas electrónicas	Boleta de venta electrónica y/o ticket POS (1) y notas electrónicas	
Mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT)	1.1.2021	1.1.2021	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir facturas o boletas de venta (2)
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	1.1.2022	1.4.2022	
Menores a 23 UIT	1.4.2022	1.6.2022	

Nota: Extraído de Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT.

(1) En caso de emitir el ticket Punto de venta (Ticket POS) en lugar de la boleta de venta electrónica, se tendrá en cuenta lo estipulado en la Resolución de Superintendencia N.º 141-2017/SUNAT.

(2) Excepto las operaciones por las que se le hubiere designado como emisor electrónico en distintas resoluciones de superintendencia o si hubieran adquirido la calidad de emisión electrónica por elección. En aquellos casos se aplica la resolución de superintendencia que efectúe dicha designación.

Es en este sentido que con la publicación de dicha resolución se cumplió con integrar a la totalidad de contribuyentes al nuevo enfoque de emisión electrónica de comprobantes de pago a excepción de los contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado que en la actualidad aun cuentan con la facultad de decidir si emiten o no sus comprobantes de forma física o electrónica.

2.2.1.1. Sistemas de Emisión Electrónica (SEE). Como se sabe en la actualidad al existir la obligatoriedad de emisión de los CPE es ahí donde toma una importancia vital el SEE siendo el medio por el cual se deberá emitir dichos comprobantes.

Entonces Livia (2019), denomina al SEE como el medio informático por el cual a través de un proceso tecnológico se concede a las personas naturales o jurídicas y trabajadores independientes (rentas de trabajo) la viabilidad de emitir de forma electrónica aquellos documentos de control tributario como lo son las facturas, boletas, notas de crédito y débito, guías de remisión y los comprobantes de percepción y retención; que son necesarios para realizar sus movimientos comerciales. De esta definición se debe rescatar que un SEE no solo es utilizado para la emisión de los comprobantes en materia empresarial, sino también para trabajadores independientes que generen rentas de trabajo como representa la emisión de recibos por honorarios por los servicios prestados de profesionales.

Por su lado, Tosca et al. (2021) mencionan la funcionalidad que cumple un SEE en el proceso de la emisión de los CPE y documentos relacionados al tipo de actividad de una empresa determinada, aquellos que desde los distintos canales de Sunat Operaciones en línea y el APP SUNAT permiten realizar operaciones adicionales a la emisión de los CPE por ejemplo: consulta RUC, emisión de RHE por trabajadores independientes, etc. De esta definición puedo resaltar que el autor hace mención al SEE otorgado por SUNAT, el cual además de cumplir la función de emisión electrónica cuenta con diferentes accesos adicionales para consultar.

Y para Intriago et al. (2022), en Ecuador el sistema de facturación electrónica es el proceso de enviar facturas, estados de cuenta, recibos o cartas de reclamación a través de medios electrónicos.

De lo definido anteriormente se debe comprender entonces, que un SEE es el medio electrónico por el cual los distintos tipos de contribuyentes sean personas naturales o jurídicas, pueden realizar la emisión de sus comprobantes, los cuales además de otorgarles validez legal y representar un desfase a la emisión física, atribuye al contribuyente una asistencia para adentrarse a la tecnología empresarial que en la actualidad es necesaria para cualquier tipo de negocio.

Existen varios sistemas y cada uno pretende cumplir necesidades específicas en beneficio de las personas naturales o jurídicas que pretenda adaptar su emisión a la nueva exigencia establecida por la SUNAT.

2.2.1.1.1. Sistema de Emisión Electrónica – SUNAT Operaciones en Línea (SEE-SOL). Denominado al sistema creado y aprobado por la Administración Tributaria para la emisión de los CPE (facturas, boletas, notas de crédito y débito), el cual permite mantener virtualmente el ejemplar del documento emitido sin perjuicio de ser extraviado, aunado a ello, permite la generación de los libros y/o registros conforme a lo regulado por la Autoridad Tributaria. (R.S. N°188-2010/SUNAT, 2010).

Por su lado, Carrillo (2021) indica que el sistema fue creado principalmente para aquellas personas naturales o jurídicas que cuenten con un volumen de facturación mínimo y para acceder al sistema deben utilizar la Clave Sol que se le asigna al momento de su inscripción e inicio de operaciones en el RUC.

Además, su principal beneficio es de carácter económico ya que al ser un sistema gratuito creado por la SUNAT no genera costo alguno por parte de la empresa, contribuyendo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma más eficiente. (Retamozo & Torres, 2022).

De las definiciones citadas entonces se concluye que este sistema fue implementado por la SUNAT, el cual puede ser de uso automático por

los contribuyentes, enfocado para todos los contribuyentes, sin distinguir su actividad o régimen tributario, permitiendo la emisión de CPE a través del Portal Web SUNAT, Aplicación SUNAT y Aplicación Emprender. Además, se debe recalcar que al ser un sistema totalmente gratuito es generalmente usado por muchas empresas, lo cual genera una saturación constante es por ende que se recomienda ser utilizado por personas naturales o jurídicas con un rango mínimo de emisión de comprobantes.

A. Características. Su implementación es gratuita, su serie es alfanumérica (ejemplo: E001), numeración correlativa; y su almacenamiento, archivo, conservación y validez legal está a cargo de la misma SUNAT.

B. Los comprobantes que se pueden emitir son:

- | | |
|--------------------------------|--|
| ❖ Factura, boleta de venta, | ❖ Guía de remisión de bienes fiscalizados, |
| ❖ Notas de crédito, | ❖ Liquidación de compra, |
| ❖ Notas de débito, | ❖ Póliza de adjudicación electrónica, |
| ❖ Comprobante de retenciones, | ❖ Comprobante de retención electrónica, |
| ❖ Comprobante de percepciones, | ❖ Comprobante de percepción electrónica. |
| ❖ Guía de remisión, | |

C. Operatividad. El funcionamiento del presente sistema se divide en tres subsistemas de los cuales a continuación se detalla su ingreso:

Sistema de Emisión Electrónica - PORTAL

1. Como primer paso se ingresa a la página web Portal de la SUNAT www.sunat.gob.pe/
2. Como segundo paso se debe seleccionar el rubro “Trámites y Consultas”
3. Como tercer paso se debe ingresar con su Clave Sol a SUNAT Operaciones en Línea.
4. Como cuarto paso ubique la ruta “Comprobantes de Pago/SEE desde SOL y luego se selecciona Boleta de Venta Portal”.
5. Como último paso se debe generar la boleta seleccionando los campos solicitados e ingresando la información solicitada por el sistema luego se podrá previsualizar la boleta de venta a emitirse y proceder a su envío.

Aplicación SUNAT

Se debe seleccionar desde el dispositivo móvil el Aplicación SUNAT.

1. Como primer paso se ingresa al módulo CPE.
2. Como segundo paso selecciona el rubro “Factura y Boleta de Venta Electrónica” o “Liquidación de Compra Electrónica”.

3. Como tercer paso se debe seleccionar el tipo de comprobante a emitir.
4. Como cuarto paso se deberá ingresar la información que se necesita para generar el comprobante de pago.
5. Como quinto y último paso se podrá pre visualizar el CPE.
6. Como sexto y último paso se genera y envía el CPE.

El aplicativo App SUNAT también incluye una opción para consultar las boletas de ventas emitidas.

CPE Móvil desde la aplicación Emprender

Es el aplicativo móvil denominado “Emprender SUNAT” diseñado para registrar un catálogo de productos relacionados al giro del negocio por el cual se puede emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito desde tu celular de manera fácil y en tiempo real.

2.2.1.1.2. Sistema de Emisión Electrónica - del contribuyente (SEE-C). Luego de la creación del SEE SUNAT algunos contribuyentes determinaron que dicho sistema no siempre apoya de forma apropiada las diferentes necesidades de determinadas empresas es por ello que se realizó la creación del SEE- Contribuyente.

El sistema fue aprobado por la Resolución de Superintendencia N°097-2012/SUNAT, a través del cual los mismos contribuyentes de

manera opcional pueden realizar la emisión y envío de CPE con ayuda de un sistema desarrollado por su área de sistemas o adquirido a través de un tercero. Cabe indicar que es importante que el contribuyente presente una solicitud de autorización para incorporarse al sistema. (Resolución de Superintendencia 097-2012/SUNAT, 2012, Art. 3). Entonces, de esta definición se puede rescatar que los sistemas de los propios contribuyentes representan un mayor control de sus operaciones empresariales, sin embargo, tienen que contar con una autorización para poder ser utilizado acorde a normativa actual.

Por su lado, Jibaja & Valdiviezo (2019) indican que el presente sistema brinda la opción al contribuyente de escoger su adaptación a través de la elección entre dos opciones, una en el que se emitirán los CPE mediante sistemas desarrollados por el propio área de sistemas de la empresa o la otra opción a través de un Proveedor de servicios electrónicos (PSE) haciendo uso de un certificado digital.

Además, por sus diferentes características, está dirigido para aquellos negocios que emiten un gran volumen de comprobantes de pago, como lo son aquellas empresas dedicadas a la comercialización de productos masivos o empresas industriales, es decir aquellas con sistemas informáticos de Enterprise Resourc Planning (ERP) que brindan una

gestión más amplia de los distintos departamentos y recursos de una entidad. (Drago et al, 2018)

De las definiciones citadas se logra concluir que el SEE del contribuyente es aquel por el cual se debe contar con un certificado digital obligatorio a comparación del SEE-SOL que por el cual no es necesario dicho certificado, además para su funcionamiento existen dos formas de adaptar dicho sistema ya sea mediante desarrollo informático interno de la empresa o un desarrollo informático externo que muchas veces es comprado u otorgado por un PSE. Además se debe tener en cuenta que este sistema es óptimo para las empresas con mayor cantidad de facturación puesto que es individualizado para cada empresa, de acuerdo a las necesidades que la misma requiera.

A. Características. Su serie es alfanumérica e inicia con la letra F (Ejemplo: F001), su numeración es correlativa e inicia en 1, su validez se verifica mediante el portal Web de la SUNAT y su almacenamiento recae bajo responsabilidad del contribuyente, además el documento debe ser puesto a disposición del adquiriente a través de una página web y debe encontrarse anexada en el CPE para la posterior búsqueda o descarga.

B. Los comprobantes que se pueden emitir son:

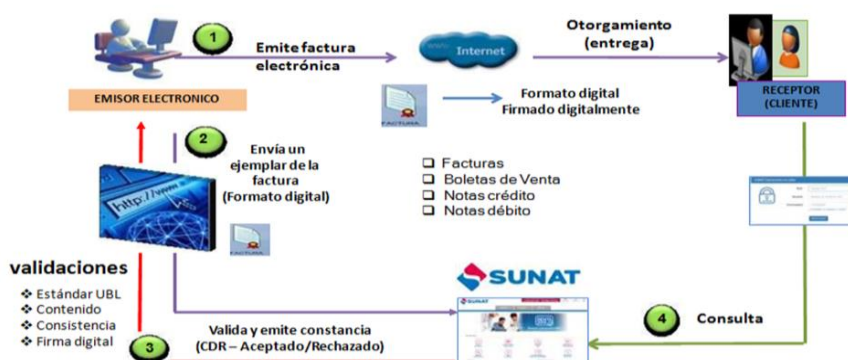
- Factura.
- Notas de crédito.
- Boleta de venta.
- Notas de débito.

- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.
- Recibo de Servicio Público.
- Documentos autorizados.

C.Operatividad. El funcionamiento del sistema se realiza considerando el formato electrónico establecido por la SUNAT, su envío se realiza en los tres primeros días calendarios siguientes a su emisión, su validación es otorgada por la SUNAT a través del Constancia de Recepción (CDR) el cual puede tener el estado de aceptada, aceptada con observación o rechazada.

Figura 1

Operatividad de emisión por sistemas del contribuyente.



Nota: Extraído de SUNAT (2023)

2.2.1.1.3. Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT(SEE-SFS). Es un software gratuito diseñado principalmente para las pequeñas y mediana empresas (PYMES). A través de este, se realiza la generación de facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito y comunicaciones de baja. Estos documentos pueden enviarse automáticamente a la SUNAT o suministrarse manualmente según prefiera el usuario. Adicionalmente, se debe descargar el software SFS del Micrositio CPE y proceder a su instalación, considerando los requerimientos técnicos pertinentes. (SUNAT, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 182 -2016/SUNAT, 2016). De esta definición se puede desprender que el SEE- SFS es el software diseñado por SUNAT para la generación del CPE en gran cantidad, los cuales cuentan con validez legal pues cumplen con los requisitos determinados por la misma.

Por su lado, Montes & Miranda (2019) indican que es una aplicación de carácter gratuito donde se permite la emisión de los CPE, además, el almacén, archivo y conservación del comprobante aún queda en poder de SUNAT. De esta definición se puede resaltar que con el almacenamiento y archivo que aún conserva la SUNAT de los CPE se brinda una facilidad al contribuyente al poder consultar de manera automática los comprobantes cuando lo requiera.

Además, los comprobantes emitidos por este sistema permiten que los mismos puedan integrarse al sistema contable para posteriormente y a través de una aplicación informática sean enviados a SUNAT sin necesidad de contar con un proveedor de servicios electrónicos que elevan el costo al contribuyente, el uso de este sistema se hace adecuado para todos aquellos que manejan volúmenes regulares de ventas. (Sánchez & Herrada, 2023)

De las definiciones citadas se puede concluir que la SUNAT al darse cuenta que muchas empresas cuentan con un volumen considerado de comprobantes de pago tienen para mayor comodidad la única opción de adquirir un sistema de facturación que muchas veces representan gastos considerables en su adaptación a cada empresa, es por ello que la administración tributaria realizó la creación de este sistema portable ya que permite de alguna manera evitar costos excesivos para los medianos y pequeños contribuyentes y, a la vez, puedan cumplir con las obligaciones tributarias que la misma les impone.

A. Características. Para la emisión de comprobantes a través de este sistema no se requiere conexión a internet, pero para su envío a SUNAT sí, convierte el comprobante del contribuyente en formato Extensible Markup Language (XML) de manera automática, su validación

cumple con lo establecido en normativa y cuenta con firma digital, permite generar el comprobante en archivo PDF.

Aquellos documentos que pueden ser emitidos a través de este sistema son: factura, boleta y notas de crédito y débito.

B. Operatividad. El envío del comprobante puede ser realizado desde la fecha en que fue emitido hasta en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contando desde el siguiente día calendario y si el envío es posterior a lo indicado será rechazado aun cuando hubiere sido entregado al adquirente.

2.2.1.1.4. Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE). A partir del 1 de julio de 2023, los contribuyentes, que al 31 de diciembre de 2022 tienen la condición de PRICO y sus ingresos de 2021 son iguales o mayores a 300 UIT, están obligados a contratar este servicio de validación OSE.

Se considera como aquel sistema que verifica de manera informática que los comprobantes emitidos cumplan con los aspectos formales definidos por SUNAT para ser considerados válidos dentro de la normativa vigente y sirven como soporte para el CPE. (Carrillo, 2021). De esta definición se puede desprender que el SEE-OSE representa un sistema complementario que ayuda a la validación de los comprobantes de manera óptima y eficaz.

Por su lado, Sánchez & Herrada (2023), indican que la SUNAT realizó la creación del SEE-OSE a consecuencia de los constantes costos económicos que le generó la creación de subsistemas para el uso de los contribuyentes, además a través del presente sistema se traslada la responsabilidad de validar los comprobantes a un tercero autorizado. Esta implementación permitirá reducir el tiempo de emisión del comprobante y el costo de almacenaje al contribuyente. De esta definición se concluye que el SEE- OSE resulta ser una forma más rápida para adquirir el CDR con aceptación del comprobante emitido puesto que al designar a otra entidad la validación de los CPE la tarea de la Administración Tributaria se reduce y por ende la emisión del comprobante se realizará en un proceso corto.

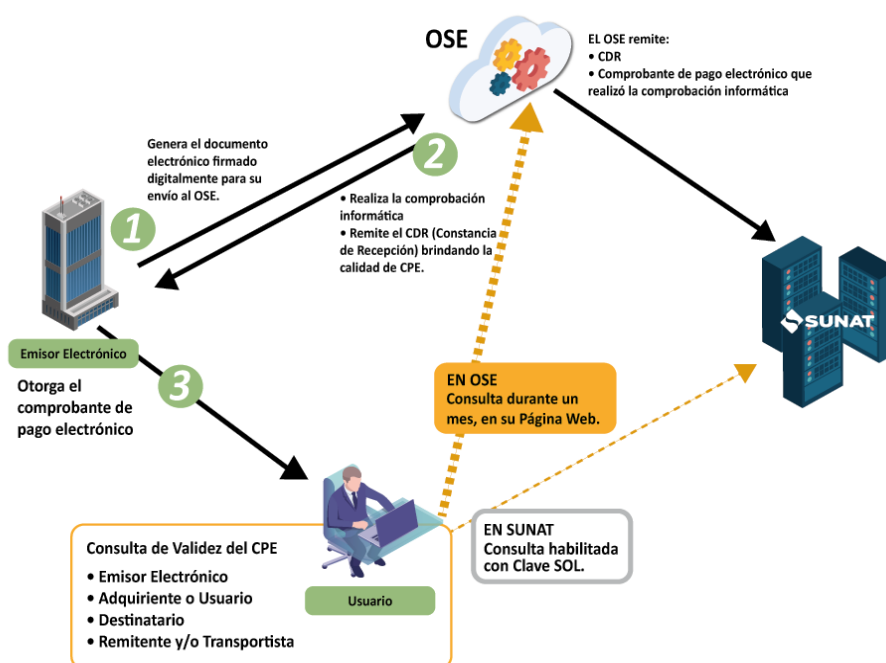
También este sistema es responsable de la verificación de forma virtual del cumplimiento de las características importantes para que remitan el certificado digital de soporte a los CPE, documentos relacionados. El contribuyente desde su propio sistema desarrollado contratará los servicios de un OSE para la validación de sus comprobantes. (Condeña & Pareja, 2021)

En conclusión, se entiende la gran importancia con la que cuenta el SEE-OSE ya que representa un complemento a los distintos sistemas informáticos utilizados por los contribuyentes que forman parte de los PRICOS (empresas obligadas al uso del sistema). Además, la

funcionalidad del sistema recae en la validación de los comprobantes emitidos, ya que al realizar el análisis del cumplimiento de aspectos formales otorga el soporte informático al CPE todo ello en concordancia a lo regulado en la Resolución de Superintendencia N° 239-2018/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT.

Figura 2

Operatividad del sistema de emisión operación de servicios electrónicos.



Nota: Extraído de SUNAT (2023)

- Como primer paso, se realiza la emisión del comprobante de pago conforme al formato electrónico establecido por SUNAT.
- Como segundo paso, el emisor deberá enviar al OSE el XML del comprobante emitido dentro del plazo establecido.

- Como tercer paso, el OSE deberá realizar la validación informática del comprobante de pago, el cual de cumplir con los distintos aspectos formales, el OSE enviará el CDR correspondiente con resultados: aceptado, aceptado con observación o rechazado.
- Finalmente, el OSE tiene el lapso de 1 hora para expedir la comprobación informática a la SUNAT (XML + CDR).

2.2.1.1.5. Sistema de Emisión Electrónica – Consumidor Final

(SEE-CF). A través de la Resolución de Superintendencia N.º141-2017/SUNAT se creó el Sistema de emisión electrónica consumidor final y CPE ticket POS, el cual forma parte del SEE y sirve como el medio de emisión del CPE denominado ticket POS en la venta de bienes o prestación de servicios, siempre y cuando el pago se efectúe mediante tarjetas de crédito, débito y/o en efectivo, a través del uso de un equipo POS u otro dispositivo.

Según lo indicado por Sánchez & Herrada (2023), este sistema fue creado a consecuencia del incremento en el uso de tarjetas de crédito y/o débito para realizar los pagos por la adquisición de bienes o servicios.

Además, tras el uso de subsistemas creados por la Administración tributaria para la emisión de comprobantes electrónicos fue necesario la

creación de este equipamiento para facilitar el pago sistemático a aquellas empresas que ofrezcan bienes o servicios finales.

A. Condiciones para ser emisor de ticket POS. Según el Título II de la Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT las condiciones para emitir los tickets pos son:

1. Ser de régimen Nuevo RUS, o en su defecto si se encuentra en otro régimen tributario del Impuesto a la Renta también puede acogerse siempre y cuando realice actividades de restaurantes, servicio móvil de comidas, bares, y cantinas.

2. Contar con domicilio habido

3. No tener suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.

B. Emisión del ticket POS. El ticket POS es emitido para la venta de bienes y prestación de servicios al adquirente, siempre y cuando el pago haya sido realizado con tarjetas de crédito, débito y/o efectivo. Se emite siempre y cuando cuente con la conformidad de la operación por parte del proveedor de servicios electrónicos – CF. Su otorgamiento se efectúa con la entrega ticket POS al adquirente.

C. Nota de crédito electrónica. Se emitirá para anular o modificar el ticket POS, accediendo a SEE-SOL, en la opción nota de crédito para ticket POS.

2.2.1.1.6. Sistema de Emisión Electrónica – Monedero Electrónico (SEE-ME). A través de la Resolución de Superintendencia N. ° 276-2017/SUNAT se crea el SEE – Monedero Electrónico (ME) y ticket monedero electrónico, el cual forma parte del SEE, para la emisión del ticket ME y la nota de crédito electrónica.

A. Condiciones. El contribuyente debe autorizar, a través de la opción que señale SUNAT Operaciones en Línea, al Proveedor de Sistema Electrónico (PSE) ME contratado, para que este se encargue de realizar la emisión en el SEE – ME.

B. Supuestos para emitir el ticket ME. De acuerdo a lo establecido en Resolución de Superintendencia N. ° 276-2017/SUNAT para realizar la emisión del ticket ME se debe pertenecer al Nuevo Régimen RUS, por ende, dedicarse a la venta de bienes o prestación de servicios y el pago es realizado mediante dinero electrónico con soporte en el teléfono móvil.

2.2.1.2. Tipos de comprobantes de pago electrónicos

2.2.1.2.1. Factura y boleta de venta electrónica. En la actualidad los comprobantes más conocidos y usados por las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas son las facturas y boletas de venta. La principal diferencia entre estos son que la boleta de venta va dirigida a consumidores finales mientras que la factura va dirigida a un intermediario.

A. Factura electrónica. A través de la Resolución N° 188-2010 se implementó la emisión de facturas electrónicas considerado como el documento que acredita las transacciones comerciales de bienes o prestación de servicios en formato digital a través de un único SEE, el cual contiene mecanismos de seguridad y se encuentra aprobado y regulado por la SUNAT. (De la Cruz, 2020) A esta definición se puede agregar que si bien es cierto este comprobante representa la transferencia de un bien o servicio también es el comprobante que sustenta un gasto el cual puede ser deducido en la declaración anual.

Por su lado, Sánchez (2019), indica que la factura electrónica es aquel comprobante generado en formato digital por el sistema electrónico de la misma SUNAT y se otorga al adquirente a la fecha de su emisión.

Entonces la factura electrónica no es más que el comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios a través de un sistema electrónico, el cual es de uso obligatorio y brinda sustento de las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios prestados a un tercero.

La oportunidad de emisión y otorgamiento del CPE es regulada según lo indicado en el Art. 5 del RCP, a excepción de lo indicado en el segundo párrafo del numeral 1 del mismo artículo. (Sánchez & Herrada, 2023)

Características:

- Se utiliza para sustentar costos o gastos para efectos del IR y IGV.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con número de RUC.
- La autenticidad se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

La factura electrónica es el comprobante de mayor importancia a nivel tributario pues esta permite sustentar las distintas operaciones empresariales realizadas entre cliente y proveedor, además que permite establecer una relación directa entre estos y otorga validez a estas operaciones.

B. Boleta de venta electrónica. Representa otro de los comprobantes mayormente utilizados en la emisión electrónica, pues como lo define Retamozo & Torres (2022) es aquel documento que valida las transacciones de bienes o servicios del consumo final, el cual a diferencia de la factura electrónica no genera derecho a la deducción tributaria. De esta definición se puede agregar que la boleta a diferencia de la factura no permite el derecho a crédito fiscal para aquellas empresas incluidas en el régimen especial, Régimen Mype y Régimen General del impuesto a la renta y por ende en el momento de la declaración mensual no reduce el pago a cuenta del IGV.

Además, al contar con las mismas características digitales que los demás documentos electrónicos a través de la emisión de la boleta electrónica se otorga legalidad a las distintas transacciones comerciales realizadas por el contribuyente o empresa para consumidores finales a excepción de las operaciones afectas al impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP). (Fernandez, 2021)

Aunado a ello, según Sánchez & Herrada (2023), una vez emitida la boleta de venta electrónica (archivo en formato XML firmado digitalmente), se procede con su otorgamiento al usuario o adquiriente a través de medios electrónicos o representación impresa, según corresponda.

Entonces, se puede concluir que la boleta electrónica es el documento electrónico utilizado para la venta o prestación de un servicio donde el adquiriente es un consumidor final, el cual si bien es cierto no ejerce derecho al crédito fiscal, ni sustenta costo o gasto, aun cuenta con toda la validez legal y tributaria que le otorga la SUNAT y representa uno de los documentos mayormente utilizados por los nuevos emprendedores que integran el sistema tributario peruano.

Características:

- Cuenta con serie integrada por números y letras, su numeración es correlativa y se puede generar a través de cualquiera de los SEE aprobados por SUNAT.

- Para realizar la consulta de la validez o autenticidad del documento emitido se deberá ingresar al portal web de la SUNAT, y realizar una validación individual del comprobante.

2.2.1.2.2. Nota de crédito y nota de débito electrónicas. Son documentos contables oficiales que representan cambios en la facturación, utilizados en ambos casos por las empresas, pero con diferentes fines.

A. Nota de crédito electrónica. Sánchez (2019), lo define como el documento que permite vincular distintas facturas y boletas electrónicas para realizar anulaciones, devoluciones, entre otras permitidos por SUNAT.

Además, se debe tener en cuenta que para la emisión del presente documento se debe contar con el CDR con resultado aceptado correspondiente de la factura o boleta electrónica por el que se emitirá la nota de crédito. Aunado a ello, el documento origen de modificación debió ser transferido con anterioridad al usuario. (Fernandez, 2021)

Su serie está conformada por números y letras, su numeración es correlativa y se genera a través de cualquiera de los SEE regulados por SUNAT. También cuenta con todos los efectos tributarios regulados en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Así pues, este comprobante es considerado uno de los instrumentos más importantes para la corrección, anulaciones o devoluciones de

distintas operaciones relacionadas a las facturas electrónicas y boletas electrónicas emitidos con anterioridad por el contribuyente

Debemos tomar en cuenta que la emisión de notas de crédito no solo tiene como función la anulación de una operación realizada por algún tipo de error; sino también permite realizar correcciones en cuanto a cantidad, precio, descripción o glosa, etc. Además, las notas de crédito permiten aumentar datos en la factura que en un comienzo no fueron considerados por algún motivo particular.

B. Nota de débito electrónica. Se define como el documento emitido por medios digitales que puede acreditar la recuperación de un costo o gasto incurrido por el contribuyente en la emisión del comprobante que ya fue otorgada al usuario o adquiriente. (Suárez,2019)

Así pues, este comprobante es considerado uno de los instrumentos más importantes para la recuperación de distintas operaciones relacionadas a las facturas electrónicas y boletas electrónicas emitidos con anterioridad por el contribuyente. (Fernandez, 2021)

De las definiciones citadas, entonces, se concluye que, la nota de débito electrónica es aquel documento emitido cuando ya se cuente con el CDR aceptado de una boleta o factura electrónica, la cual permite la modificación por diferencias de precio que favorece al vendedor o prestador de servicio, es decir la nota de débito permite la recuperación de algún

gasto o costo incurrido en fecha posterior a la emisión de la factura o boleta electrónica.

Características:

- Cuenta con la totalidad de efectos tributarios, regulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de acuerdo al tipo de documento.
- Tiene una serie integrada por números y letras, su numeración es correlativa y se generada a través de cualquiera de los SEE.

2.2.1.2.3. Guía de remisión electrónica. Cuando se realiza un traslado de mercadería se necesita un documento que acredite dicha acción es en esta acción el nacimiento de la emisión de la guía de remisión, la cual según Rivas (2019), es un documento que se asocia a los comprobantes de pago, el cual es elaborado por la persona que remite o el personal de transporte, de manera digital y cuenta con mecanismos para evitar su adulteración, cuyo objetivo consiste en brindar el sustento en el traslado de bienes que han sido fiscalizados. Por su parte Sánchez & Herrada (2023), lo define como un documento que sirve para sustentar el traslado de bienes desde un lugar hacia otro y es de uso obligatorio exigido por SUNAT. De estas definiciones citadas entonces se concluye que este comprobante es de gran importancia ya que en una situación de fiscalización de las mercaderías trasladadas es necesaria la muestra de

este documento al intendente encargado del control de la mercadería. Además que cuenta con datos importantes como son el lugar de salida y llegada de la mercadería, la cantidad, el peso, y permite la identificación del conductor del vehículo.

Es emitida en formato digital a través de un sistema de emisión electrónica válido y que contiene el mecanismo de seguridad, se rige por lo dispuesto en la normativa general sobre guías de remisión emitidas de manera electrónica. (Contadores y Empresas, 2023)

Este documento agilizará las operaciones, evitando errores y ahorro de tiempo al momento de su emisión. Asimismo, contará con un código QR con el que se podrá sustentar el traslado de los bienes, por lo que no será necesaria su impresión.

A. Beneficios

- El acceso al documento en cualquier lugar a través de Internet.
- La conservación de los documentos se encuentra de forma intacta al ser de origen digital.
- Evita la impresión y gasto de papel. Así como evita costos directos o indirectos.
- Elimina riesgos legales y brinda validez frente a la posibilidad de adulteración o duplicidad de documentos.

B. Tipos

La Guía de Remisión Electrónica Remitente (GRE- Remitente), es el documento electrónico emitido por el vendedor para iniciar el procedimiento del traslado de los bienes que originan la venta, por el servicio prestado de transportación o por el traslado de bienes entre locales de una compañía que cuenta con distintos establecimientos anexos. (Sánchez & Herrada, 2023)

La Guía de Remisión Electrónica Transportista (GRE- Transportista) es un documento fiscal esencial para el traslado y transporte de bienes desde un lugar o dirección a otro distinto. Su emisión está sujeta al cumplimiento de la Resolución N.º 000123-2022/SUNAT. (Cruz ,2017).

La Guía de Remisión Electrónica por evento (GRE por evento), es la guía emitida por el remitente o por el transportista el cual se utiliza para complementar otra guía emitida con anterioridad por el mismo sujeto debido a hechos no imputables a él. Este tipo de GRE solo se puede emitir a través del SEE-SOL. Se deja constancia de eventos que ocurren durante el traslado de bienes, pudiendo ser “Transbordo no programado”, “imposibilidad de arribo al punto de llegada” e “imposibilidad de entrega de los bienes en el punto de llegada”. (Sánchez & Herrada, 2023)

C. Obligatoriedad de emision electrónica.

Tabla 2

Designacion por sujeto de GRE-Remitente/ GRE- Transportista

Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir	Operaciones comprendidas
<ul style="list-style-type: none"> Contribuyentes que a partir del 2023-01-01 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC. Contribuyentes que al 2022-12-31 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, intendencias Regionales u Oficinas Zonales. Contribuyentes que a partir del 2024-01-01 deban emitir una guía de remision remitente o transportista. 	<ul style="list-style-type: none"> Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión. 1.7.2023 Desde el momento en que deben emitir una guía de remision. 	Todas aquellas operaciones por las que corresponda emitir guía de remision remitente o transportista.

Nota: Extraido de Resolución de Superintendencia N° 000123-2022/SUNAT

Tabla 3

Designacion por tipo de bienes transportados de GRE-Remitente/ GRE-Transportista

Tipo de GRE	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir	Operaciones comprendidas
GRE-Remitente	<ul style="list-style-type: none"> Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP. Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas. 	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 2023-01-01.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico
GRE-Remitente/ GRE-transportista	<ul style="list-style-type: none"> Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas. 	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 2023-01-01.	Solo el traslado de cemento.

Nota: Extraido de Resolución de Superintendencia N° 000123-2022/SUNAT

Se debe indicar que la SUNAT según la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta de Tributos Internos N.º 000017-2023-SUNAT/700000 y Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000042-2023-SUNAT/700000 otorgó el beneficio de discrecionalidad para que los obligados a emitir la GRE remitente y transportista, no sean sancionados respecto de las infracciones que sean detectadas hasta el 30 de junio de 2024 cuando no puedan utilizarla. Además, a través de esta no se aplicarán sanciones de comiso de bienes ni de internamiento temporal de vehículos cuando se detecte el incumplimiento de dichas obligaciones, emitiendo solo actas preventivas, siempre y cuando, se cuente con una guía de remisión en formato impreso o importado durante el traslado de los bienes, según lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

2.2.1.2.4. Comprobantes emitidos en contingencia. Según López (2019) en caso en que el emisor electrónico se vea imposibilitado de emitir comprobantes de pago de forma electrónica por causas fortuitas, la SUNAT ha determinado que pueden emitir dichos comprobantes de pago en formato impreso y/o importado por imprentas autorizadas. El emisor electrónico que emita comprobantes en físico deberá presentar ante SUNAT una declaración jurada informando acerca de la emisión del comprobante. Entonces de esta afirmación se puede definir al comprobante

en contingencia como aquellos documentos que son emitidos en formato pre impreso durante alguna situación de contingencia, cuando por causas ajenas al contribuyente no le sea posible emitir sus comprobantes de manera electrónica. Para que la emisión tenga plena validez se requiere cumplir con algunos requisitos como: contar con leyendas pre impresa referente a la obligatoriedad de emisión electrónica, respetar el límite de autorización de impresión de comprobantes y realizar el envío de los comprobantes en las fechas establecidas.

Considerando el inciso c) del numeral 4.1 del artículo 4 de la R.S. N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, es un supuesto en donde el emisor electrónico designado se ubica en una zona geográfica con baja o nula conexión a internet, autorizándolo para emitir los comprobantes de pago y/o documentos físicos, el emisor electrónico debe remitir directamente a la SUNAT la declaración jurada de formatos físicos. Asimismo, a diferencia de lo dispuesto en el supuesto “por causas no imputables al emisor electrónico” en donde para las solicitudes de autorización se consideran requisitos adicionales, así como la exigencia de leyendas y frases en los documentos físicos. (Sánchez & Herrada, 2023)

A. Leyendas de los documentos físicos.

Tabla 4

Leyendas de comprobantes emitidos en contingencia.

Tipo de Comprobante	Leyendas como requisitos adicionales (A partir del 01/09/2018)	
Facturas, Boletas de Venta y Liquidaciones de compra	"Comprobante de Pago emitido en Contingencia"	
Notas de Crédito	"Nota de crédito emitida en contingencia"	
Notas de Debito	"Emisor electrónico obligado"	"Nota de débito emitida en contingencia"
Comprobante de Retención	"Comprobante de retención emitida en contingencia"	
Comprobante de Percepción	"Comprobante de percepción emitida en contingencia"	

Nota: Extraído de Comprobantes de Pago electrónico (SUNAT 2023)

Ejemplo:

Figura 3

Comprobante emitido en contingencia

Comprobante De Pago Emitido En Contingencia
SOLUCIONES INVERSIONES INMOBILIARIAS

M&C
De: Yapurasi Calizaya Cesar

Dirección: Ampliación Ciudad Nueva Comt.49 Mza. 167 Lote 03
Ciudad Nueva - Tacna - Tacna | ☎ 925 504734 ☎ 945 351665

Emisor electrónico Obligado
R.U.C. 10465370454
BOLETA DE VENTA
001- Nº 000001

FECHA 27 09 2021

Señor(es): EDWIN RENE MAHANI D.N.I. 70762016

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
	MANZANA 10 LT 02 SUB LOTE A-04 CON NUMERO DE PARTIDA 11066626 CON EL 5,339% DE ACCIONES Y DERECHO DEL TOTAL DEL PREDIO		5/5 150.00

Son: Soles

TOTAL SI 5/5 150.00

EMISOR

CANCELADO

GRUPO SATO TACNA E.I.R.L.
R.U.C.: 20602919206
Av. 2 de Mayo 833 Int. 5 | ☎ 944 985 454
Nº Aut. 0756656113 - F.L. 19/11/2021
Serie 001 del 000001 al 000100

Nota: Extraído de los documentos contables de Cesar Yapurasi Calizaya (Cliente de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L.)

B. Límite de autorización de impresión. Según la Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT, el límite de impresión del comprobante de pago en contingencia es el 10 % del promedio mensual de lo emitido en el sistema emisión electrónica tomando como referencia el consolidado de los seis últimos meses a la presentación de la nueva solicitud de autorización o en su defecto 100 unidades (1 talonario) por cada tipo de comprobante y establecimiento anexo de la empresa. Se debe tomar en cuenta el que resulte mayor de ambas opciones.

C. Solicitud de autorización. Para realizar la solicitud de autorización para la impresión de los comprobantes físicos de contingencia, se tiene que haber informado, como mínimo el 90 % de los comprobantes autorizados con anterioridad y respecto del mismo tipo de comprobante (SUNAT, 2023).

D. Envío de documentos físicos emitidos por contingencia. El envío de dichos comprobantes se debe realizar en un plazo de hasta el séptimo día calendario contado desde el día siguiente a la emisión del comprobante.

2.2.1.3. Beneficios del uso de los comprobantes de pago electrónicos. Los beneficios de utilización de comprobantes de pago electrónico son los siguientes:

2.2.1.3.1. Ahorro en costos de envío y almacenaje. El cual según Rojas (2022) indica que de acuerdo a estudios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el costo promedio de recibir un comprobante físico es de S/ 21,60; tomando en cuenta la digitación, el equipo humano, almacenamiento, infraestructura, a diferencia que en un recibo digital se reducen los costos a un promedio de S/ 7,30. Asimismo, indica que los costos del proceso físico se incrementan con los errores humanos en la digitación de los comprobantes. *“La misma ONU indica que entre el 8 % y 10 % de facturas físicas emitidas en el mundo cuentan con errores. Es por ello que el correcto uso del sistema de facturación electrónica reduce de forma considerable estos errores”.*

Además, el paso a un programa de facturación también supone un ahorro de espacio para el almacenamiento. Aunque cada vez son menos las empresas que guardan sus facturas en papel, todavía sigue habiendo muchos autónomos y pequeños negocios que lo hacen. Con un software, las facturas quedarán almacenadas y organizadas de manera automática, y se podrán localizar a golpe de ‘click’. (Dobaño, 2023)

Por su lado Figueredo & Ramírez (2021) indica que los comprobantes electrónicos evitan el uso de papel y por ende su costo, además se frustra el procedimiento de autorización e impresión del documento, evitando el almacenamiento físico. Ello permite al

contribuyente la disminución de su presupuesto operativo, brinda mejor productividad y permite optimizar los recursos económicos y financieros.

Entonces en conclusión al realizar la emisión de comprobantes de manera física se tenía que realizar un procedimiento engorroso en el uso de papel que generalmente implicaba horas de preparación en imprimir y almacenar de manera correcta dichos comprobantes cumpliendo con la normativa de prescripción definida por SUNAT, es por ello que el uso de los comprobantes electrónicos disminuyen de manera eficaz este procedimiento ya que al ser un documento digital puede ser almacenado en cualquier medio tecnológico, además que se elimina por completo el uso de papel contribuyendo a la reducción de la contaminación ambiental.

2.2.1.3.2. Seguridad y validez legal. Según el Capítulo III del Reglamento de Comprobantes de pago la Administración Tributaria establece en su Artículo N° 8 los requisitos mínimos de los comprobantes de pago; aunado a ello, la Resolución de Superintendencia N° 000123-2022/SUNAT incorpora nuevos requisitos que faciliten los controles; establecen los documentos electrónicos que sustentan el traslado de bienes; designan, en forma progresiva, a los sujetos que adquieren la calidad de emisores electrónicos de guías de remisión y adecuan algunas de las disposiciones de la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT.

Además, con las constantes implementaciones y actualizaciones de los SEE creados por la Autoridad Fiscal, se refuerza la protección de todos los comprobantes emitidos y recibidos puesto que los mismos se encuentran dentro de la base de datos del portal Web y en custodia de la SUNAT por ende no se cuenta con peligro alguno de pérdida del comprobante. (Figueredo & Ramírez ,2021). Con todo ello se puede concluir que la emisión de CPE determina en gran medida la seguridad del mismo en la red ya que al ser comprobantes electrónicos su almacenamiento se realiza en dispositivos móviles o tecnológicos que resultar ser accesibles en la medida que se lo requiera.

Además, ante la constante actualización de la normativa de comprobantes de pago, los distintos SEE deben y cuentan como requisito principal la validación de aspectos formales lo que asegura su validez legal ante cualquier entidad que resulte cliente o adquiriente ante una operación de venta o prestación de servicio.

Aunado a ello, al contar con la seguridad y validez legal se evita el fraude fiscal, ya que con los comprobantes físicos cabía la posibilidad de que un comprobante sea emitido a un sin número de rucs o clientes el cual solo podría ser detectado y sancionado a través de fiscalizaciones o requerimientos de información que muchas veces no se hacen con regularidad por parte de la SUNAT.

2.2.1.3.3. Disponibilidad y agilización de procesos. Una de las cuestiones más importantes en la organización de una empresa es la disponibilidad de los documentos y los procesos que estos toman al realizar sus actividades, es por ello que según lo indicado por Felipe (2020) las empresas necesitan disponer de procesos de negocio más eficientes y ágiles, estructuras organizativas flexibles, recursos humanos abiertos al cambio, redes de negocio y socios que las mantengan conectadas a nivel global, y tecnologías fácilmente adaptables. Los profesionales de la gestión precisan nuevas formas, herramientas y soluciones organizativas que favorezcan la adaptación a este entorno dinámico e interconectado, con el objetivo de aprovechar, cuando no crear proactivamente, nuevas oportunidades de negocio. En resumen, un factor clave para explicar actualmente el éxito competitivo de las empresas es poseer capacidades organizativas para enfrentarse a los cambios del entorno. Entonces de esta idea se puede concluir la gran importancia que toma una buena organización de los procesos de una empresa, así como contar con un acceso instantáneo y rápido de la información documentaria.

Además, existe la facilidad de emisión electrónica en cualquier lugar o momento, contando con el acceso las 24 horas del día. De la misma forma su disponibilidad en el portal es inmediata desde distintos puntos de navegación permitiendo de esta manera adecuar una propuesta de

organización confiable y eficaz donde se simplifique los procesos administrativos de almacenamiento y control de los comprobantes.(Figueredo & Ramirez, 2021)

Es en este contexto que los comprobantes electrónicos permiten tener a la mano un registro digital actualizado de tus ventas, compras entre otros datos que ayuda a contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control documentario, los cuales representan insumos importantísimos en la toma de decisiones.

También ayuda a proyectar las acciones y minimizar riesgos en el desarrollo de estrategias para hacer crecer los negocios.

En conclusión, la oportunidad de contar con los documentos contables o de carácter tributario en la red de los equipos electrónicos de tu empresa te brinda la facilidad de gestionar de manera fácil los distintos procedimientos operativos de la misma, además se cuenta con documentación confiable para la elaboración de las distintas obligaciones tributarias de manera mensual, como también los procedimientos de cobranza o pagos a clientes y proveedores respectivamente.

2.2.1.3.4. Acceso a mecanismos de financiamiento. Según De la Vega (2023) la liquidez es fundamental en las empresas, especialmente para la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) a fin de continuar con sus operaciones diarias, como la compra de insumos, pago de

servicios, trabajadores, y atender los pedidos y así poder mantenerse en el mercado y crecer en el tiempo.

Es en este contexto que las facturas de venta o servicio emitidas al crédito, dificulta en gran medida el aumento de la liquidez puesto que al tener cuentas pendientes por cobrar no podría realizarse mayores movimientos empresariales que se quisiera por la limitación económica. Sin embargo, el SEE permite un fácil acceso de los contribuyentes al Factoring, el mecanismo que facilita la obtención la liquidez inmediata que se necesita para el desarrollo óptimo de cualquier empresa, garantizando el pago de tus clientes y transportando el riesgo de cobro tardío a entidades bancarias o financieras.

Es importante usar el factoring, porque es un mecanismo de inclusión financiera en especial para las Mypes, promueve la formalidad de los negocios porque ambas partes tanto cliente como deudor deben ser empresas formales. Asimismo, porque la factura electrónica también es considerada como un título valor y al ser ingresada a los libros electrónicos de compra y venta del portal de la SUNAT, incrementa la base tributaria. Siendo beneficioso para la empresa porque adelanta el cobro de sus facturas obteniendo efectivo sin tener que contraer una deuda financiera y para el Estado porque reduce el índice de informalidad. (Chero, 2020). De esta idea entonces se puede resaltar el aporte del factoring como medida

para ampliar la base tributaria puesto que incentiva la formalización para acceder a la misma. Además, al ser un beneficio debería tener mayor difusión ante la población para que opten por adecuarse a ello. También ayuda a las empresas a incursionar en procesos de financiamiento que a la larga será beneficioso para la empresa.

2.2.2. Evasión tributaria

Como es de conocimiento nacional e internacional en el entorno empresarial existe un problema mundial que requiere la atención de todos los estados llamado Evasión Fiscal que es definido como aquellas acciones escapatorias que realiza una persona natural o jurídica para evitar el pago de tributos real de sus operaciones de venta o prestación de servicios, el cual ocasiona una violación a la norma fiscal y trae como consecuencia una disminución en el recaudo fiscal de la nación. (Romero & Colmenares, 2021)

Por su lado Medina, et al. (2023) indica que es un fenómeno complejo y multifacético que tiene un impacto significativo en la recaudación fiscal de las empresas. Opinión acorde a lo afirmado por Lira, et al. (2023) que indica que es la falta de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y responsables del impuesto a la renta, ocasionando una disminución en la recaudación de los ingresos fiscales. De estas definiciones se puede resaltar el impacto que tiene la evasión tributaria en

la recaudación fiscal, pues esta última depende en gran medida de la disminución de esta problemática internacional que aún no cuenta con una solución o plan de acción definitivo para combatirla.

Por último, Quiroz (2023) lo define como el acto voluntario del sujeto pasivo, ya que es él quien decide no declarar ingresos, o bien solo declara una parte y obtiene menores importes a pagar; o en su defecto no presenta declaraciones, que si bien es cierto no generan importes a pagar en el momento, pero si lo hicieran serían de mucha utilidad para el Estado. De esta definición se puede recalcar que en la actualidad este problema de decisión negativa por parte de los contribuyentes al no cumplir con sus obligaciones de manera oportuna, es a consecuencia en gran medida a la baja educación tributaria impartida por la autoridad tributaria.

Entonces, se puede concluir que la evasión tributaria no es más que un conjunto de actividades ilegales de parte de los contribuyentes con el objetivo de evitar o reducir su carga tributaria. Algunos factores que originan este problema de tamaño mundial son la falta de control tributario por parte de la Administración Tributaria, una escasa cultura tributaria de los contribuyentes, y la complejidad del sistema tributario que se define en el descontento de la población con los gobiernos de turno y la utilización de los recursos nacionales.

2.2.2.1. Control Tributario. Según Yahuana (2019) es el proceso de verificación, control que realiza la A.T. de los documentos, libros contables físicos o electrónicos, comprobantes de pago, análisis, archivos magnéticos, etc. de los contribuyentes, quienes están obligados a brindar toda información que sea solicitada y necesaria a fin de dar cumplimiento con las verificaciones y controles por parte de la Administración de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del Código Tributario. Así como Marroquin (2020) indica que son las acciones de revisión y verificación de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta y contribuciones inherentes al aspecto laboral del ente organizativo. Entonces, de lo indicado por los autores citados se puede concluir que el control tributario genera una relación directa entre la autoridad fiscal y el contribuyente pues para el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario el proceso de intercambio de información entre ambos.

Aunado a ello, el control tributario en un país no acata medidas únicas o aisladas, sino a la unión de ellas, por lo que asegura el cumplimiento de los objetivos deseados; es por ello que la utilización de los controles tributarios, se dan en la proporción justa y son utilizados en el momento preciso, además, asegura el debido control y la satisfacción al consumidor lo que permite a la A.T. hacer valer sus instrumentos de control,

ya que estas medidas cumplen un determinado propósito que es la de incrementar la recaudación tributaria. (Medina F. , 2023)

Entonces, se puede concluir que el control tributario resulta ser una de las principales funciones de la A.T. cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes a través de acciones de control o fiscalización por parte de la SUNAT tomando en cuenta la base tributaria vigente, el nivel de informalidad actual y la igualdad de control a los distintos regímenes tributarios en nuestro sistema tributario nacional para garantizar el buen desarrollo económico y social del estado.

2.2.2.1.1. Base tributaria

A. Concepto. Según Morel, et al. (2020), se entiende a la base tributaria como aquellos que pagan tributos. Por ende, representa el número total de personas naturales y jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales se encuentran inscritas en el RUC y desarrollan una actividad empresarial o generan rentas de trabajo. y por ende la A.T. puede realizar acciones de control y fiscalización a fin de garantizar la correcta tributación de los mismos. De esta idea se puede agregar que aquellas obligaciones contraídas por los contribuyentes son las declaraciones mensuales y anuales, así como el

pago de los impuestos resultantes de los mismos, teniendo en cuenta los distintos plazos establecidos según la norma tributaria nacional.

Además, según Vela, et al. (2023) el conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo, por la misma razón de crecimiento natural de la sociedad y su desarrollo, por el transcurso del tiempo. Entonces, es importante indicar que de lo citado por el autor, por su parte la A.T. debería implementar medidas y acciones cada vez más eficientes para facilitar la recaudación óptima de los impuestos.

Por su lado, Natividad (2020) menciona que en países en desarrollo, la base tributaria ha sido caracterizada como ineficientemente pequeña, en parte debido a una economía informal prevaeciente, con diversas consecuencias negativas para la institucionalidad y el crecimiento. A mayor confianza depositada en la SUNAT, se puede proponer una mayor participación en la base tributaria y un mejor cumplimiento en el margen intensivo.

Entonces, de las definiciones se puede concluir que la base tributaria representa el número total de contribuyentes debidamente formalizados, los cuales cuentan con obligaciones tributarias ante la A.T. y de los cuales la misma puede realizar las distintas actividades de control y fiscalización. Además, se debe indicar que actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos principales de la A.T. y la nación,

debido a que ésta es socavada constantemente por la creciente informalidad, uno de los principales problemas de nivel nacional e internacional en la recaudación tributaria.

B. Estadística. Según la estadística recopilada por la página oficial de la SUNAT (2024) la base tributaria actual es como sigue:

Tabla 5

Contribuyentes inscritos según régimen tributario (Expresado en miles de contribuyentes)

CONCEPTO	PERIODO 2023
Principales contribuyentes	18,4
Medianos y pequeños contribuyentes	11 998,7
Régimen general	190,7
Tercera categoría	179,0
Otras rentas de tercera categoría	11,7
Régimen especial de renta	550,6
Régimen único simplificado	1 493,4
Régimen Mype Tributario	1 053,5
Arrendamiento de bienes	275,8
Trabajadores independientes	9 508,2
TOTAL	12 017,1

Nota: Extraído de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

(SUNAT, 2023).

Se puede observar que la base tributaria de mayor rango es la representada por los medianos y pequeños contribuyentes a comparación de los principales contribuyentes que representan una minoría en nuestro país. Además, que el mayor número de contribuyentes en la actualidad son los trabajadores independientes los cuales generan rentas de trabajo.

También, se evidencia un creciente número de contribuyentes en el Régimen único Simplificado, esto nos da la conclusión que existe una gran cantidad de negocios que se encuentran iniciando su desarrollo empresarial y por ende aún no cuenta con un control exhaustivo por parte de la SUNAT a comparación de los que se encuentran en el Régimen Especial de renta, Régimen Mype Tributario y Régimen General del impuesto a la renta.

Por todo ello, es necesario que la SUNAT tome medidas inmediatas para que la gran cantidad de empresarios o negocios informales ingresen a la base tributaria nacional y con ello contribuir a la recaudación y por ende al desarrollo del país.

C. Ampliación de la base tributaria. La ampliación de la base tributaria representa la inclusión de los contribuyentes no inscritos que realizan actividades informales, los cuales representan un problema importantísimo en la recaudación tributaria ya que obstaculizan el buen desarrollo e incremento de la inversión pública en el país.

A continuación, se desarrolla una comparativa de la ampliación de la base tributaria en los periodos antes y después de la pandemia.

Tabla 6

Contribuyentes inscritos según departamento (Expresado en miles de contribuyentes)

DEPARTAMENTO	PERIODO 2017	PERIODO 2018	PERIODO 2019	PERIODO 2020	PERIODO 2021	PERIODO 2022	PERIODO 2023
Total 1/	8 841,7	9 419,0	10 094,1	10 390,9	10 920,5	11 468,5	12 017,1
Amazonas	55,1	59,9	65,9	69,1	74,8	80,9	87,9
Ancash	240,7	256,9	276,0	285,2	302,2	320,1	339,2
Apurímac	77,6	83,9	91,5	96,4	103,8	109,7	117,8
Arequipa	473,6	503,9	540,8	555,8	584,5	607,5	641,3
Ayacucho	118,7	126,7	136,0	141,9	150,9	159,7	169,9
Cajamarca	211,2	227,8	247,5	257,3	276,8	297,7	318,5
Cusco	389,3	411,7	437,6	444,9	466,1	487,6	512,6
Huancavelica	57,1	62,4	70,2	74,1	80,1	85,2	92,3
Huánuco	143,4	154,1	167,5	174,3	185,3	196,1	209,2
Ica	218,7	235,8	254,9	262,1	276,1	291,8	310,4
Junín	299,1	320,5	346,1	356,6	376,8	397,3	420,6
La Libertad	379,9	407,8	440,5	457,8	488,9	514,0	547,3
Lambayeque	275,1	294,9	315,0	326,3	344,9	366,2	385,8
Lima	4 460,0	4 730,1	5 034,2	5 158,6	5 374,7	5 621,9	5 813,1
Lima Metropolitana	3 806,0	4 034,3	4 291,7	4 399,9	4 585,0	4 790,9	4 942,9
Lima Provincia	230,9	248,8	269,4	276,9	291,4	311,1	332,7
Provincia	423,1	447,0	473,1	481,8	498,3	519,8	537,5
Constitucional del Callao							
Loreto	171,3	182,9	197,5	205,9	217,7	229,6	246,6
Madre de Dios	44,3	47,5	5,0	53,6	57,4	60,0	62,4
Moquegua	75,7	80,0	85,7	88,4	92,8	97,7	103,5
Pasco	55,8	59,7	65,3	68,0	72,5	77,3	82,4
Piura	375,0	402,9	437,2	451,6	479,6	506,8	541,2
Puno	238,6	255,0	275,9	287,9	307,2	321,5	338,2
San Martín	148,9	161,8	176,3	184,0	198,0	211,8	226,7
Tacna	138,0	144,4	152,8	156,1	163,2	170,4	178,4
Tumbes	67,7	71,6	81,3	82,7	85,6	88,4	92,7
Ucayali	127,0	136,8	147,3	152,2	160,9	169,4	179,2

Nota: Extraído de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

(SUNAT, 2023)

Del gráfico, se puede visualizar que el crecimiento de la base tributaria es constante al pasar los años, sin embargo, se debe tomar en cuenta que la misma puede ser afectada por los distintos escenarios de carácter social o de salud pública como lo fue la pandemia ocasionada por el COVID- 19 en el año 2020, periodo en el cual se vio reflejado un

crecimiento menor de la base tributaria en proporción a los periodos anteriores y posteriores al impacto de la misma. Entonces, el Estado conjuntamente con la A.T. deberán contar con acciones o maniobras protectoras que brinden mayor seguridad a la población de sentirse respaldados en este tipo de contexto tan desafortunado.

Es por ello que se concluye que, a mayor confianza depositada en la SUNAT, se puede proponer una mayor participación de la población en la recaudación, sin embargo, muchas veces ello se encuentra fuera de la realidad ya que las personas o empresas no inscritas tienen una imagen de la SUNAT como un ente injusto y corrupto.

2.2.2.1.2. Regímenes tributarios. Para la existencia de una economía justa, el gobierno y la administración tributaria debían realizar la creación de distintos parámetros por los cuales las empresas puedan tributar de acuerdo a los alcances y topes que las mismas alcancen, es por ello que se realizó la creación de los regímenes tributarios, el cual es definido por Vásquez (2022) como el nivel que cada contribuyente natural o jurídica elige de acuerdo al tipo o tamaño del negocio para iniciar sus operaciones, el cual debe ser registrado para determinar la tasa porcentual del impuesto a la renta que abonara a la SUNAT como parte de su obligación tributaria. Aunado a ello, de lo citado por el autor es necesario

agregar que la elección del régimen tributario se realiza al momento de la inscripción e inicio de actividades.

Además, en la actualidad existen cuatro regímenes tributarios, los cuales son de características distintas con obligaciones y derechos independientes que a continuación se pasara a explicar.

A. Nuevo Régimen Único Simplificado(NRUS). El régimen tributario que genera menores obligaciones ante SUNAT es el NRUS el cual según Delgado & Fernandez (2023), fue creado por medio del Decreto Legislativo N° 937 y sus normas modificatorias. Por ende, se puede entender que este régimen fue creado para los pequeños comerciantes y productores cuyos clientes son consumidores finales y aquellos que desarrollan un oficio. Entonces, de esta definición se puede resaltar que este régimen tributario representa la bienvenida al sistema tributario nacional para pequeños negocios o nuevos empresarios.

Además, entre los beneficios que brinda este régimen se puede indicar que no es necesario el llevado de libros de contabilidad, su declaración consta del pago de una cuota mensual de acuerdo a su categoría dentro del régimen y permite el ingreso al Seguro Integral de Salud (SIS) Emprendedor. (SUNAT, 2023)

Entonces de las definiciones citadas se puede concluir que este régimen tributario al contar con pocas obligaciones tributarias ante la A.T.,

representa una oportunidad de formalización para aquellos negocios pequeños que al ser nuevos generan ingresos reducidos y realizan actividad empresarial de consumo final. Pero de la misma forma también cuenta con limitaciones como lo son el tope de ingresos, no puede contar con establecimientos anexos diferentes del domicilio fiscal y el comprobante de pago a emitir solo puede ser la boleta de venta.

El presente régimen cuenta con dos categorías como sigue:

- **Categoría 1:** Los ingresos o compras no pueden superar los S/ 5 000,00 y se realiza el pago de 20 soles como cuota mensual.
- **Categoría 2:** Los ingresos o compras no pueden superar los S/ 8 000,00 y se realiza el pago de 50 soles como cuota mensual.

Además, el pago del tributo resultante de las operaciones de venta de acuerdo a la categoría en la que el contribuyente pertenezca, se realizara de forma mensual según lo establecido por la SUNAT en la fecha y plazo correspondiente. (Matteucci, et al. 2020)

El NRUS cuenta además con una categoría especial, si los ingresos brutos o adquisiciones son hasta S/. 60 000,00 anual, no se paga cuota mensual para los contribuyentes que realicen actividades de venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y bienes señalados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC; o, se dediquen

exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y vendan sus productos en su estado natural.

Además, no se puede acoger al NRUS las actividades profesionales, el servicio de transporte de mercadería en autos con capacidad igual o mayor a 2 toneladas, servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros, agencias de viajes propaganda y/o publicidad, entre otros.

B. Régimen Especial de Renta – RER. Es el régimen un peldaño más arriba que el NRUS, el cual, según Apaéstegui & Garcia (2021) fue creado por el Estado para aquellos contribuyentes naturales y jurídicos que cuenten con negocios aceptados dentro de los parámetros que la SUNAT establece, adecuándose al límite de ingresos y egresos.

Además, se debe cumplir con el pago del tributo dentro de las fechas de vencimiento establecidas por la Administración Tributaria en su portal Web y la declaración mensual correspondiente al mes de inicio de operaciones indicado en su Ficha Ruc (Mendoza & Ariza, 2022). Entonces, de las ideas citadas se puede agregar que el acogimiento al RER es de carácter permanente, salvo que el contribuyente opte la decisión de su cambio por decisión propia, sobrepase los límites indicados, o realice actividades excluidas según lo indicado en la normativa vigente.

Ademas, Cabañas (2020) indica que en el Régimen Especial está permitido todo tipo de comprobantes, no es necesario que se presente una declaración jurada anualmente y solo se requiere el registro de compras y ventas. Este es el segundo régimen tributario, el cual es usado por la mayoría de personas donde se paga 1,5 % de renta.

Entonces, se puede concluir que este regimen tributario representa una oportunidad para aquellas empresas que deseen emitir todo tipo de comprobantes de pago, sin excepcion, a diferencia del NRUS en el cual solo se puede emitir boletas de venta. Ademas este regimen cuenta con obligaciones tributarias reducidas al registro de compras, registro de ventas y una declaracion mensual, tambien puede contar con planilla y sucursales anexas a su domicilio fiscal.

Este régimen fue creado para pequeñas empresas, sean personas naturales o jurídicas, que obtengan ingresos por actividades de comercialización de bienes, adquieran o produzcan bienes y servicios, cuyos ingresos netos anuales o compras no deben superen los S/ 525 000,00.

El pago de los impuestos es como sigue:

- *La cuota mensual del impuesto a la renta es de 1,5 % de los ingresos netos mensuales obtenidos.*
- *El pago del IGV representa el 18 % y 10 % según corresponda.*

Además, no se pueden acoger a este régimen las empresas dedicadas a contratos de construcción, transporte de mercadería en vehículos con capacidad mayor o igual a 2 toneladas, servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros, actividades de médicos y odontólogos, veterinarias, jurídicas e ingeniería.

C. Régimen MYPE Tributario – RMT. Según Choque (2023) como medida para combatir la informalidad y dar mayores beneficios, en el año 2016 mediante el Decreto Legislativo N° 1269 se promulgó el Régimen de la micro y pequeña empresa. La SUNAT manifiesta que El Régimen MYPE Tributario está orientado a las empresas de pequeño tamaño, tanto personas naturales como jurídicas, que obtengan ingresos de Tercera Categoría. De esta definición se puede agregar que, si bien es cierto el régimen MYPE tributario fue una medida que la SUNAT agregó para combatir la informalidad, también se debe tomar en cuenta que en muchos años existía un disgusto de algunas empresas que generaban rentas mínimas en el régimen general, pero no podían encontrarse en un régimen menor al realizar actividades que los excluían del NRUS o Régimen Especial.

Este régimen tributario principalmente fue establecido con la finalidad de fomentar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas con ingresos menores a 1700 UIT anuales, brindando escenarios más simples

para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria. (Calderón ,2019)

Las ventajas de encontrarse en este régimen son:

- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Su contabilidad es relativamente sencilla pues se debe llevar el Registro de ventas, compras y el Libro Diario en formato simplificado (con límite de 300 UIT).
- Tiene la posibilidad de solicitar el pago del IGV justo, es decir contar con prórroga para su pago.

El pago de tributos mensual debe realizarse como sigue:

- Con ingresos menores a 300 UIT: El pago es el 1 % mensual.
- *Ingresos mayores a 300 UITs*: 1,5 % de los ingresos netos o coeficientes el que resulte mayor.

Al encontrarse en este régimen tributario se debe cumplir con la DJ anual con el pago de tributos anuales como sigue.

Ingresos iguales o menores a 15 UIT: 10 %

Ingresos mayores a 15 UIT: 29,5 %

Además, cuando los activos netos son mayores a un millón debe cumplirse con la declaración del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Aplicando una tasa de 0,4 %.

Aunado a ello, cuando los contribuyentes incluidos en el RMT superen el límite establecido en cualquier periodo mensual deberán realizar el pago de la renta conforme a lo indicado por el artículo 85 del impuesto a la renta. (Matteucci, et al ,2020) De esta idea entonces se logra entender que de superar el límite permitido en el régimen Mype Tributario, el cambio al Régimen general será de manera automática.

D. Régimen General de Renta – RG. El Régimen General se dirige a medianas y grandes empresas, ya sean personas naturales o jurídicas, que generen ingresos de tercera categoría. Este régimen no presenta restricciones en cuanto a la cantidad de ingresos o el tipo de actividades, por lo que abarca a todos los contribuyentes que no cumplan con los criterios o requisitos del Régimen MYPE Tributario. (Choque, 2023). De esta definición se puede resaltar que el regimen general representa el escalón más grande a nivel empresarial y tributario, puesto que no cuenta con límites de ingresos, gastos y por el que se debe llevar una contabilidad completa en el cual cualquier tipo de contribuyente puede incluirse.

Según Daniel (2023), en este régimen tributario, deben apegarse las personas o negocios jurídicos que se dediquen a las actividades comerciales, industriales y mineras:

- Explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales.

- Prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc.
- Corredores de seguros y comisionistas mercantiles, notarios, las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Las ventajas que ofrecen al encontrarse en este régimen son:

- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago (factura, boleta, nota de crédito y débito, liquidaciones de compra, comprobantes de retención y percepción, etc.)
- Cuando se obtenga pérdidas económicas en el periodo, se puede realizar el descuento de las utilidades de los años posteriores.

El pago de los impuestos es como sigue:

- *Impuesto a la Renta mensual*: El mayor entre un coeficiente o el 1,5 % mensual)
- *IGV mensual*: 18 % y 10 % (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).

Al encontrarse en este régimen tributario se debe cumplir con la declaración anual de impuesto a la renta a través del cual se regulariza el tributo del 29,5 % sobre la ganancia del cual se deberá descontar los pagos a cuenta realizados en los meses correspondientes al periodo tributario.

2.2.2.1.3. Informalidad. Según Soto (2023) lo define como aquel sector económico que funciona al margen de las normas positivas que regulan el mercado; es decir, son aquellos agentes económicos que persiguen un fin lícito, sin embargo, para conseguir sus fines utilizan medios ilícitos. De esta definición se puede agregar entonces que la existencia de una economía informal a nivel nacional e internacional representa un problema relevante ya que trae como consecuencia una menor recaudación por parte del Estado.

Además, la RAE (2024) define a la economía informal como el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores que, en la legislación o en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto.

En ese sentido, se puede definir a la informalidad como la decisión de los contribuyentes a llevar las riendas de su negocio sin tomar en cuenta la normatividad tributaria vigente y por ende no cuentan con un control por parte de la Administración Tributaria que muchas veces es ocasionada al tomar en cuenta los distintos costos que incluye la formalidad y la ausencia de beneficios del Estado para la migración progresiva del sector informal hacia la formalidad.

Además, según el Diario Gestión (2023) el 51 % de empresas informales en el Perú considera que no es necesario registrarse en la

SUNAT, así lo revela el estudio Informalidad 360° del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), en el que se evidenció una expansión de 7,9 % sobre el número de negocios informales respecto al 2021, siendo la tasa más alta desde 2014 y excluyendo el rebote estadístico del 2021.

A. Causas de informalidad. Según Cueto & López (2018) la informalidad tiene su inicio cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de una nación son superiores a los beneficios que conlleva encontrarse dentro de la normativa legal del mismo. La formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector, procesos de inscripción y registro como en términos de permanecer dentro del mismo. Entonces de esta idea se debe resaltar que el aspecto más relevante que toma en cuenta el contribuyente a la hora de ingresar a la formalidad son los costos que en los que estos incurran al realizar dicha acción.

Cuando se consulta a estos negocios sobre las razones principales por las que no se han registrado en la Sunat, el 51,2 % considera que no es necesario, mientras que el 33,1 % advierte que su negocio es pequeño o que produce una baja cantidad y un 8,5 % señala que es un trabajo eventual. (Diario Gestión, 2023)

Se debe indicar que la mayoría de empresas o negocios informales continúan en esta situación porque ellos creen que la formalidad no les

genera ningún beneficio, más sí un incremento de gastos que muchas veces no pueden cubrir, además, la cultura tributaria es un aspecto realmente importante que se debería tomar en cuenta para combatir esta situación puesto que si no se tiene conocimiento que existen beneficios al ser formales ello dificultará la recaudación tributaria y por ende el desarrollo del país.

B. Consecuencias. Medina (2019) indica que la informalidad en el Perú muestra niveles alarmantes. Por lo tanto, las mediciones realizadas que se encuentran disponibles la ubican como una de las más altas del mundo. Esto es motivo de preocupación porque se evidencia una ineficiente asignación de recursos y utilización de los servicios.

A consecuencia de la informalidad el nivel de recaudación por parte del Estado disminuye y por ende también la capacidad de invertir en distintas obras que beneficien al desarrollo social y económico del país, lo que resulta desventajoso para la población que muchas veces no cuentan con distintos servicios básicos para poder sobre existir.

C. Beneficios de formalidad. Liberato, et al. (2020) indican que los beneficios de la formalidad son la protección policial frente al crimen y el abuso, el respaldo del sistema judicial en la resolución de conflictos y el cumplimiento de los contratos, la obtención de crédito de instituciones financieras formales y la posibilidad de expandirse a mercados locales e

internacionales. De este comentario se puede agregar que existen beneficios importantes al formalizar un negocio o empresa, pero ello es generalmente desconocido por la población que por el contrario tienen la idea que la formalización les ocasiona trabas y gastos incensarios, es en este sentido que la educación tributaria resultaría esencial para contrarrestar esta opinión.

2.2.2.1.4. Fiscalización. Son aquellas operaciones que realiza la SUNAT con el objetivo de verificar si a través de la misma los contribuyentes naturales o jurídicos originan un hecho imponible que genere una obligación adicional al declarado con anterioridad y se realice el pago (Figueredo & Ramírez, 2021). De esta definición se puede destacar que la fiscalización representa la acción de verificar que los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas hayan realizado el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias a razón del pago de tributos resultantes o cumplimiento de las declaraciones juradas en las fechas determinadas.

Por su lado, Nima (2019) define a la verificación como “Aquellas acciones de exploración de partes específicas del cumplimiento de las obligaciones tributarias de un contribuyente, las cuales incluyen inspecciones realizadas con el objetivo de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios”.

Además, la A.T. para verificar la veracidad de la información declarada por el contribuyente cuenta con la facultad de determinación y fiscalización contenidas en el código tributario, principalmente en los artículos 59 al 62-A.

Por su lado, Yacolca & Yacolca (2023) mencionan lo recopilado del código tributario actualizado donde se indica que la facultad fiscalizadora incluye el examen, indagación y la vigilancia del cumplimiento de obligaciones tributarias, sin restricción alguna, aunque se cuente con algún tipo de inafectación, exoneración o beneficio tributario. A través del cual puede solicitar la exhibición de libros, registros y/o documentos de contabilidad, aunado a ello, en caso la contabilidad del contribuyente fuese puesta en dispositivos electrónicos, se solicitará la totalidad o parte del soporte del mismo; además se podrá solicitar la comparecencia presencial o remota de los deudores tributarios a los establecimientos de la entidad.

De esta definición se puede concluir que la SUNAT cuenta con toda la potestad para realizar sus actividades de fiscalización sin ningún tipo de impedimento ya que en caso ocurriera alguna negativa por parte del contribuyente sería sancionado.

Entonces, es en este contexto que los comprobantes de pago electrónicos cumplen un papel fundamental para facilitar la verificación y fiscalización de la correcta determinación y pago de las obligaciones

tributarias, pues al encontrarse en los sistemas de SUNAT permitirá de manera más óptima realizar el control de las mismas.

Además, en la actualidad existen dos tipos de fiscalización: definitiva y parcial.

Fiscalización definitiva. Se define como la auditoría completa de libros, registros y/o documentos en un periodo y tributo determinado. Su plazo es de un año.

Fiscalización parcial. Se define como la auditoría donde se revisará uno o algunos elementos parte de la obligación tributaria. Su plazo es de 6 meses. Además, dentro de ésta se tiene la fiscalización parcial electrónica, a través la cual SUNAT realiza el proceso desde sus instalaciones a través de notificaciones en el buzón electrónico, sin necesidad de acercarse al domicilio del contribuyente. Este procedimiento tiene un plazo máximo de 30 días hábiles.

Entonces, se puede concluir que la fiscalización representa las acciones que adopta la SUNAT para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias del contribuyente. A través de la solicitud de documentos en manera física o copia electrónica si los documentos se encuentran en formato digital estos pueden ser (libros, declaraciones, comprobantes de pago, txt, inventarios, etc.) de los cuales los contribuyentes deben cumplir con la presentación de los mismos para no

incurrir en infracciones tipificadas en la normativa vigente y que a opinión propia en el presente y futuro representa una acción más rápida tras la incorporación de distintas reformas tecnológicas en las empresas.

2.2.2.2. Cultura tributaria. En la coyuntura empresarial actual es necesario definir y contar con uno de los aspectos más importantes para la formalización e incremento de la base tributaria, el cual es la cultura tributaria que según Mamani & Espinoza (2022) representa un aspecto fundamental para el desarrollo del Estado, el cual se puede definir como la influencia de valores, actitudes y aspectos culturales en la sociedad que nos permiten determinar una opinión en mención a la tributación y la legislación tributaria, que muchas veces es influenciada por el grado de credibilidad y confianza que nos brinda el gobierno de turno.

Por su lado, Cabrera, et al. (2021) indica que existe una relación directa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria o fiscal, puesto que, si los ciudadanos no están concientizados de la importancia de pagar sus impuestos, la consecuencia inmediata será una evasión tributaria desmedida que perjudica grandemente los ingresos fiscales de la nación, de esta manera mientras más bajo sea la cultura tributaria de los contribuyentes, por el cultivo de malas prácticas de tributación, mayor será el riesgo de evasión fiscal. Además, el sistema de administración tributaria,

no encuentra los mecanismos adecuados para una eficiente recaudación que impida la evasión masiva de los impuestos.

Por lo tanto, se puede concluir que la cultura tributaria es de suma importancia para el Estado peruano ya que a través de una buena gestión de tributos se puede realizar la recaudación de los mismos de manera más fácil y oportuna. Pero se debe indicar que tanto a nivel nacional como internacional este factor generalmente es mínimo o escaso, pese a las distintas medidas que los Estados toman para contrarrestar ello, es por eso que se debe tomar en cuenta distintos aspectos para su reducción como lo son: la conciencia tributaria, educación tributaria, orientación tributaria y difusión tributaria.

2.2.2.2.1. Conciencia tributaria. Según Mamani & Espinoza (2022) consta de la adopción de una opinión personal sobre la evasión tributaria, donde a través de un proceso interno se dará un análisis con causa, justificación y diferenciación para adoptar una posición frente a esta problemática mundial teniendo en cuenta los distintos valores, principios o diferentes aspectos personales de cada contribuyente que genera la conciencia tributaria sea positiva o negativa. Entonces de esta definición se puede concluir que la generación de la conciencia tributaria depende en gran medida de un análisis realizado por la persona en el interior de sus valores y pensamientos referentes a la evasión tributaria.

Por su lado, Quiroz (2023) indica que los motivos por los que las personas no muestran o no expresan su conciencia tributaria, suelen ser múltiples, uno de los argumentos más sólidos, pero a su vez menos aceptado o difundido por las administraciones fiscales, es el uso (o mal uso) que se le termina dando a los recursos de los contribuyentes. Teóricamente, de acuerdo a la teoría financiera y tributaria, esos recursos deberían retornar al ciudadano, vía la inversión en educación de calidad, servicios de salud oportunos y eficientes, infraestructura vial adecuada, pero la realidad demuestra todo lo contrario.

Entonces, se puede concluir que la conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, deberes, y su participación en el sostenimiento de los gastos públicos del país, a través de su contribución tributaria.

En este caso y relacionándolo con la variable independiente Comprobantes de Pago Electrónicos se debe indicar que muchas veces los contribuyentes no cumplen con la emisión de los comprobantes de manera electrónica no solo por la complejidad de los sistemas de emisión, sino también por una gran falta de conciencia tributaria ya que al final la decisión de emisión o no de los comprobantes recae en la conciencia y valores morales con los que cuenta cada uno. Cabe resaltar que se debe tomar en cuenta que el cumplimiento de esta obligatoriedad representa una

oportunidad para la inversión del Estado en áreas prioritarias como la educación, la salud, la justicia, la seguridad y obras públicas, la erradicación de la pobreza y la promoción del sector económico.

2.2.2.2. Educación tributaria. Según Flor (2020) es definida como el desarrollo de competencias asociadas con las normas, valores y actitudes individuales y colectivas. Los ejes sobre los cuales se trabaja son: Formación en valores, ciudadanía, cultura tributaria, cuya labor integrada de los tres ejes es lo que se denomina Educación Tributaria, es la práctica fundamental para desarrollar en la conciencia y en la conducta social, aquellos valores y conocimientos que permiten entender a la tributación como pilar fundamental para el sostenimiento económico del Estado. De esta definición se puede rescatar que es importante que la población entienda que la educación tributaria representa el sostenimiento de un país ya que a través de esta se logra la recaudación óptima y eficaz de los tributos, los cuales son destinados a distintas obras públicas a beneficio de la población.

Por su lado, Mamani & Espinoza (2022) indican que la educación tributaria tiene como objetivo la difusión de valores, ideas, comportamientos que a futuro genera consecuencias positivas en el accionar de la población frente al cumplimiento de obligaciones tributarias. Su propósito no es tanto dar contenido moral al contenido académico, sino que debe ser visto en el

aula como una cuestión de responsabilidad ciudadana. Esto se traduce en asumir obligaciones tributarias, primero por exigencias legales y luego por obligaciones tributarias, destacando el impacto en las personas y la sociedad del incumplimiento de estas obligaciones.

Para ello debo indicar que en la actualidad es necesario que en las instituciones educativas tomen en cuenta la integración de la educación tributaria como un factor importante en los distintos niveles y grados de educación puesto que ello mejoraría en gran medida el comportamiento de las futuras generaciones ante la evasión de impuestos o distintos factores relacionados a la recaudación tributaria por parte del Estado.

Es entonces que con la aprobación de la Ley 31900 el 28 de septiembre de 2023, por parte del Congreso de la República, el gobierno dispuso incluir en la currícula educativa los cursos de Educación Financiera y Tributaria, Contabilidad, Economía y Derechos del Consumidor, lo que genera gran expectativa para el desarrollo educativo de las nuevas generaciones y sería ideal complementar ello con la implementación de un sistema educativo de Cultura Tributaria mediante la formación de docentes que en las aulas compartirán el conocimiento recibido con sus alumnos, así mismo, es fundamental que los contribuyentes conozcan sus derechos y obligaciones, para facilitar la recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.2.2.3. Orientación tributaria. El vínculo existente entre el acreedor tributario (que tendría como órgano administrador de los impuestos del gobierno central, a la Sunat) y el deudor tributario (sea contribuyente o responsable) es la relación que centra y define la obligación tributaria, estableciendo para ambas partes derechos y obligaciones recíprocas que permitan el cumplimiento adecuado de la prestación tributaria. (Calcina, 2021)

Según el artículo 84 del Código Tributario, la SUNAT tiene como una de sus obligaciones la orientación al contribuyente, el cual consta de la asistencia del contribuyente, además, de proporcionar, información verbal y educación relacionados a información necesaria para que los contribuyentes puedan cumplir óptimamente sus obligaciones. Además, en la actualidad se cuenta con distintos canales de atención al contribuyente los cuales pueden ser definidos como instrumentos de ayuda ante cualquier inconveniente ocasionado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Orientación por llamada: Existe un número telefónico por el cual la SUNAT brinda atención en materia tributaria, aduanera e informática. Es una forma de orientación por el cual un funcionario de la SUNAT responde preguntas del contribuyente referente a algún tipo de notificación recibida, pago de tributos, cartas inductivas, procedimientos de fiscalización, etc.

Chat virtual SUNAT: Es un mecanismo por el cual la administración tributaria brinda orientación a nivel nacional, en áreas de materia tributaria, aduanera e informática, que en los últimos años ha tenido un mayor rango de uso ya que el contacto por móvil o llamada suele ser muy saturado.

Orientación en ventanilla: Es la manera más directa de interactuar con SUNAT ya que es el proceso por el cual el contribuyente se acerca personalmente a una oficina de la Administración Tributaria para realizar las consultas pertinentes.

Las charlas tributarias: Son charlas programadas por la SUNAT en determinadas fechas a nivel nacional donde se explican y exponen temas tributarios de interés para el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Administración Tributaria que ameritan la atención de la población.

Como se evidencia según lo indicado anteriormente, la SUNAT cuenta con distintos canales de orientación tributaria, sin embargo, muchos de los contribuyentes no cuentan con accesos a internet o distintos medios electrónicos por lo que no tienen conocimiento de ello es por eso que es necesario el aumento de la difusión, tanto en los canales de orientación como en los distintos temas tributarios de interés general.

2.2.2.2.4. Difusión Tributaria. Son definidas como el conjunto de actividades difundidas mediante medios informáticos y de comunicación donde se brinda conocimiento a la población en general sobre temas de

materia tributaria, conforme a la normativa actual establecida por la Administración Tributaria, que a futuro contribuye al cumplimiento y pago de obligaciones tributarias (Rosales y Córdova, 2020). De esta definición se puede agregar que la difusión tributaria va de la mano con la conciencia, educación y orientación tributaria ya que a través de la difusión y orientación al contribuyente se logra una mayor educación para la generación de la conciencia tributaria de estudiantes, población, etc. Por ende, se debe usar todos los medios tecnológicos y digitales necesarios para conseguir el objetivo.

A. Temas tributarios a través de redes sociales. En la actualidad la SUNAT a través de sus distintas redes sociales y pagina web realiza la difusión de temas tributarios como: cronogramas de vencimiento de obligaciones tributarias, videos de orientación en trámites generales, además de dar a conocer los distintos canales de atención, entre otros. Los cuales constan de gran ayuda para la guía de la población que cuenta con el acceso a estos canales de información.

B. Campañas de sensibilización tributaria. La sensibilización tributaria representa un proceso de comunicación activo y creativo el cual conduce a cambios importantes, cambios que brindan motivación para el cambio de actitudes de las personas frente al recaudo fiscal por parte del estado.

C. Campañas de orientación tributaria. Las campañas de orientación tributaria son aquellos planes y estrategias que implementa la SUNAT con el objetivo de orientar y alcanzar una sensibilidad social de los impuestos a los empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), para que así puedan cumplir con las obligaciones tributarias.

2.2.2.3. Complejidad del sistema tributario

Las normas tributarias por su misma naturaleza técnica tienden a ser complejas. Existe evidencia empírica, amparados en estudios que recogen la apreciación de los contribuyentes, que esgrimen como argumento principal, o bien desconocer la normatividad aplicable o en su defecto no entienden el proceso para efectuar la declaración y posterior pago. Por lo general las normas tributarias se convierten en complejas de entender y por ende aplicar, cuando aparecen normas conexas que regulan el mismo hecho generador. (Quiroz, 2023). De esta idea se puede concluir que es de gran importancia tener una simplicidad en materia normativa, pero ello debe ir de la mano con el aumento del interés del contribuyente para aprender dicha normativa ya que no sirve de nada contar con una normativa simple si el contribuyente no se da el trabajo de comprender y estudiar la información.

2.2.2.3.1. Servicios públicos deficientes. Según Cáceres (2018), los servicios públicos municipales son todas las actividades que están

orientadas a brindar satisfacción en forma habitual y permanente a las necesidades de interés común de una localidad, como son el ordenamiento urbano, la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines, la recolección de residuos domiciliarios, la seguridad local, entre otros; dichos servicios son brindados a través de diversos procedimientos burocráticos que conforman la gestión administrativa municipal. Entonces, de esta definición se puede resaltar que los servicios públicos son necesarios para el sostenimiento de un país pues resultan inevitables en el día a día de la población y es por ello que deben brindarse de manera óptima y segura a través de la buena gestión municipal.

Por su lado, Trujillo (2022) indica que la pasada emergencia sanitaria a puesto de manifiesto la importancia que tienen las instituciones del gobierno en la provisión de los servicios públicos que brinda para el beneficio de la sociedad, es ahí que es menester poder acercarnos a la realidad sobre cómo se da el manejo de estos servicios, pero a la vez es necesario hacer mención al papel que tiene la municipalidad respecto con la ciudadanía y cómo esta se forma un juicio de valor respecto a lo que recibe y espera de esa institución pública, que ciertamente espera que su contribución les brinden la cobertura y acceso a derechos en la jurisdicción. De esta opinión entonces se puede entender que es de gran importancia que el Estado brinde un servicio que genere satisfacción a la población

referente a los servicios públicos ya que ello generaría un juicio positivo de parte de la población hacia el estado.

En este sentido se debe indicar que la mayoría de los ciudadanos en nuestro país sienten una disconformidad respecto a los servicios públicos brindados por el estado, pues consideran que son deficientes en muchos aspectos, todo ello presenciado en el día a día de la ciudadanía. Ello genera la preferencia de mantener sus negocios en la informalidad con el objetivo de no tributar.

A. Características de los servicios. Según Grande (2005), considera que los servicios poseen las siguientes características:

1) Intangibilidad. Quiere decir que los servicios no se pueden ver, ni saborear, ni sentir, ni oler antes de adquirirlos.

2) Inseparabilidad. Esto se refiere a que la prestación de un servicio puede tener lugar mientras se consume el mismo servicio.

3) Variabilidad. Quiere decir que la calidad de los servicios depende de quienes son los que los proporcionan, en dónde, cómo y cuándo se proporcionan.

4) Carácter perecedero. Esto quiere decir que los servicios no se pueden almacenar en algún lugar para un uso posterior.

5) Ausencia de propiedad. Esto se refiere a que cuando los compradores o usuarios adquieren un servicio, no adquieren la propiedad

tangible del servicio, es decir, el consumidor paga por el servicio más no por la propiedad.

B. Calidad de los servicios públicos. Según Ramos (2021), la calidad del servicio representa la condición o capacidad que tiene un material u objeto para satisfacer las necesidades establecidas; pero también puede tener un concepto subjetivo ya que, podemos referirnos a la calidad relacionada a las percepciones de las personas individualmente para comparar una cosa con otra similar. De esta definición se puede concluir que la calidad de los servicios públicos básicamente está referida a la percepción de la satisfacción de los servidores municipales al brindar dichos servicios. Es así que se mide en conjunto con el nivel de satisfacción por parte de la población a las distintas obras públicas o proyectos que el Estado realizó en beneficio del pueblo.

Por ello se puede concluir que la calidad de los servicios públicos se define como el nivel adecuado y acorde que debe brindar un servicio cumpliendo con las necesidades y expectativas del usuario al que se le presta dicho servicio.

2.2.2.3.2. Mal uso de tributos. En la actualidad es evidente el concepto que tiene la población sobre el uso de los recursos recaudados por parte del Estado. Los cuales evidencian el descontento de estos, puesto

que consideran que las acciones de inversión pública para el beneficio del pueblo son insuficientes o nulos.

Como lo evidencia Laban et al.(2022) en su tesis de pregrado titulada “Factores determinantes de la Evasión Fiscal en la que incurren las personas naturales con negocios digitales en Lima Metropolitana”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional del Callao, tras realizar el cuestionario como instrumento de recaudación de datos existen dos preguntas que van relacionadas al uso de los tributos por parte del Estado, los cuales muestran los siguientes resultados:

En el cuestionario de factores determinantes en la evasión fiscal

Pregunta 16 del cuestionario ¿Considera usted que el Estado hace mal uso de los fondos que usted aportaría al tributar?

El 30 % de la población encuestada está muy de acuerdo con que el Estado hace mal uso de los fondos que aporta la población, el 24 % se encuentra de acuerdo; mientras que el 14 % no se encuentra de acuerdo ni en desacuerdo. Además, el 14 % se encuentra en desacuerdo y 19 % en total desacuerdo.

Pregunta 17 del cuestionario. ¿No confía en darle sus impuestos al Estado porque no recibiría ningún beneficio?

El 23 % de la población encuestada está muy de acuerdo con que el Estado hace mal uso de los fondos que aporta la población, el 30 % se

encuentra de acuerdo; mientras que el 14 % no se encuentra de acuerdo ni en desacuerdo. Además, el 16 % se encuentra en desacuerdo y 16 % en total desacuerdo.

Entonces, en esta investigación se evidenció en gran medida la percepción de desconfianza por parte de los encuestados hacia el uso de los recursos del Estado y los beneficios obtenidos si tributarí. Este resultado no se encuentra ajena a la realidad de la ciudadanía a nivel nacional puesto que se evidencia en las noticias diarias del país el gran descontento de la población en cuanto al uso de los recursos públicos.

Entonces, se puede concluir que la mala utilización de los fondos públicos, debido a la poca o nula transparencia de los procesos y de la información, tiene una relación directa con el aumento de la evasión tributaria frente al descontento de la población en el uso de los recursos recaudados.

2.2.2.3.3. Corrupción

A. Concepto. Según la Real Academia Española (2023), el término corrupción deriva del latín *corruptio, corruptionis*, que tiene el significado de “acción y efecto de corromper o corromperse”. Y más concretamente la RAE nos acerca a la corrupción en las organizaciones especialmente públicas, el cual lo define como la habilidad de utilizar las funciones y su puesto laboral para la obtención de un beneficio económico o de otra índole

a favor del mismo teniendo conocimiento que forma parte de un delito sancionado por la ley. De esta definición se desprende a la corrupción como el medio de utilización desleal del cargo del funcionario público para beneficio propio o para beneficiar a otro sujeto con conocimiento del acto.

Por su lado, Jaramillo (2018) indica que la corrupción es un comportamiento privado que busca el enriquecimiento de alguien que representa al Estado o el mal uso de recursos públicos por parte de autoridades con fines privados. Así, este comportamiento se desvía de las responsabilidades formales de un rol público debido a la búsqueda de ganancias monetarias personales o de status. De esta definición se desprende el gran daño que ocasiona la corrupción al generar un mal uso de los recursos públicos y por ende una disminución en los recursos del Estado que resultan a favor de una persona o personas en específico.

Como se puede apreciar, ambas definiciones citadas definen a la corrupción como una acción que se realiza con el objetivo de beneficiar a una persona o personas determinadas haciendo uso incorrecto de su posición o cargo en la entidad pública. Además, se puede indicar que ello no solo recae en las inversiones públicas del Estado, sino también en las relaciones con entidades privadas que muchas veces son beneficiadas por acciones de corrupción.

B. Tipos de corrupción. De La Cruz & Ramos (2020) indica que existen varios tipos o formas de corrupción como son:

a) Extorsión. Es cuando un usuario es obligado por un servidor público a entregarle en forma directa o indirecta una recompensa.

b) Soborno. Es cuando un servidor público recibe una suma de dinero, con el fin de obtener un beneficio favorable que le beneficie en algún proceso o trámite.

c) Peculado. Es cuando un servidor público se apropia de los bienes de una persona o grupo de personas en forma ilegal directa o indirectamente.

d) Colusiones. Es cuando existe una asociación ilícita entre servidores públicos y personas naturales y jurídicas, con el fin de obtener beneficios compartidos que conllevan a la trasgresión de aspectos normativos y regulatorios establecidos por el Estado.

e) Fraude. Es la disposición o uso de bienes del Estado en forma ilegal, que el servidor público realiza para sacar algún beneficio personal.

f) Tráfico de influencias. Es el uso de las relaciones interpersonales que se da en el Estado de forma ilegal, para obtener un beneficio ya sea directa o indirectamente.

C. Causas y consecuencias de la corrupción. Según De La Cruz & Ramos (2020).

Las causas internas. En el caso del nivel **social**, la inexistencia de un ente que trabaje con profesionalismo en el proceso de control y fiscalización; la falta de participación por parte de la ciudadanía en general, en los procesos de evaluación, control de las actividades públicas, en la parte **económica**, el descontento de todos los trabajadores por los bajos pagos remunerativos.

Las causas externas. La impunidad que se observa frente a los hechos corrupción en nuestra sociedad, la falta de valores y principios, los sobornos que se presentan en todos los niveles sociales, los sueldos demasiados bajos que muy difícil cubren las necesidades básicas de una persona o familia, la falta de procesos transparentes que muestren información del destino de los fondos públicos que el Estado dispone en beneficio de la sociedad y del país.

Además, las consecuencias son:

Consecuencias políticas. La eliminación de normas, leyes que benefician los corruptos, perjudicando el funcionamiento de las instituciones del Estado, así como causar un perjuicio a la sociedad.

Consecuencias económicas. Perjuicio a la sociedad, al Estado y al país debido a que la inversión nacional o extranjera disminuye.

Consecuencias sociales. Las personas de bajos recursos (pobres), tienen que dedicarse a la informalidad para poder subsistir, lo que permitiría que las instituciones públicas funcionen de manera incorrecta.

2.2.2.3.4. Altas tasas de tributos. En nuestro país los impuestos principalmente recaudados son el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) por el Gobierno Central a través de la SUNAT.

Figura 4

Tasas de impuestos internacionales.



Nota: Extraído de Diario Gestión (2021).

Según el Diario Gestión (2021) el Perú se encuentra entre los países con una de las mayores tasas de impuestos de la OCDE con 29,5 %. Por su parte, otro país de América Latina como México y Chile figuran también en el ranking con 30 % y 10 % respectivamente. También el Instituto de

Economía y Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) indica que el IGV en el Perú, también conocido en otros países como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se encuentra dentro del cuarto más alto en América Latina y El Caribe (ALC).

La tasa vigente de IGV en Perú es el 18 %, que supera al promedio de América Latina de 15,2 %, pero es inferior al promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que está alrededor del 19,2 %. aunado a ello los países con IVA más alto en la región son: Uruguay (22 %), Argentina (21 %), Brasil (19 %) y Chile (19 %).

Comparando con los socios de la Alianza del Pacífico (AP), el IGV en Perú es inferior a Chile, pero superior a Colombia y México.

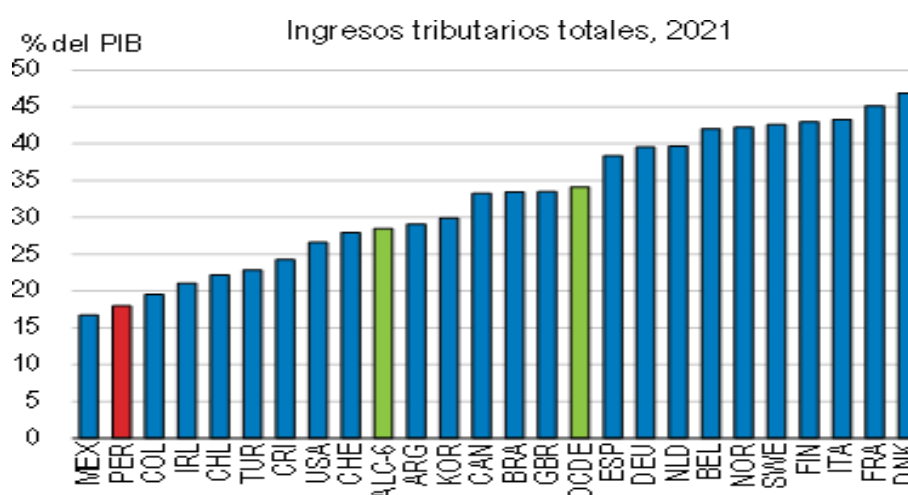
Es indispensable señalar que la SUNAT en los últimos años ha intentado crear nuevas formas de reducir las tasas de algunos impuestos como por ejemplo la creación de del Régimen Mype Tributario en el cual se evidencia una disminución en la tasa del impuesto que corresponde al 10 % de la ganancia obtenida a comparación de la tasa del régimen general que es el 29,5 %, además después de la pandemia con la emisión de la ley N.º 31556 y con el objetivo de promover medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos se redujo el porcentaje de IGV al 10 %.

Todo ello representa un gran avance en beneficio de las microempresas, sin embargo, afectan a la recaudación anual del Estado, además que ello no resulta suficiente para que la población considere la posibilidad de inmiscuirse en el ámbito formal del sistema tributario nacional, resultando necesario la creación de nueva normativa que alcance a un mayor número de contribuyentes.

2.2.2.3.5. Recaudación tributaria. Según la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE) 2023, Perú es uno de los países con menores ingresos tributarios en comparación con los países miembros de la misma. Además, que los ingresos tributarios representan solo el 17 % del PBI, cifra inferior a la mayoría de países miembros.

Figura 5

Ingresos tributarios totales al 2021



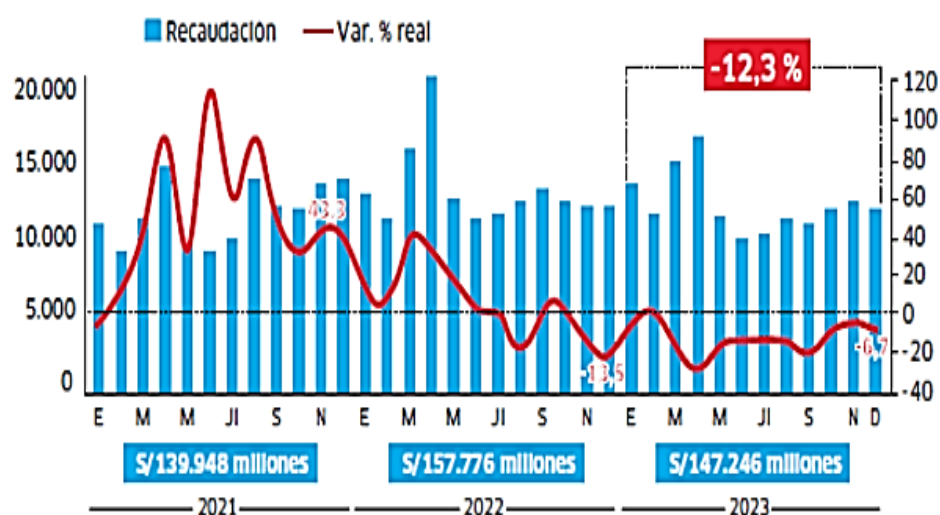
Nota: Extraído de Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe (OCDE, 2023).

Como se puede visualizar en la estadística tributaria de América Latina y El Caribe se evidencia que nuestro país es uno de los que percibieron menor recaudación tributaria durante el periodo 2021, ello representa una preocupación por lo que se debe realizar un mayor uso de tecnologías de la información y la verificación cruzada entre distintas fuentes. Además, es importante considerar una nueva reforma tributaria para facilitar la recaudación que hoy funciona bajo un marco complejo y con incentivos destinados a determinados contribuyentes mas no en un margen general.

Aunado a ello, según Diario Gestión (2024), durante el periodo 2023 la recaudación disminuyó un 12,3 % afectada principalmente por los menores ingresos del IR e IGV. De esta manera, la recaudación tributaria registró una caída en S/ 10,530 millones, afectada por menores ingresos del Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto General a las Ventas (IGV). La recaudación tributaria total el 2023 fue de S/ 147 246 millones, menor a los S/ 157 776 millones del 2022. La recaudación del IR bajó en 15,8 % el 2023, al sumar S/ 62 809 millones. Mientras que los ingresos por IGV bajaron en 11,1 %, al ascender a S/ 83 444 millones.

Figura 6*Comparativo de recaudación tributaria*

Ingresos tributarios netos: 2021-2023 en millones de soles y var. % real anual.



Nota: Extraído de (La Republica, 2024)

Entonces se evidencia una notable disminución de la recaudación fiscal con referencia a periodos anteriores que el 2023, ello principalmente en los tributos de IGV e IR, a consecuencia de que el aumento de la base tributaria no fue muy prometedor a comparación de otros años, la poca o nula cultura tributaria o la complejidad con la que se cuenta de la legislación tributaria que muchas veces ocasiona la evasión tributaria de los contribuyentes.

2.3. Definición de términos

Constancia de Recepción (CDR)

Es el documento emitido por el OSE al emisor electrónico, al comprobar informáticamente que aquello que le envió el emisor electrónico, cumple con las condiciones respectivas para considerar que se encuentre emitido un documento electrónico (SUNAT 2023).

Extensible Markup Language (XML)

Es un documento digital que contiene información tributaria estructurada conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la SUNAT (Contadores & Empresas, 2022).

Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE)

Es quien permite la emisión de estos comprobantes electrónicos e intermediarios entre la SUNAT y los contribuyentes que ayudan a facilitar los procesos de emisión de los comprobantes electrónicos (Facele, 2021).

Impuesto a la renta (IR)

Es un tributo que se recauda una vez al año y grava todas las ganancias obtenidas de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien, mueble o inmueble (Diario Gestion, 2023).

El Impuesto General a las Ventas (IGV)

Es el principal impuesto recaudador del Estado peruano, en algunos países implementa estrategias para su recaudación, que involucra a todos

los consumidores se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios (Palomino, 2018).

Circunscribir

Es reducir algo a ciertos límites o términos (RAE, 2023).

Impunidad

Es la ausencia de sanción frente a una acción ilegal.

Contingencia

Una contingencia es un hecho que, al materializarse, podría mejorar o empeorar el resultado de la compañía (Westreicher, 2020).

Inmiscuirse

Es la acción de intervenir, tomar parte en un asunto o negocio, especialmente cuando no hay razón o autoridad para ello (RAE, 2023).

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos consignados en el balance general cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la ley del Impuesto a la Renta (Quintana & Abad, 2021).

Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador (TUO del Código Tributario, 2013).

Certificado digital

Representa la credencial electrónica que identifica la identidad del contribuyente para la emisión de cualquier tipo de comprobante de pago electrónico, la cual es emitida por la RENIEC a través de la SUNAT y que garantiza su valor legal.

Firma digital

Es la herramienta tecnológica que permite identificar a la persona en sus distintas transacciones comerciales, en resumen, se trata de una firma manuscrita que fue digitalizada. (Rosales & Suárez, 2018)

Enterprise Resource Planning (ERP)

Es el conjunto de aplicaciones que utilizan las empresas para gestionar e integrar las distintas actividades comerciales de un negocio en sus aspectos operativos y productivos, las cuales resultan fundamentales porque les ayudan a implementar la planificación de recursos integrando todos los procesos necesarios para ejecutar sus empresas en un único sistema. (Quiles, 2018)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Es una organización internacional que asiste a los gobiernos para enfrentar los retos económicos, sociales y de gobernabilidad de una economía globalizada, la cual tiene como objetivo principal promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. (Villagarcia, 2018)

Contribuyente

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (TUO del Código Tributario, 2013)

Obligación tributaria

Es el vínculo directo entre el acreedor y deudor tributario que tiene como objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria que deben ser cobradas caso contrario sería sancionado. (Calisaya, 2022)

Deudor tributario

El deudor tributario es aquel sujeto obligado a cumplir y a realizar la prestación tributaria al acreedor tributario conforme a los plazos de vencimiento. (Gutiérrez, 2022)

Acreedor tributario

El acreedor tributario es aquel a quien se le realiza la prestación tributaria, el cual tiene la potestad y facultad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del deudor tributario. (Gutiérrez, 2022)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica también conocida como investigación fundamental o pura como lo indica Rodríguez (2020). Esta es una investigación conducida por la curiosidad o interés de un científico en una pregunta científica. El objetivo de este tipo de investigación es obtener conocimiento, no se tiene en cuenta de si será práctica o podrá resolver problemas.

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo-correlacional porque la información fue recolectada sin cambiar el entorno y se buscó describir de manera detallada las características fundamentales de una variable y su influencia en otra variable.

3.1.3. Diseño de investigación

El diseño fue no experimental porque no se realizó la manipulación de las variables y solo se observó el fenómeno tal cual se da en el contexto correspondiente, y transeccional porque la recolección de datos se realizó en un solo momento, en un tiempo único y analizar su incidencia en un momento dado.

Según Díaz (2006) los diseños no experimentales transversales se especializan en recolectar datos en un momento determinado, el cual tiene como propósito describir variables, analizar su incidencia y las posibles interrelaciones que existan entre las variables de interés.

3.1.4. Enfoque de investigación

La investigación fue de enfoque cuantitativo porque se utilizó la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas sobre la investigación; utilizando herramientas de análisis matemático y estadístico para describir, explicar y predecir fenómenos mediante datos numéricos.

3.2. Población y muestra de estudio

3.2.1. Población

Según López & Fachelli (2015) la población representa el conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre todo en el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis.

Para la presente investigación se consideró como población a los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., de acuerdo a la lista de la cartera de clientes proporcionada por el titular de la empresa según Carta Nro. 023-2023-ROACGEIRL, que se especifica en la Tabla 7 y en el anexo 2.

3.2.2. Muestra

Una muestra estadística es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionado de forma aleatoria, y que es sometido a observación científica con el objeto de obtener resultados válidos para el universo total investigado, dentro de unos límites de error y de probabilidad de que se pueden determinar en cada caso. (López & Fachelli, 2015).

Para el presente estudio se consideró como muestra no probabilística a 42 contribuyentes (Tabla 8) del total de clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. excluyendo a los contribuyentes que no quisieron participar en la investigación, contribuyentes que generen solo rentas de 4ta categoría y aquellos que se encuentren con estado no habido o con suspensión de actividades; según la información proporcionada por la empresa Roa Consulting Group en su Carta N° 023-2023-ROACGEIRL detallada en el anexo 2.

Se entiende como muestra no probabilística a aquella que es seleccionada por el investigador tomando base a un juicio subjetivo y no al azar.

Tabla 7**Población**

N°	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RUC
1	Isidora Feria Patiño	10005111540
2	Importaciones Alma Paisano E.I.R.L.	20532120340
3	Grupo Educ.Esp.En Alto Rend. La Torre	20610025740
4	Five Sport EIRL	20610188720
5	Luque Cohaila Elida Mirna	10004034771
6	Uchasara Cabrera Juan Luis	10075104371
7	De La Group Colina EIRL	20532878081
8	Centro De Conciliacion - Donayre	20533153641
9	Zelecto Ingenieros EIRL	20604897581
10	Distribuidora H Y M E.I.R.L.	20608624521
11	Ultra Deport EIRL	20610187391
12	Cahuana Mamani Jose Miguel	10004064351
13	Percy Quiroga Calizaya	10429319931
14	Juan Carlos Ticona Maquera	10414994861
15	Palomino Fuentes Edgar Florentino	10401576792
16	Confecciones Jeylan SCRL	20519600332
17	Transportes Del Sur San Pedrito SAC	20533125272
18	Vela Poma Alejandro Aquiles	10453517042
19	Alberto Mamani Hualpa	10018697853
20	Juan Carlos Chaparro Ponce	10450105053
21	Jorge Martin Silva Villalobos	10411532033
22	Alanoca Damasco Reyna	10432357533
23	La Torre Sac	20533326413
24	Com Librería Gadiel EIRL	20601824303
25	Innoveco Tecpro SAC	20604794383
26	Inversiones Yeicob EIRL	20609621673
27	Centro Medico Oftalmológico Takana S.A.C.	20611026073
28	Machaca Valenzuela Danizza Laura	10007975053
29	Cesar Yapurasi Calisaya	10465370454
30	Acero Zapana Yesica Elizabeth	10700166754
31	Hermanos Huanchi EIRL	20533133704
32	Fasrun S.A.C.	20606946504
33	Importaciones Mahusa EIRL	20607709034
34	Silvia Yanet Mamani Mamani	10473151214
35	Eva Flores Mamani	10004983195
36	Zapana Condori Felomina	10018566295
37	Comercial Ines EIRL	20170633165
38	Import Export Las Americas EIRL	20532811415
39	M & C Soluciones Inversiones Inmobiliaria S.A.C.	20611022205
40	Mamani Villanueva Edwin Enrique	10450280955
41	Yudy Ruiz Cauna	10005130846
42	Estefani Natali Quispe Alanoca	10721977426
43	Comercial J & C EIRL	20449202806
44	Geo Mobile S.R.L.	20601422396
45	Comercial Yasmin Sac	20605667806
46	G.O. Delta Security S.A.C	20607040096
47	Callo Berlin Elizabeth	10414952106
48	Maquera Quispe Maria Elena	10018623647
49	Calle Torres Jesus Eliana	10407582557
50	Larico Aldava Javier Dante	10483042677
51	Importaciones Y Exportaciones Fabrizio EIRL	20602751407
52	Confecciones El Ines Peru Del Sur EIRL	20611174587
53	Ticona Mamani Gloria Danmariz	10410957308

54	Huarachi Roque Mario	10801902788
55	Coaquira Mamani Yodaly Nataly	10772838218
56	Nadia Choque Calderon	10712394809
57	Centro Médico Machval EIRL	20533159509
58	Fmg-Modas Import Export EIRL	20603535619
59	Marco Antonio Sanchez Tito	10420221539
60	Ortega Arcaya Randolpho	10472528349

Tabla 8**Muestra**

N°	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RUC
1	Isidora Feria Patiño	10005111540
2	Importaciones Alma Paisano E.I.R.L.	20532120340
3	Grupo Educ.Esp.En Alto Rend. La Torre	20610025740
4	Five Sport EIRL	20610188720
5	Luque Cohaila Elida Mirna	10004034771
6	Centro De Conciliacion - Donayre	20533153641
7	Ultra Deport EIRL	20610187391
8	Juan Carlos Ticona Maquera	10414994861
9	Palomino Fuentes Edgar Florentino	10401576792
10	Confecciones Jeylan SCRL	20519600332
11	Transportes Del Sur San Pedrito SAC	20533125272
12	Alberto Mamani Hualpa	10018697853
13	Juan Carlos Chaparro Ponce	10450105053
14	Alanoca Damasco Reyna	10432357533
15	La Torre Sac	20533326413
16	Centro Médico Oftalmológico Takana S.A.C.	20611026073
17	Ortega Arcaya Randolpho	10472528349
18	Cesar Yapurasi Calisaya	10465370454
19	Acero Zapana Yesica Elizabeth	10700166754
20	Hermanos Huanchi EIRL	20533133704
21	Fasrun S.A.C.	20606946504
22	Silvia Yanet Mamani Mamani	10473151214
23	Eva Flores Mamani	10004983195
24	Zapana Condori Felomina	10018566295
25	Comercial Ines EIRL	20170633165
26	Import Export Las Americas EIRL	20532811415
27	M & C Soluciones Inversiones Inmobiliaria S.A.C.	20611022205
28	Yudy Ruiz Cauna	10005130846
29	Estefani Natali Quispe Alanoca	10721977426
30	Comercial J & C EIRL	20449202806
31	Geo Mobile S.R.L.	20601422396
32	Maquera Quispe Maria Elena	10018623647
33	Calle Torres Jesus Eliana	10407582557
34	Larico Aldava Javier Dante	10483042677
35	Importaciones Y Exportaciones Fabrizio EIRL	20602751407
36	Confecciones El Ines Peru Del Sur EIRL	20611174587
37	Ticona Mamani Gloria Danmariz	10410957308
38	Huarachi Roque Mario	10801902788
39	Coaquira Mamani Yodaly Nataly	10772838218
40	Nadia Choque Calderon	10712394809
41	Centro Médico Machval EIRL	20533159509
42	FMG Modas Import Export EIRL	20603535619

3.3. Hipótesis y Operacionalización de variables

3.3.1. Hipótesis

3.3.1.1. Hipótesis general

Los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

3.3.1.2. Hipótesis específicas

- a) Los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.
- b) Los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.
- c) Los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

3.3.2. Variables de estudio

3.3.2.1. Identificación de variables

Variable 1: Comprobantes de pago electrónicos

Dimensión 1: Sistemas de emisión electrónica

Indicadores:

- Sistema de emisión electrónica -Sunat operaciones en línea
- Sistema de emisión electrónica del contribuyente
- Sistema de emisión facturador SUNAT
- Sistema de emisión operador de servicios electrónicos
- Sistema de emisión electrónica -consumidor final
- Sistema de emisión electrónica - monedero electrónico.

Dimensión 2: Tipos de comprobantes de pago electrónico

Indicadores:

- Factura y boleta de venta electrónica.
- Notas de crédito y notas de débito electrónicas.
- Guía de remisión electrónica.
- Comprobantes emitidos en contingencia.

Dimensión 3: Beneficios del uso de los comprobantes de pago electrónicos

Indicadores:

- Ahorro en costos de envío y almacenaje.
- Seguridad y validez legal.

- Disponibilidad y Agilización de procesos.
- Acceso a mecanismos de financiamiento.

Variable 2: Evasión tributaria

Dimensión 1: Control tributario

Indicadores:

- Base tributaria.
- Regímenes tributarios.
- Informalidad.
- Fiscalización

Dimensión 2: Cultura tributaria

Indicadores:

- Conciencia tributaria.
- Educación tributaria.
- Orientación tributaria.
- Difusión tributaria

Dimensión 3: Complejidad del sistema tributario.

Indicadores:

- Servicios públicos deficientes
- Mal uso de tributos
- Corrupción
- Altas tasas de tributos
- Recaudación Tributaria

3.3.2.2. Operacionalización de variables

Tabla 9

Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<u>Variable independiente:</u> Comprobantes de pago electrónicos	Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y utiliza una herramienta informática autorizada. (SUNAT 2023)	Son todos los tipos de documentos que se emiten para acreditar la transferencia, entrega o prestación de bienes y servicios, utilizando un sistema de emisión electrónica y que generan beneficios a los emisores y clientes.	D1: Sistemas de emisión electrónica	<ul style="list-style-type: none"> ~ Sistema de Emisión Electrónica - Sunat Operaciones en Línea ~ Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente ~ Sistema de emisión Facturador SUNAT ~ Sistema de emisión Operador de Servicios Electrónicos ~ Sistema de Emisión Electrónica -Consumidor Final ~ Sistema de Emisión Electrónica - Monedero Electrónico. <hr/> D2: Tipos de comprobantes de pago electrónico. <ul style="list-style-type: none"> ~ Factura y Boleta de venta electrónica. ~ Notas de crédito y Notas de débito electrónicas. ~ Guía de Remisión Electrónica. Comprobantes emitidos en contingencia. <hr/> D3: Beneficios del uso de los comprobantes de pago electrónico. <ul style="list-style-type: none"> ~ Ahorro en costos de envío y almacenaje. ~ Seguridad y validez legal. ~ Disponibilidad y Agilización de procesos. ~ Acceso a mecanismos de financiamiento. 	Ordinal
<u>Variable dependiente:</u> Evasión tributaria	La evasión tributaria es un deterioro económico evidente debido a la generación actual y a la responsabilidad de la sociedad. (Merchán y Velásquez 2016)	Es la omisión voluntaria parcial o total de un tributo como consecuencia de: falta de control tributario, escasa cultura tributaria y complejidad del sistema tributario.	D1: Control tributario	<ul style="list-style-type: none"> ~ Base tributaria. ~ Regímenes tributarios. ~ Informalidad. ~ Fiscalización <hr/> D2: Cultura tributaria. <ul style="list-style-type: none"> ~ Conciencia tributaria. ~ Educación tributaria. ~ Orientación tributaria. ~ Difusión tributaria <hr/> D3: Complejidad del sistema tributario <ul style="list-style-type: none"> ~ Servicios públicos deficientes ~ Mal uso de tributos ~ Corrupción ~ Altas tasas de tributos ~ Recaudación Tributaria 	Ordinal

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente trabajo se utilizó la encuesta como técnica y como instrumento de recolección de datos se aplicará dos cuestionarios, uno para cada variable.

Westreicher (2020) indica que “la encuesta es un instrumento para recoger información cualitativa y/o cuantitativa de una población estadística. Para ello, se elaboró un cuestionario o cuestionarios, cuyos datos obtenidos serán procesados con métodos estadísticos”.

3.5. Métodos y técnicas de procesamiento y análisis de resultados.

Para efectuar la recolección de datos se aplicó las técnicas e instrumentos de investigación formulados por cada variable en forma directa a los clientes de Roa Consulting Group E.I.R.L. elegidos como población, de acuerdo con las dimensiones y objetivos de la presente investigación. Con los datos obtenidos se elaboró una matriz de datos que sirvió para establecer los resultados de la estadística descriptiva e inferencial para determinar finalmente la contratación de las hipótesis.

Para este efecto, se utilizaró el software SPSS 26 para procesar la información y posteriormente, se usó el Microsoft Excel para lograr una mejor presentación de las tablas y figuras.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

4.1.1. Presentación

El trabajo de campo inició alcanzando los cuestionarios a los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. Posteriormente, los datos recolectados se organizaron en una tabla elaborada en MS Excel, en la que se resumió las respuestas de cada uno de los cuestionarios aplicados a los encuestados. Acto seguido se procedió a ingresar la tabulación de datos recolectados al programa estadístico SPSSV 25.

Los resultados de la recolección de datos fueron analizados y discutidos en este capítulo; para ello se utilizó estadística descriptiva y se presentaron en tablas de frecuencias y porcentajes. Se introducen las variables y dimensiones, seguidas de los indicadores y finalmente, se interpretan los resultados.

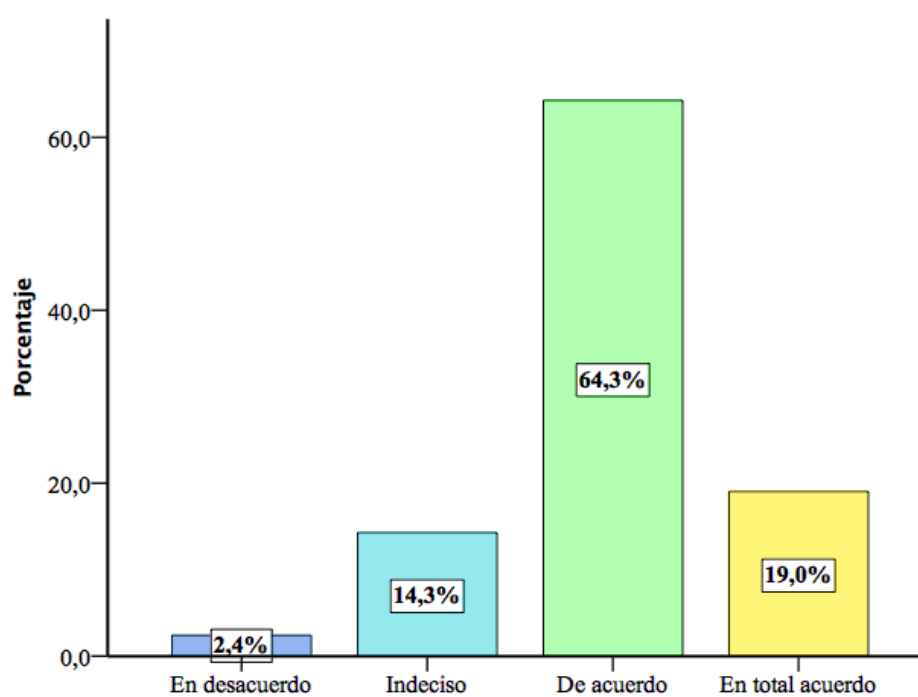
4.1.2. Análisis de tablas y figuras de las variables

a) VARIABLE INDEPENDIENTE: Comprobantes de Pago Electrónicos

ÍTEM 1: Los Sistemas de Emisión Electrónica facilitan el registro documentario.

Tabla 10*SEE facilitan registro documentario*

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,4
Indeciso	6	14,3
De acuerdo	27	64,3
En total acuerdo	8	19,0
Total	42	100,0

*Nota: Elaborada en base a pregunta 1 del cuestionario 1***Figura 7***SEE facilitan registro documentario**Nota: Elaborada en base a Tabla 10*

Análisis e Interpretación

Como se visualiza en la Tabla 10; 27 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 64,3 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que los Sistemas de Emisión Electrónica facilitan el registro documentario. Asimismo, 8 encuestados que simboliza el 19 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 83,3 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 6 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 14,3 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si los Sistemas de Emisión Electrónica facilitan el registro contable, mientras que solo 1 encuestado que representa el 2,4 %, señala que está en desacuerdo y ninguno se encuentra en total desacuerdo.

ÍTEM 2: El sistema de emisión electrónica – Sunat operaciones en línea es apropiado para pequeños negocios.

Tabla 11

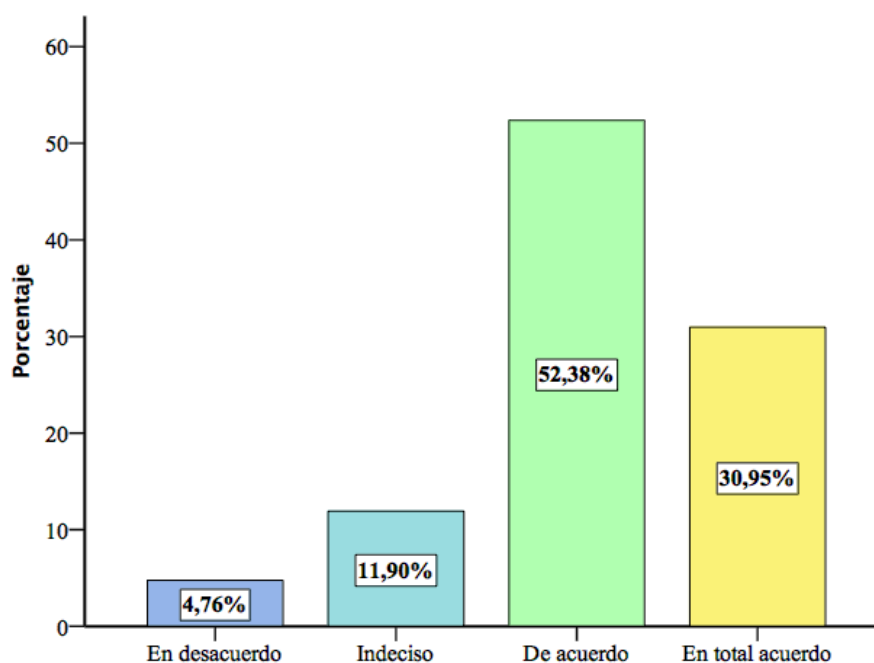
SEE SOL es apropiado solo para pequeños negocios

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	5	11,9
De acuerdo	22	52,4
En total acuerdo	13	31,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 2 de cuestionario 1

Figura 8

SEE SOL es apropiado solo para pequeños negocios



Nota: Elaborada en base a Tabla 11.

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 11; 22 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 52,38 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que el SEE SOL es apropiado solo para pequeños negocios. Asimismo, 13 encuestados que simboliza el 30,95 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 83,4 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 5 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 11,9 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el SEE SOL es apropiado solo para pequeños negocios, mientras que solo 2 encuestado que representan el 4,76 %, señala que está en desacuerdo y ninguno se encuentra en total desacuerdo.

ÍTEM 3: El sistema de emisión electrónica del contribuyente permite obtener un mayor control de las ventas realizadas.

Tabla 12

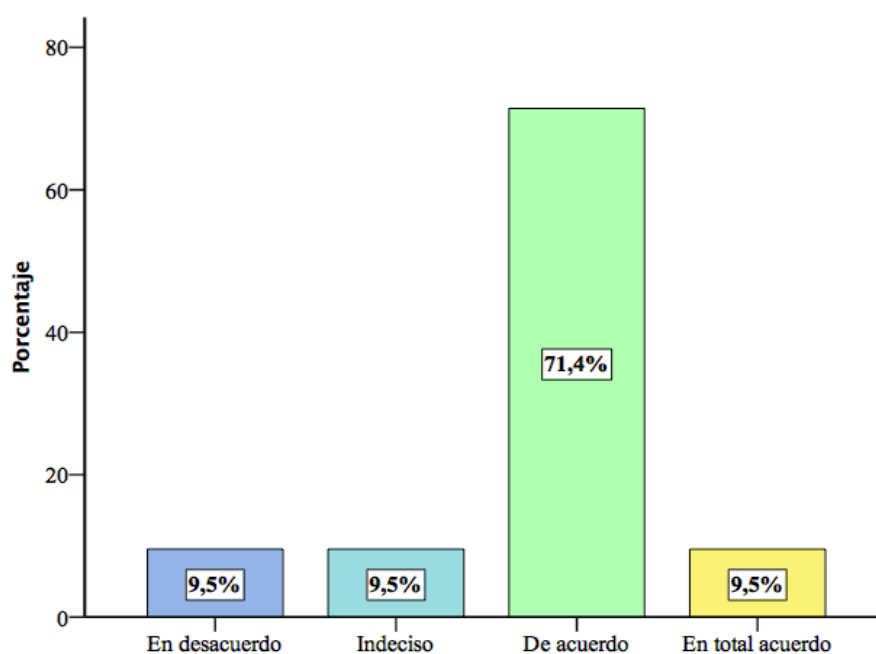
SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	9,5
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	30	71,4
En total acuerdo	4	9,5
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 3 de cuestionario 1

Figura 9

SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas



Nota: Elaborada en base a Tabla 12

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 12; 30 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 71,4% del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que el SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas. Asimismo, 4 encuestados que simboliza el 9,5 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 80,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas; así mismo, 4 encuestado que representan el 9,5 %, señala que está en desacuerdo y ninguno se encuentra en total desacuerdo.

ÍTEM 4: El sistema de emisión facturador SUNAT está dirigido a empresas que tienen mayor volumen de emisión documentaria.

Tabla 13

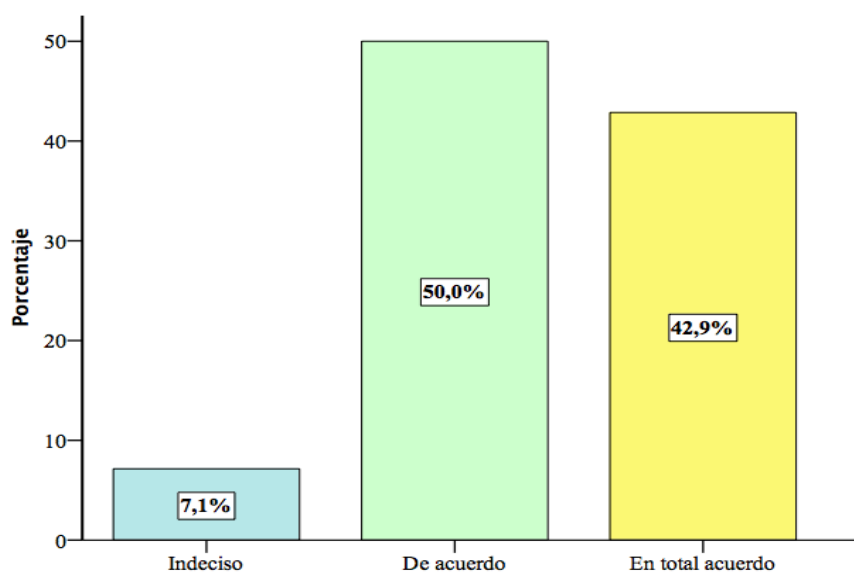
SEE Facturador Sunat es para empresas de mayor volumen de emisión

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Indeciso</i>	3	7,1
<i>De acuerdo</i>	21	50,0
<i>En total acuerdo</i>	18	42,9
<i>Total</i>	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 4 de cuestionario 1

Figura 10

SEE Facturador Sunat es para empresas de mayor volumen de emisión



Nota: Elaborada en base a Tabla 13

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 13; 21 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 50,0 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que SEE Facturador Sunat es para empresas de mayor volumen de emisión. Asimismo, 18 encuestados que simboliza el 42,9 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 92,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, solo 3 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 7,1 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el SEE Facturador SUNAT es para empresas de mayor volumen de emisión; así mismo, ningún encuestado asevera estar en desacuerdo o total desacuerdo.

ÍTEM 5: El sistema de emisión operador de servicios electrónicos es un soporte privado utilizado por los PRICOS para validar comprobantes de pago.

Tabla 14

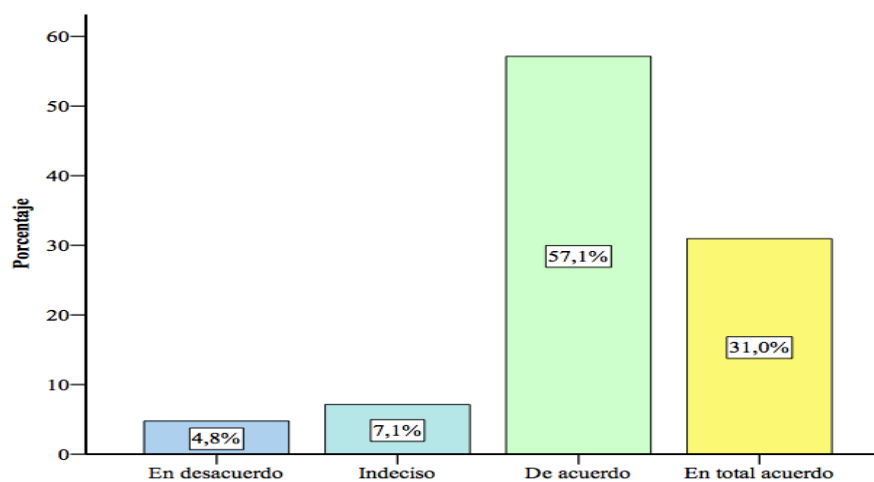
SEE operador de servicios es utilizado por los PRICOS para validar sus comprobantes de pago.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	3	7,1
De acuerdo	24	57,1
En total acuerdo	13	31,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 5 de cuestionario 1

Figura 11

SEE operador de servicios es utilizado por los PRICOS para validar sus comprobantes de pago.



Nota: Elaborada en base a Tabla 14

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 14; 24 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 57,1 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que SEE Operador de Servicios es utilizado por los PRICOS para validar sus comprobantes de pago. Asimismo, 13 encuestados que simboliza el 31,0 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 88,1 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, solo 3 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 7,1 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el SEE Operador de Servicios es utilizado por los PRICOS para validar sus comprobantes de pago; así mismo; 2 encuestados que representan el 4,8 % asevera estar en desacuerdo y ninguno manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 6: El Sistema de Emisión Electrónica – Consumidor Final posibilita la emisión de ticket POS.

Tabla 15

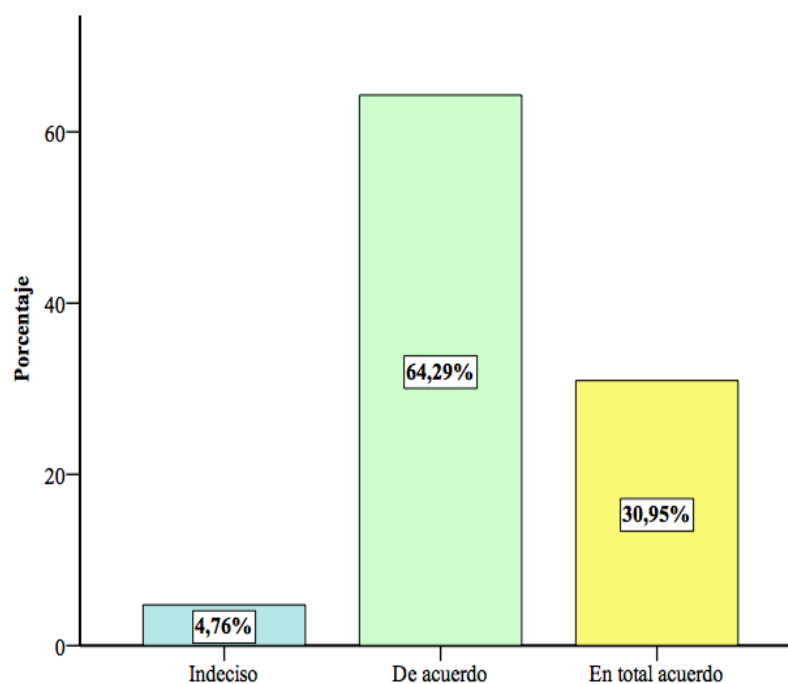
SEE Consumidor Final posibilita ticket POS

	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	2	4,8
De acuerdo	27	64,3
En total acuerdo	13	31,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 6 de cuestionario 1

Figura 12

SEE Consumidor Final posibilita ticket POS



Nota: Elaborada en base a Tabla 15

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 15,27 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 64,29 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que SEE Consumidor Final posibilita ticket POS. Asimismo, 13 encuestados que simboliza el 30,95 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 95,24 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, solo 2 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 4,76 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el SEE Consumidor Final posibilita ticket POS; así mismo; ningún cliente manifiesta estar en desacuerdo o total desacuerdo a esta afirmación.

ÍTEM 7: El Sistema de Emisión Electrónica – Monedero Electrónico facilita el pago de bienes o servicios adquiridos.

Tabla 16

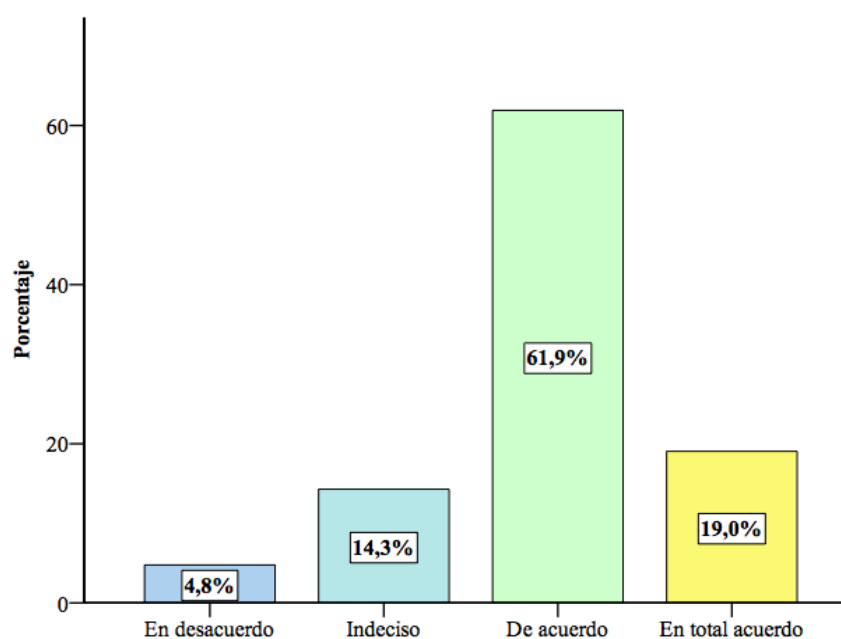
SEE Monedero Electrónico facilita pago de bienes y servicios

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	6	14,3
De acuerdo	26	61,9
En total acuerdo	8	19,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 7 de cuestionario 1

Figura 13

SEE Monedero Electrónico facilita pago de bienes y servicios



Nota: Elaborada en base a Tabla 16

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 16; 26 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 61,90 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que SEE Monedero Electrónico facilita pago de bienes y servicios. Asimismo, 8 encuestados que simboliza el 19,0 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 80,90 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 6 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 14,3 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si SEE Monedero Electrónico facilita pago de bienes y servicios; así mismo, 2 clientes que representan el 4,8 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 8: *SUNAT selecciona correctamente a los contribuyentes obligados a emitir Facturas y boletas electrónicas.*

Tabla 17

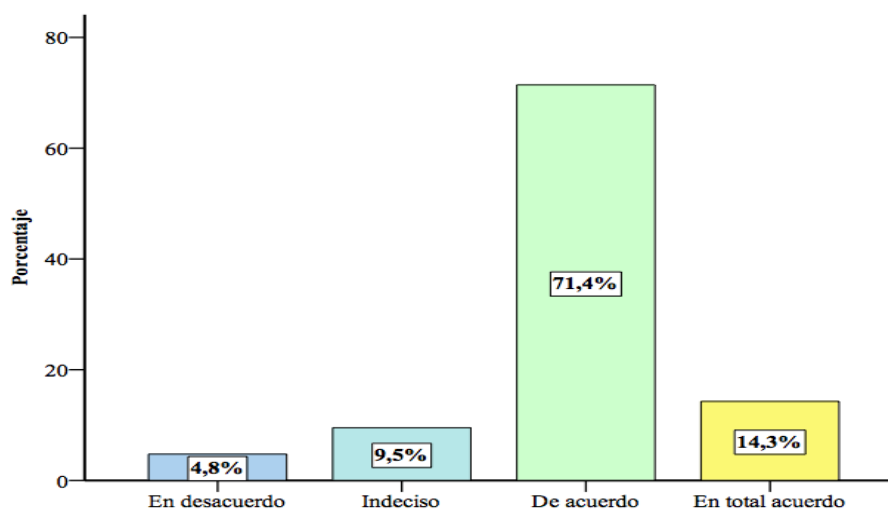
Sunat selecciona correctamente los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	30	71,4
En total acuerdo	6	14,3
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 8 de cuestionario 1

Figura 14

Sunat selecciona correctamente los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos



Nota: Elaborada en base a Tabla 17

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 17; 30 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 71,40 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que SUNAT selecciona correctamente contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos. Asimismo, 6 encuestados que simboliza el 14,3 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 85,70 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si SUNAT selecciona correctamente contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos; así mismo, 2 de clientes que representan el 4,8 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 9: La emisión de notas de crédito y débito electrónicas contribuyen a una mejor determinación de la obligación tributaria.

Tabla 18

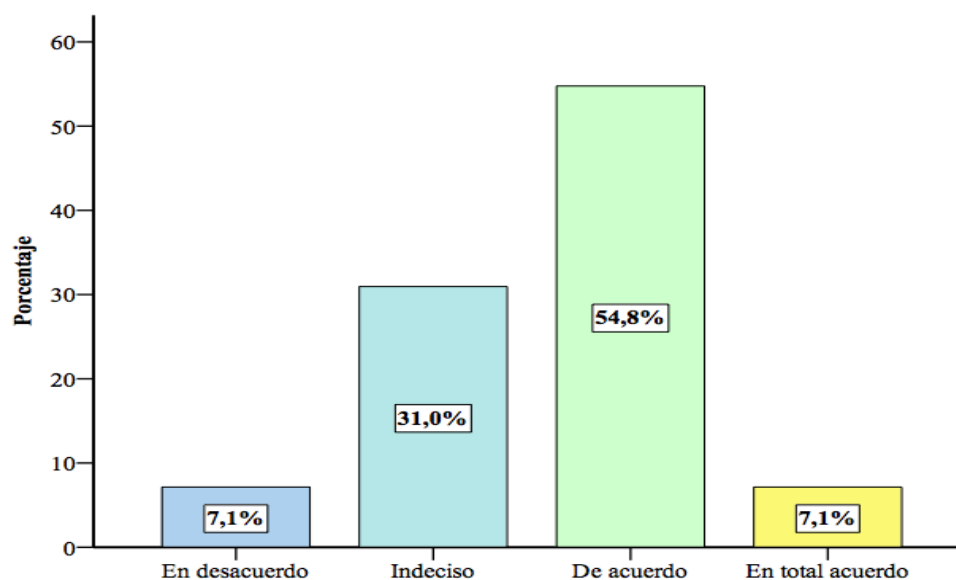
Las notas de crédito y débito electrónicas mejoran la determinación de la obligación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	7,1
Indeciso	13	31,0
De acuerdo	23	54,8
En total acuerdo	3	7,1
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 9 de cuestionario 1

Figura 15

Las notas de crédito y débito electrónicas mejoran la determinación de la obligación tributaria.



Nota: Elaborada en base a Tabla 18

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 18; 23 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 54,80 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que las notas de crédito y débito electrónicas mejoran la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, 3 encuestados que simboliza el 7,1 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 61,90 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 13 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 31 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si las notas de crédito y débito electrónicas mejoran la determinación de la obligación tributaria; así mismo, 3 clientes que representan el 7,1 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 10: Resulta necesaria la posibilidad de emitir comprobantes de pago en formato físico por alguna circunstancia contingente.

Tabla 19

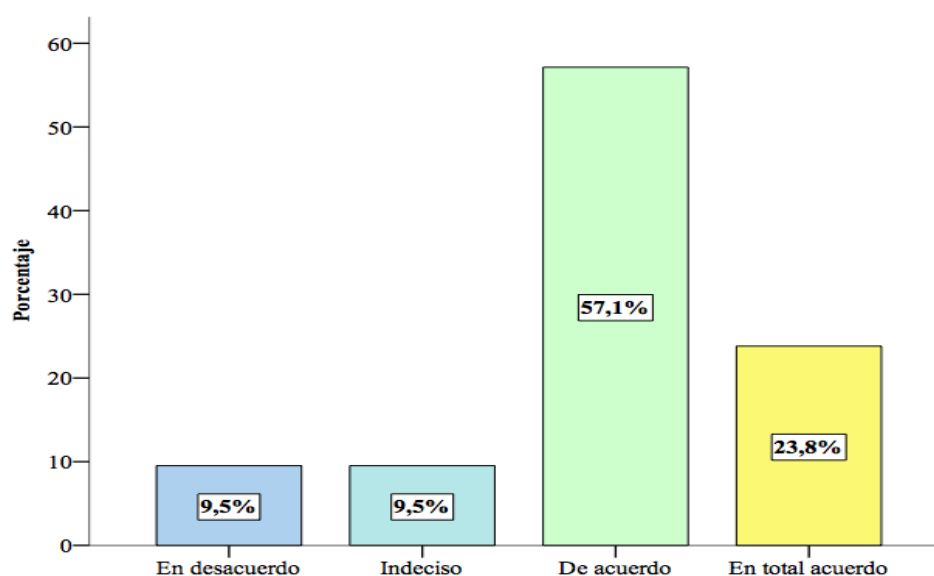
Resulta necesaria la posibilidad de emitir comprobantes de pago en formato físico ante contingencias.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	9,5
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	24	57,1
En total acuerdo	10	23,8
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 10 de cuestionario 1

Figura 16

Resulta necesaria la posibilidad de emitir comprobantes de pago en formato físico ante contingencias.



Nota: Elaborada en base a Tabla 19

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 19; 24 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 57,10 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que se emiten comprobantes de pago en formato físico ante contingencias. Asimismo, 10 encuestados que simboliza el 23,8 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 80,90 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder que resulta necesario la posibilidad de emitir comprobantes de pago físicos en circunstancias de contingencia; así mismo, 4 clientes que representan el 9,5 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 11: El uso de guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes.

Tabla 20

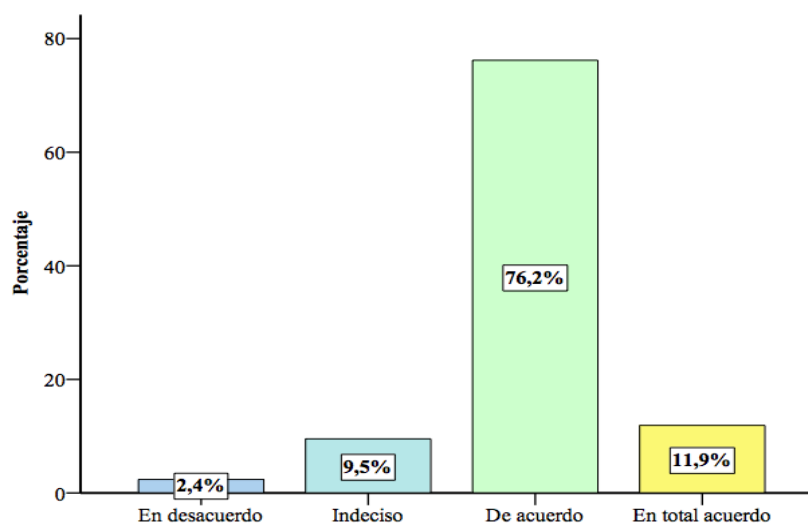
Las guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,4
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	32	76,2
En total acuerdo	5	11,9
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 11 de cuestionario 1

Figura 17

Las guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes.



Nota: Elaborada en base a Tabla 20

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 20; 32 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 76,2 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que las guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes. Asimismo, 5 encuestados que simboliza el 11,90 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 88,10 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si las guías de remisión electrónicas favorecen la accesibilidad a la información del traslado de bienes; así mismo, 1 cliente que representan el 2,4 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 12: La emisión de comprobantes de pago electrónicos disminuyen costos al eliminar los procesos de impresión, uso de papel y almacenamiento.

Tabla 21

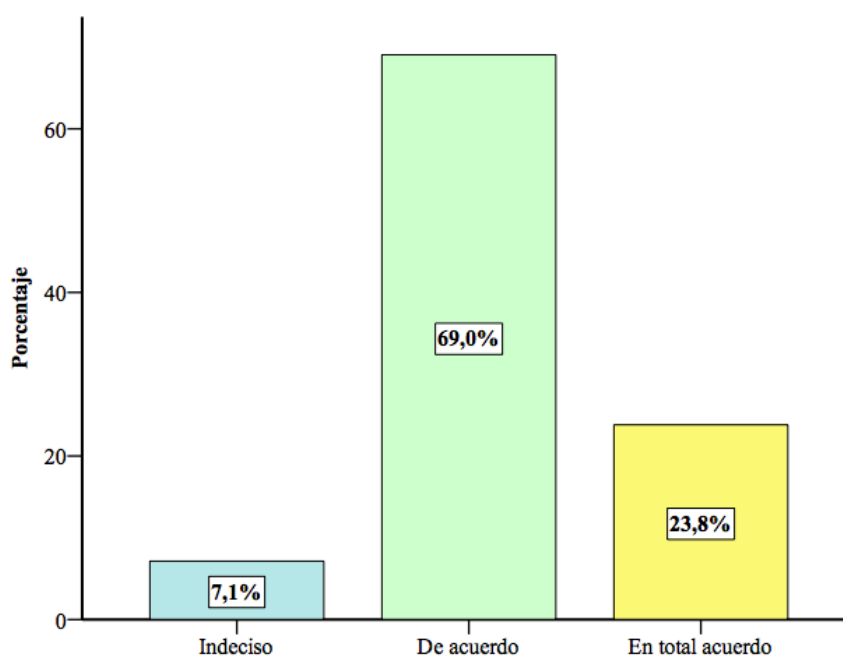
Comprobantes de pago electrónicos disminuyen costos

	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	3	7,1
De acuerdo	29	69,0
En total acuerdo	10	23,8
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 12 de cuestionario 1

Figura 18

SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas



Nota: Elaborada en base a Tabla 21

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 21; 29 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 69 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que la emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos disminuye costos al eliminar los procesos de impresión, uso de papel y almacenamiento. Asimismo, 10 encuestados que simboliza el 23,80 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 92,80 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 3 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 7,1 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si la emisión de comprobantes de pago electrónicos disminuye costos al eliminar los procesos de impresión, uso de papel y almacenamiento; así mismo, ningún cliente indica estar en desacuerdo ni en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 13: Los comprobantes de pago electrónicos emitidos son validados por Sunat para otorgarles seguridad legal.

Tabla 22

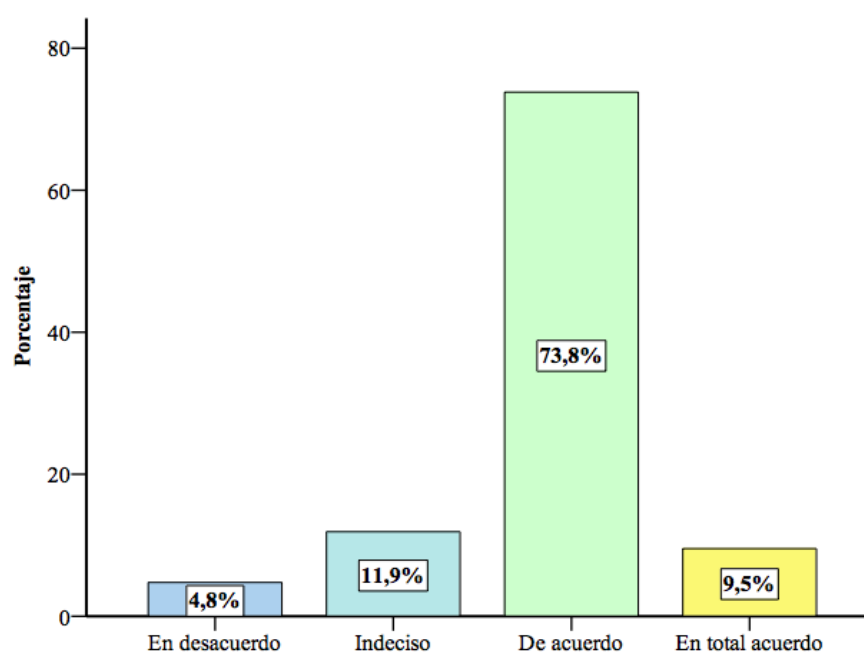
Comprobantes de pago electrónicos son validados por Sunat

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	5	11,9
De acuerdo	31	73,8
En total acuerdo	4	9,5
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 13 de cuestionario 1

Figura 19

Comprobantes de pago electrónicos son validados por Sunat



Nota: Elaborada en base a Tabla 22

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 22; 31 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 73,8 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que los comprobantes de pago electrónicos emitidos son validados por Sunat para otorgarles seguridad legal. Asimismo, 4 encuestados que simboliza el 9,5 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 83,3 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 5 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 11,9 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si los comprobantes de pago electrónicos emitidos son validados por Sunat para otorgarles seguridad legal; así mismo, 2 clientes que representan el 4,8 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 14: Los comprobantes de pago electrónicos emitidos están disponibles en archivos informáticos lo que permite la agilización de procesos.

Tabla 23

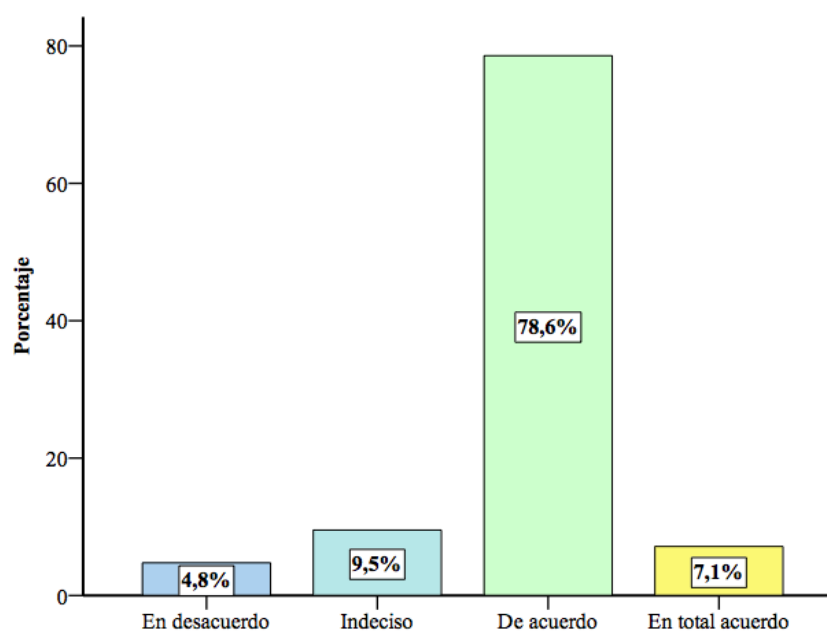
Comprobantes de pago electrónicos permiten procesos ágiles

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	33	78,6
En total acuerdo	3	7,1
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 14 de cuestionario 1

Figura 20

SEE del Contribuyente permite mayor control de las ventas



Nota: Elaborada en base a Tabla 23

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 23; 33 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 78,6 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que los comprobantes de pago electrónicos emitidos están disponibles en archivos informáticos lo que permite la agilización de procesos. Asimismo, 3 encuestados que simboliza el 7,1 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 85,7 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si los comprobantes de pago electrónicos emitidos están disponibles en archivos informáticos, lo que permite la agilización de procesos.; así mismo, 2 clientes que representan el 4,8 % indican estar en desacuerdo con esta afirmación y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 15: La emisión de comprobantes de pago electrónicos permiten obtener liquidez mediante el uso del Factoring.

Tabla 24

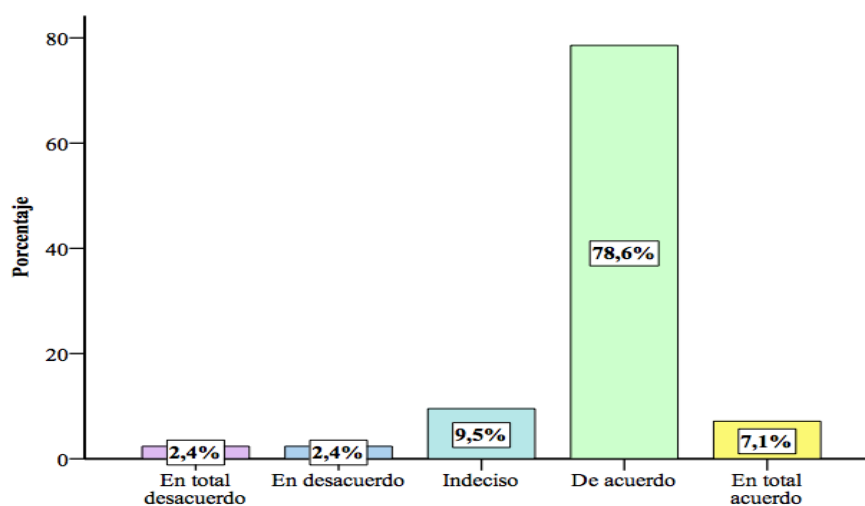
Comprobantes de pago electrónicos permiten obtener liquidez mediante Factoring

	Frecuencia	Porcentaje
En total desacuerdo	1	2,4
En desacuerdo	1	2,4
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	33	78,6
En total acuerdo	3	7,1
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 15 de cuestionario 1

Figura 21

Comprobantes de pago electrónicos permiten obtener liquidez mediante Factoring



Nota: Elaborada en base a Tabla 24

Análisis e Interpretación

Como se visualiza en la Tabla 24; 33 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 78,6 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración que la emisión de comprobantes de pago electrónicos permite obtener liquidez mediante el uso del Factoring. Asimismo, 3 encuestados que simboliza el 7,1 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 85,7 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si la emisión de comprobantes de pago electrónicos permite obtener liquidez mediante el uso del Factoring, así mismo, 1 cliente que representa el 2,4 % indica estar en desacuerdo y 1 cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 16: La emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos posibilita una revisión automática de la administración tributaria.

Tabla 25

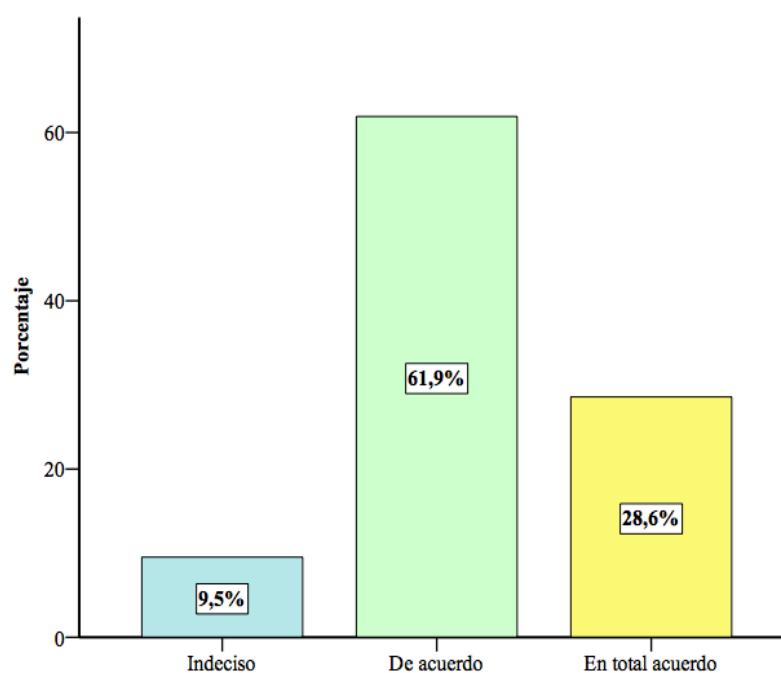
Comprobantes de pago electrónicos posibilitan revisión de SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	26	61,9
En total acuerdo	12	28,6
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 16 de cuestionario 1

Figura 22

Comprobantes de pago electrónicos posibilitan revisión de Sunat



Nota: Elaborada en base a Tabla 25

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 25; 26 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 61,9 % del total, manifiestan que están de acuerdo con la aseveración la emisión de comprobantes de pago electrónicos posibilita una revisión automática de la administración tributaria. Asimismo, 12 encuestados que simboliza el 28,6 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 90,5 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si la emisión de comprobantes de pago electrónicos posibilita una revisión automática de la administración tributaria. Así mismo, ningún cliente manifiesta estar en desacuerdo o total desacuerdo con esta afirmación.

b) VARIABLE DEPENDIENTE: Evasi3n tributaria

ÍTEM 1: El incremento de la base tributaria contribuye a la disminuci3n de la evasi3n tributaria.

Tabla 26

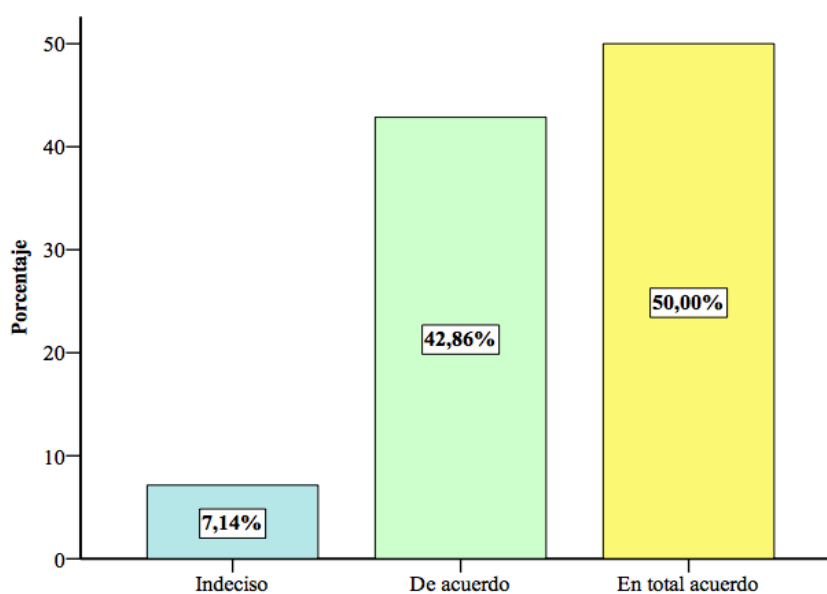
Incremento de base tributaria contribuye a disminuci3n de evasi3n tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	3	7,14
De acuerdo	18	42,86
En total acuerdo	21	50,0
Total	42	100,0

Nota: En base a pregunta 1 de cuestionario 2

Figura 23

Incremento de base tributaria contribuye a disminuci3n de evasi3n tributaria



Nota: Elaborada en base a Tabla 26

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 26; 18 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 42,86 % del total, manifiestan que están de acuerdo que el incremento de la base tributaria contribuye a la disminución de la evasión tributaria. Asimismo, 21 encuestados que simboliza el 50 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 92,86 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 3 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 7,14 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el incremento de la base tributaria contribuye a la disminución de la evasión tributaria. Así mismo; ningún cliente manifiesta estar en desacuerdo o total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 2. Los regímenes tributarios actuales son suficientes para incentivar la formalización de empresarios ilegales.

Tabla 27

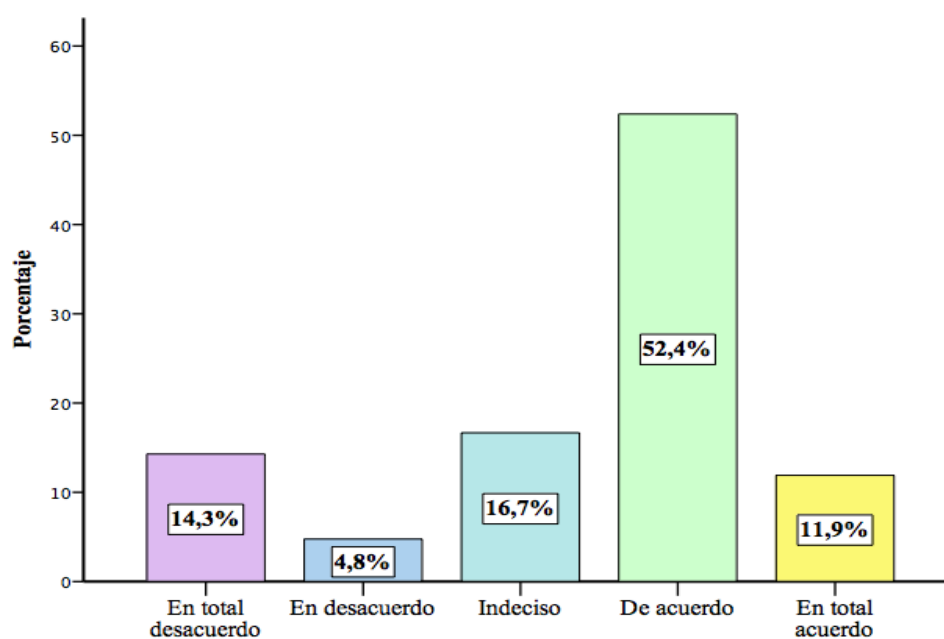
Los regímenes tributarios incentivan la formalización empresarial

	Frecuencia	Porcentaje
En total desacuerdo	6	14,3
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	7	16,7
De acuerdo	22	52,4
En total acuerdo	5	11,9
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 2 de cuestionario 2

Figura 24

Los regímenes tributarios incentivan la formalización empresarial



Nota: Elaborada en base a Tabla 27

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 27; 22 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 52,4 % del total, manifiestan que están de acuerdo que los regímenes tributarios actuales son suficientes para incentivar la formalización de empresarios ilegales. Asimismo, 5 encuestados que simboliza el 11,90 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 64,30 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 7 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 16,7 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si los regímenes tributarios actuales son suficientes para incentivar la formalización de empresarios ilegales. Así mismo, 2 clientes que representan el 4,8 % se encuentran en desacuerdo y 6 clientes que representan el 14,3 % se encuentran en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 3. La administración tributaria no efectúa acciones suficientes para combatir la informalidad.

Tabla 28

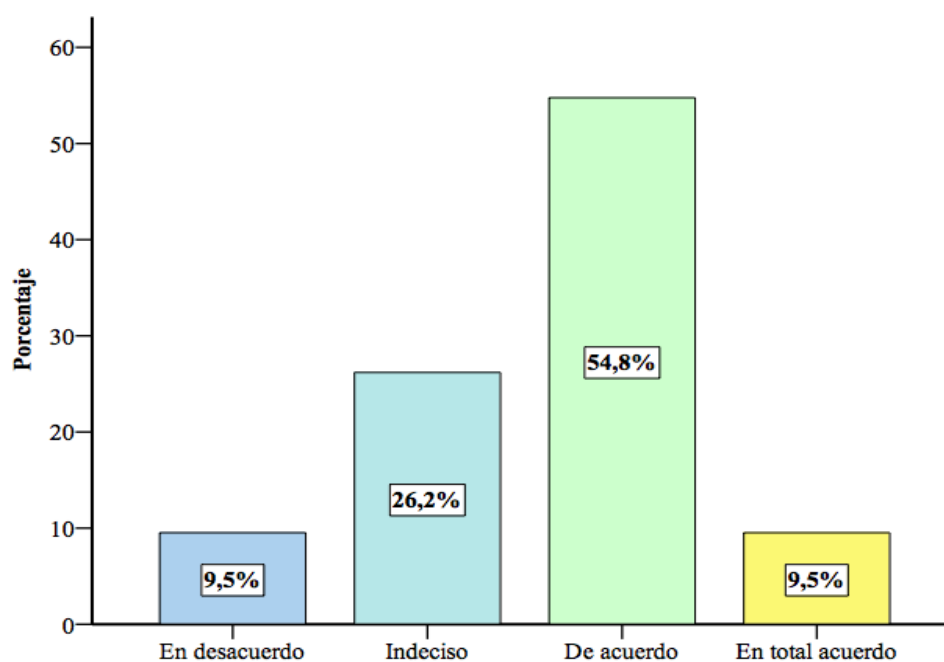
Sunat no efectúa acciones suficientes para combatir la informalidad

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	9,5
Indeciso	11	26,2
De acuerdo	23	54,8
En total acuerdo	4	9,5
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 3 de cuestionario 2

Figura 25

Sunat no efectúa acciones suficientes para combatir la informalidad



Nota: Elaborada en base a Tabla 28

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 27; 22 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 52,4 % del total, manifiestan que están de acuerdo que los regímenes tributarios actuales son suficientes para incentivar la formalización de empresarios ilegales. Asimismo, 5 encuestados que simboliza el 11,90 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 64,30 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 7 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 16,7 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si los regímenes tributarios actuales son suficientes para incentivar la formalización de empresarios ilegales. Así mismo, 2 clientes que representan el 4,8 % se encuentran en desacuerdo y 6 clientes que representan el 14,3 % se encuentran en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 4. La fiscalización de la administración tributaria se favorece con la emisión de comprobantes de pago electrónicos.

Tabla 29

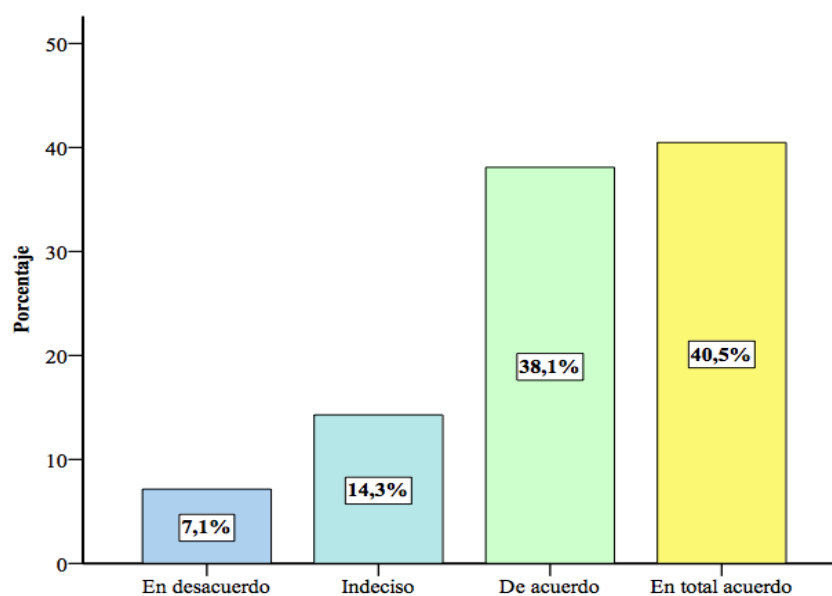
Fiscalización de Sunat es favorecida con comprobantes de pago electrónicos

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	7,1
Indeciso	6	14,3
De acuerdo	16	38,1
En total acuerdo	17	40,5
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 4 de cuestionario 2

Figura 26

Fiscalización de Sunat es favorecida con comprobantes de pago electrónicos



Nota: Elaborada en base a Tabla 29

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 29; 16 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 38,1 % del total, manifiestan que están de acuerdo en que la fiscalización de la administración tributaria se favorece con la emisión de comprobantes de pago electrónicos. Asimismo, 17 encuestados que simboliza el 40,5 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 78,6 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 6 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 14,3 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si la fiscalización de la administración tributaria se favorece con la emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos. Así mismo; 3 clientes que representan el 7,1 % se encuentran en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 5. El control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria de los contribuyentes.

Tabla 30

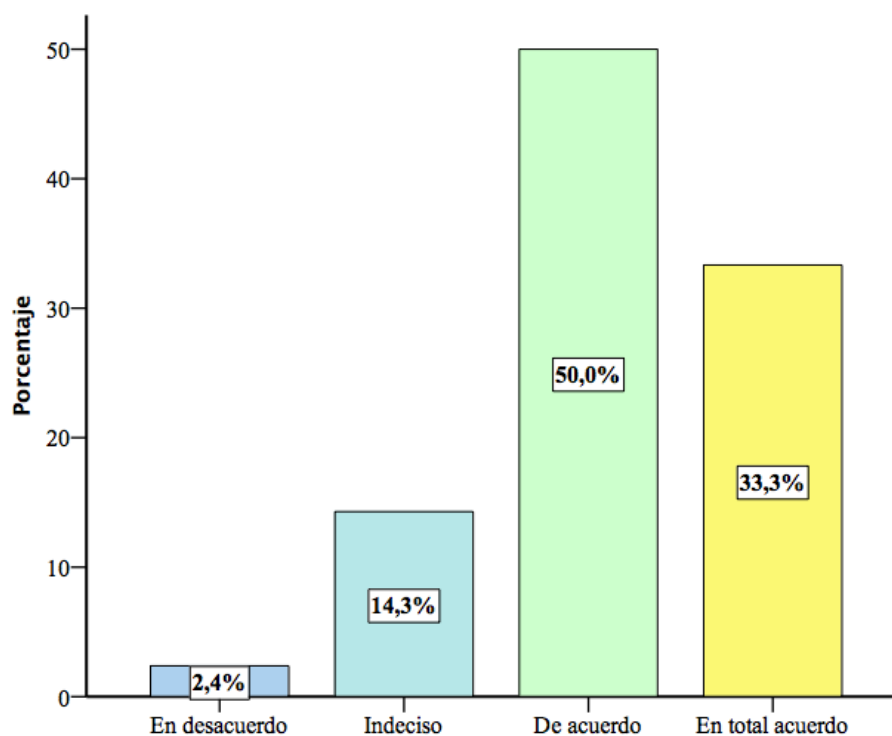
El control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,4
Indeciso	6	14,3
De acuerdo	21	50,0
En total acuerdo	14	33,3
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 5 de cuestionario 2

Figura 27

El control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria



Nota: Elaborada en base a Tabla 30

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 30; 21 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 50 % del total, manifiestan que están de acuerdo en que el control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria de los contribuyentes. Asimismo, 14 encuestados que simboliza el 33,3 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 83,3 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 6 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 14,3 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria de los contribuyentes. Así mismo, 1 cliente que representan el 2,4 % se encuentran en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 6. El fortalecimiento de la conciencia tributaria es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Tabla 31

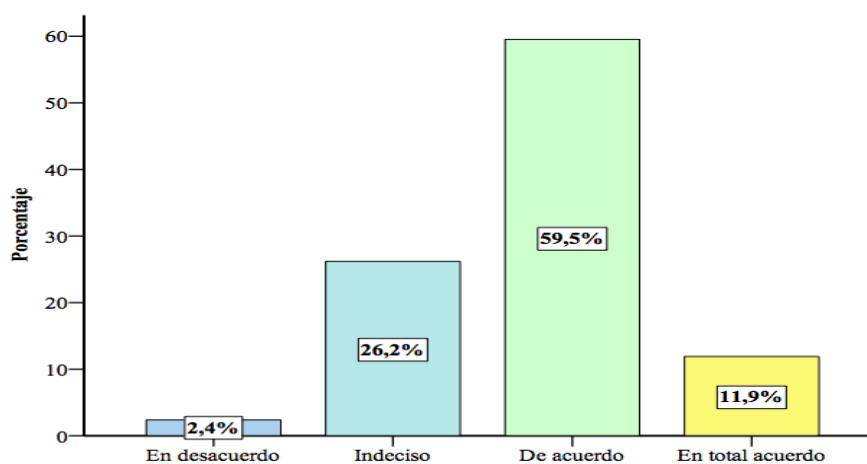
Conciencia tributaria es fundamental para cumplimiento de obligaciones fiscales

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,4
Indeciso	11	26,2
De acuerdo	25	59,5
En total acuerdo	5	11,9
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 6 de cuestionario 2

Figura 28

Conciencia tributaria es fundamental para cumplimiento de obligaciones fiscales



Nota: Elaborada en base a Tabla 31

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 31; 25 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 59,5 % del total, manifiestan que están de acuerdo en el fortalecimiento de la conciencia tributaria es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Asimismo, 5 encuestados que simboliza el 11,9 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 71,4 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 11 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 26,2 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si el fortalecimiento de la conciencia tributaria es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Así mismo, 1 cliente que representa el 2,4 % se encuentra en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 7. La administración fiscal promueve programas para lograr la educación tributaria de los contribuyentes.

Tabla 32

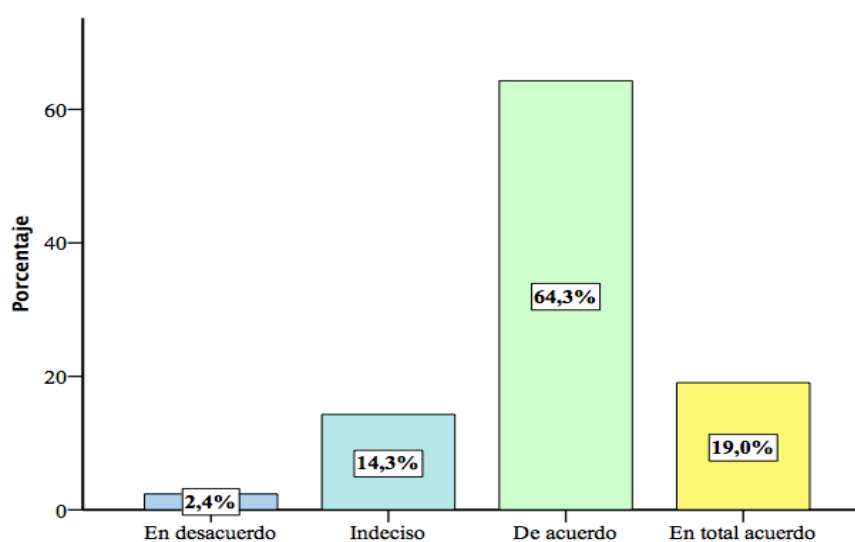
La administración fiscal promueve la educación tributaria de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	2,4
Indeciso	6	14,3
De acuerdo	27	64,3
En total acuerdo	8	19,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 7 de cuestionario 2

Figura 29

La administración fiscal promueve la educación tributaria de los contribuyentes



Nota: Elaborada en base a Tabla 32

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 32; 27 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 64,3 % del total, manifiestan que están de acuerdo que la administración fiscal promueve programas para lograr la educación tributaria de los contribuyentes. Asimismo, 8 encuestados que simboliza el 19 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 83,3 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 6 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 26,2 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si que la administración fiscal promueve programas para lograr la educación tributaria de los contribuyentes. Así mismo, 1 cliente que representa el 2,4 % se encuentran en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 8. La administración fiscal brinda los canales de atención adecuados para orientar a los contribuyentes.

Tabla 33

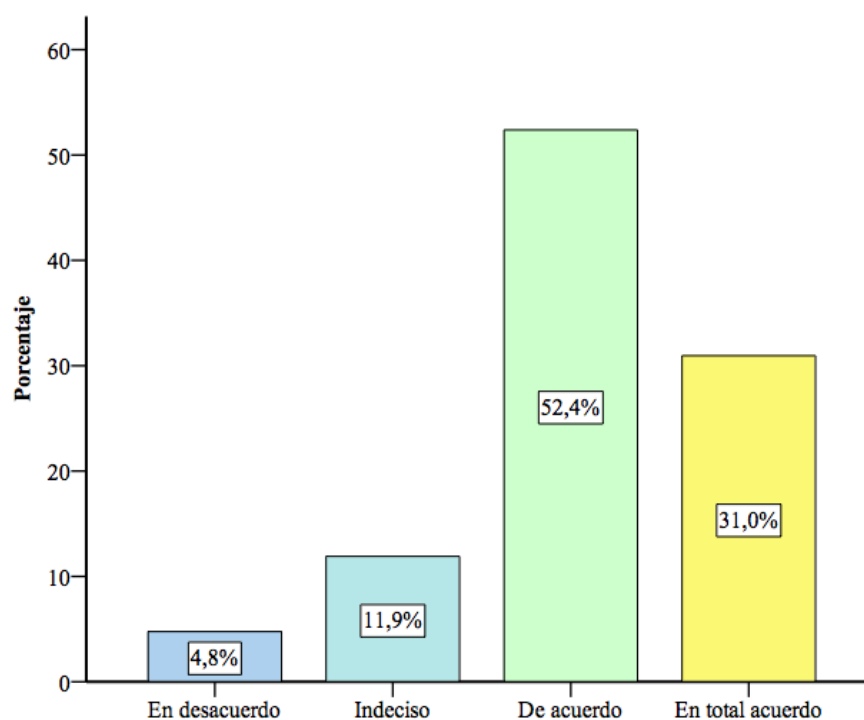
La administración tributaria brinda orientación adecuada a contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	5	11,9
De acuerdo	22	52,4
En total acuerdo	13	31,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 8 de cuestionario 2

Figura 30

La Administración Tributaria brinda orientación adecuada a contribuyentes



Nota: Elaborada en base a Tabla 33

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 33; 22 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 52,4 % del total, manifiestan que están de acuerdo que la administración fiscal brinda los canales de atención adecuados para orientar a los contribuyentes. Asimismo, 13 encuestados que simboliza el 31 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 83,4 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 5 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 11,9 % del total, manifiestan que están indecisos para responder si que la administración fiscal brinda los canales de atención adecuados para orientar a los contribuyentes. Así mismo, 2 clientes que representan el 2,4 % se encuentran en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 9. La administración fiscal utiliza los medios necesarios para persuadir el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias.

Tabla 34

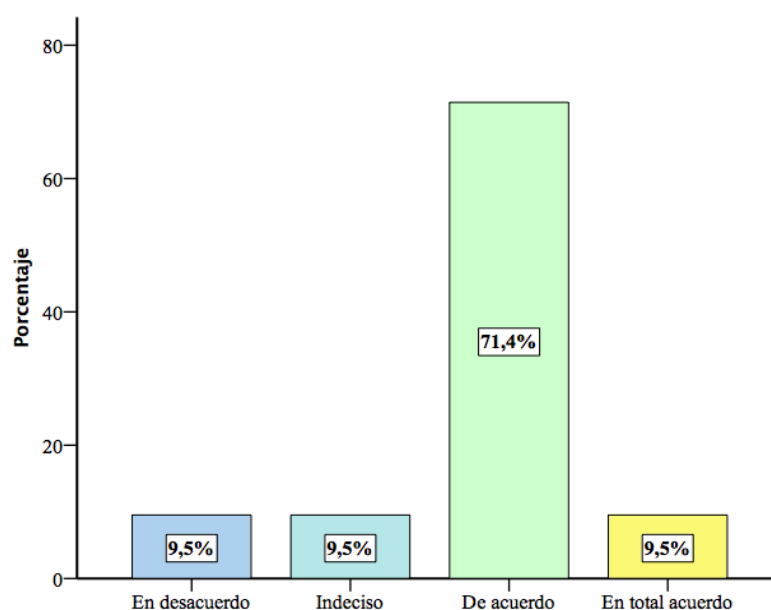
La administración fiscal procura el cumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	9,5
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	30	71,4
En total acuerdo	4	9,5
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 9 de cuestionario 2

Figura 31

La administración fiscal procura el cumplimiento de obligaciones tributarias



Nota: Elaborada en base a Tabla 34

Análisis e Interpretación

Como se visualiza en la Tabla 34; 30 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 71,4 % del total, manifiestan la administración fiscal utiliza los medios necesarios para persuadir el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias. Asimismo, 4 encuestados que simboliza el 9,5 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 80,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que están indecisos para responder, manifiestan si la administración fiscal utiliza los medios necesarios para persuadir el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias. Así mismo; 4 clientes que representan el 9,5 % se encuentran en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 10. La cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal.

Tabla 35

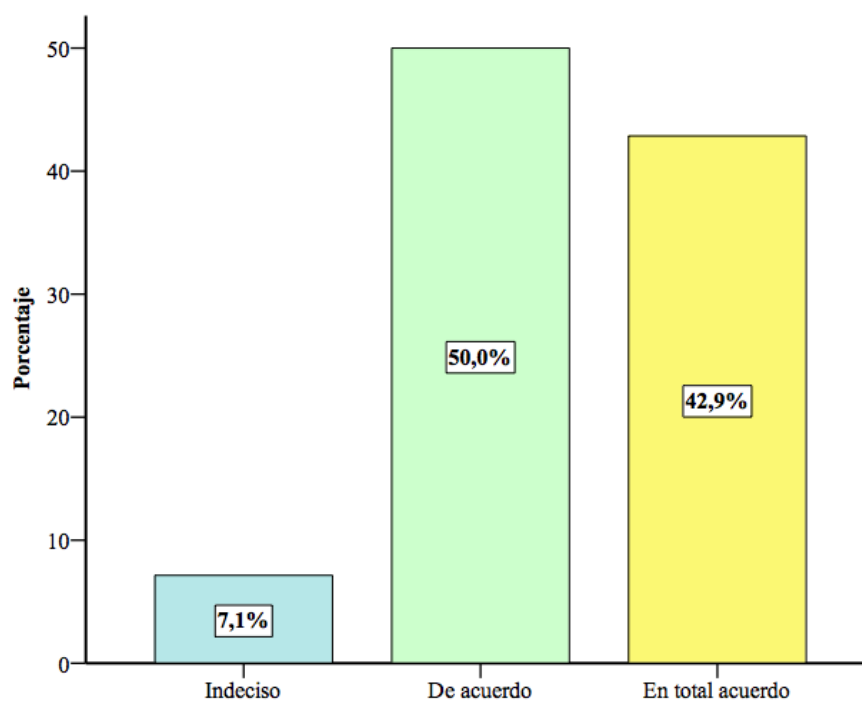
La cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal

	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	3	7,1
De acuerdo	21	50,0
En total acuerdo	18	42,9
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 10 de cuestionario 2

Figura 32

La cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal



Nota: Elaborada en base a Tabla 35

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 35; 21 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 50 % del total, manifiestan que la cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal. Asimismo, 18 encuestados que simboliza el 42,9 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 92,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 3 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 7,1 % del total, manifiestan que están indecisos para responder que la cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal. Así mismo, ningún cliente indica estar en desacuerdo o total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 11. Las deficiencias en la prestación de los servicios públicos incentivan la evasión tributaria.

Tabla 36

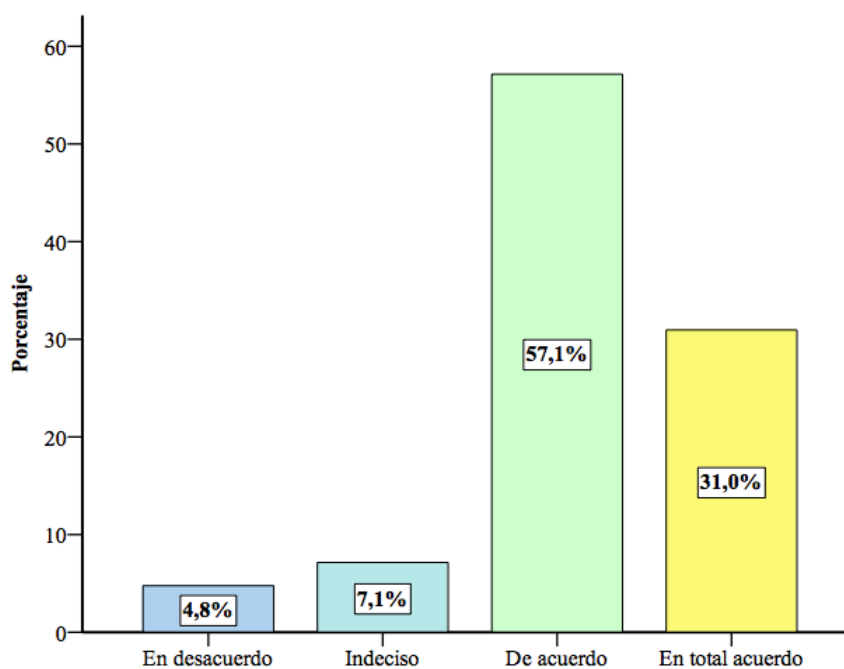
Las deficiencias en los servicios públicos incentivan la evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	3	7,1
De acuerdo	24	57,1
En total acuerdo	13	31,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 11 de cuestionario 2

Figura 33

Las deficiencias en los servicios públicos incentivan la evasión tributaria



Nota: Elaborada en base a Tabla 36

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 36; 24 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 57,1 % del total, manifiestan que las deficiencias en los servicios públicos incentivan la evasión tributaria. Asimismo, 13 encuestados que simboliza el 31 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 88,1 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 3 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 7,1 % del total, manifiestan que están indecisos para responder manifiestan si las deficiencias en los servicios públicos incentivan la evasión tributaria. Así mismo; 2 clientes que representan el 4,8 % se encuentran en desacuerdo y ningún cliente manifiesta estar en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 12. El mal uso de fondos públicos en las obras públicas estimula la evasión tributaria.

Tabla 37

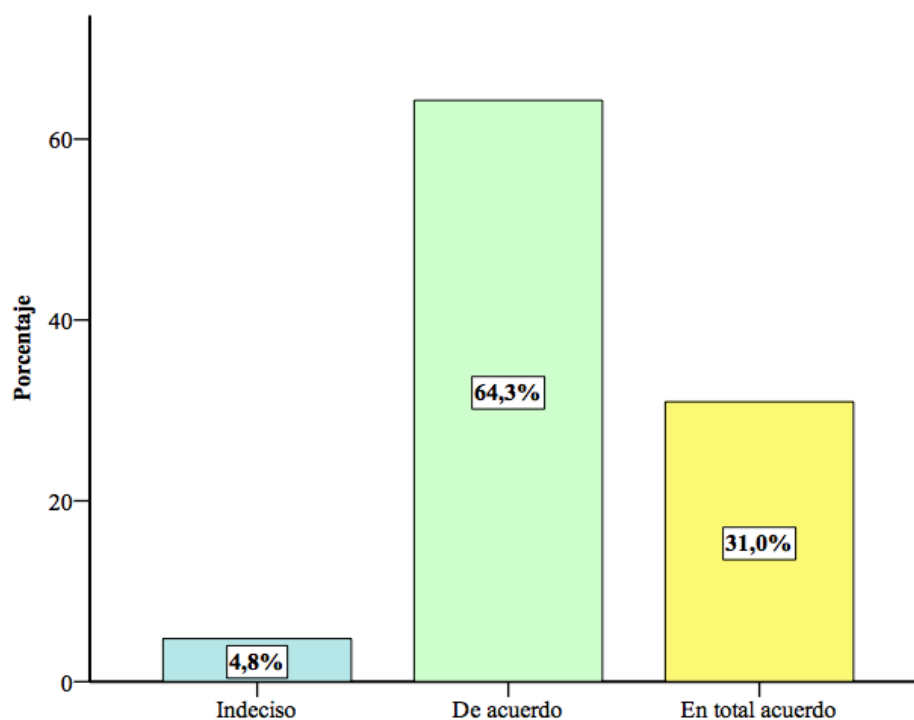
El mal uso de fondos públicos estimula la evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	2	4,8
De acuerdo	27	64,3
En total acuerdo	13	31,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 12 de cuestionario 2

Figura 34

El mal uso de fondos públicos estimula la evasión tributaria



Nota: Elaborada en base a Tabla 37

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 37; 27 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 64,3 % del total, manifiestan que el mal uso de fondos públicos en las obras públicas estimula la evasión tributaria. Asimismo, 13 encuestados que simboliza el 31 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 95,3 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 2 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 4,8 % del total, manifiestan que el mal uso de fondos públicos en las obras públicas estimula la evasión tributaria. Además, ningún cliente se encuentra en desacuerdo ni en total desacuerdo con esta afirmación.

ÍTEM 13. Los altos índices de corrupción en el país desaniman el cumplimiento tributario.

Tabla 38

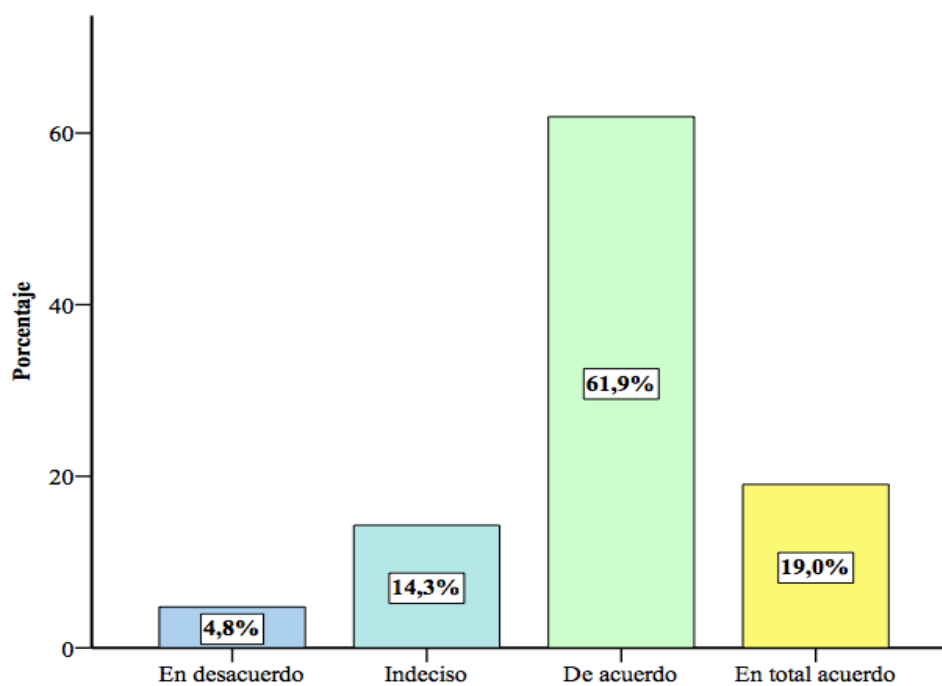
Los altos índices de corrupción desaniman el cumplimiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	6	14,3
De acuerdo	26	61,9
En total acuerdo	8	19,0
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 13 de cuestionario 2

Figura 35

Los altos índices de corrupción desaniman el cumplimiento tributario



Nota: Elaborada en base a Tabla 38

Análisis e Interpretación

Como se visualiza en la Tabla 38; 26 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 61,9 % del total, manifiestan que los altos índices de corrupción en el país desaniman el cumplimiento tributario. Asimismo, 8 encuestados que simboliza el 19 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 80,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 6 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 14,3 % del total, manifiestan que los altos índices de corrupción en el país desaniman el cumplimiento tributario. Además, 2 clientes que representan el 4,8 % indican que se encuentran en desacuerdo con esta afirmación y ninguno manifiesta estar en desacuerdo.

ÍTEM 14. Las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario.

Tabla 39

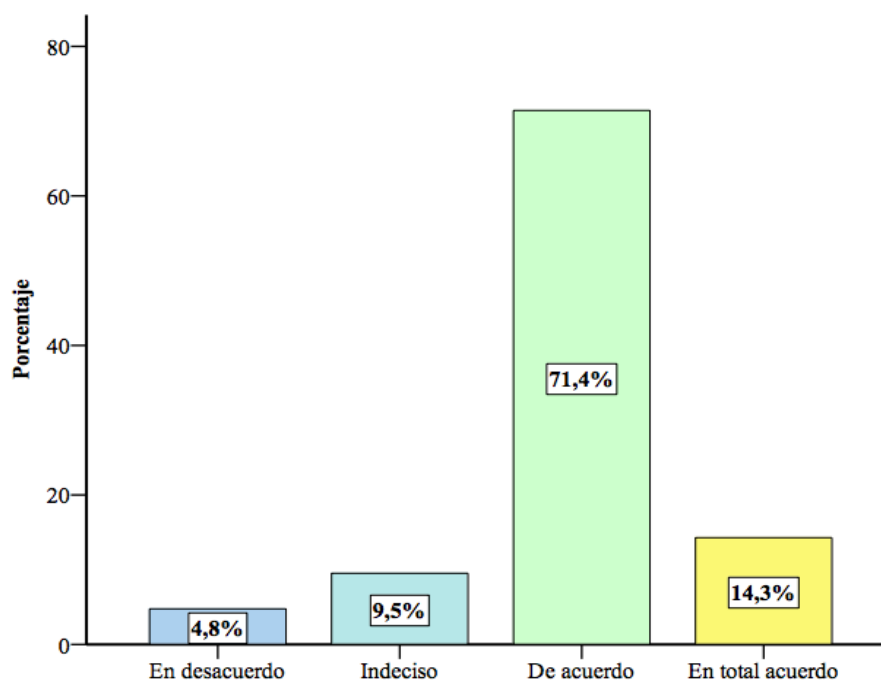
Las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	4,8
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	30	71,4
En total acuerdo	6	14,3
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 14 de cuestionario 2

Figura 36

Las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario



Nota: Elaborada en base a Tabla 39

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 39; 30 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 71,4 % del total, manifiestan que las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario. Asimismo, 6 encuestados que simboliza el 14,3 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 85,7 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario. Además, 2 clientes que representan el 4,8 % indican que se encuentran en desacuerdo con esta afirmación y ninguno manifiesta estar en desacuerdo.

ÍTEM 15. El incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria.

Tabla 40

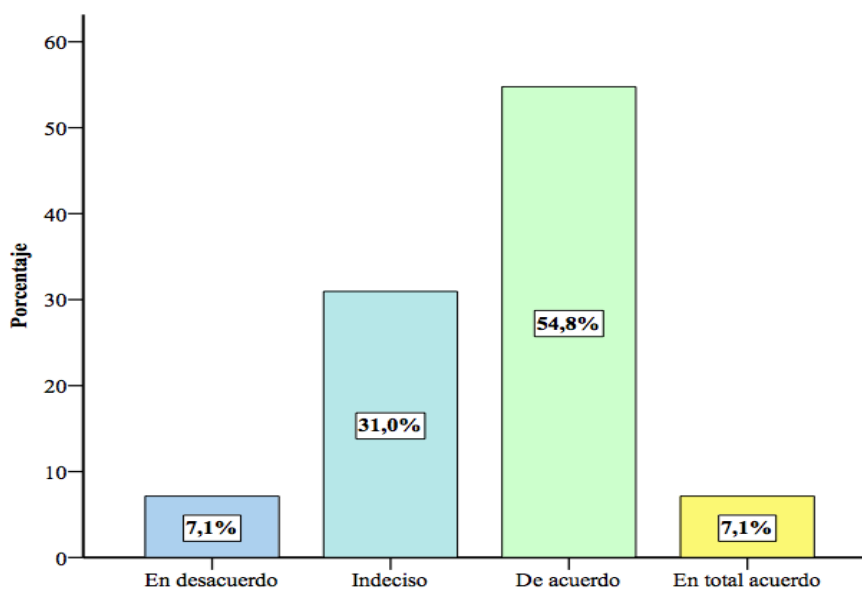
El incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	7,1
Indeciso	13	31,0
De acuerdo	23	54,8
En total acuerdo	3	7,1
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 15 de cuestionario 2

Figura 37

El incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria



Nota: Elaborada en base a Tabla 40

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 40; 23 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 54,8 % del total, manifiestan que el incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria. Asimismo, 3 encuestados que simboliza el 7,1 % del total, consideran que están en total acuerdo. Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 61,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 13 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 31 % del total, manifiestan que el incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria. Además, 3 clientes que representan el 7,1 % indican que se encuentran en desacuerdo con esta afirmación y ninguno manifiesta estar en total desacuerdo.

ÍTEM 16. La complejidad del sistema tributario peruano coadyuva a la evasión fiscal.

Tabla 41

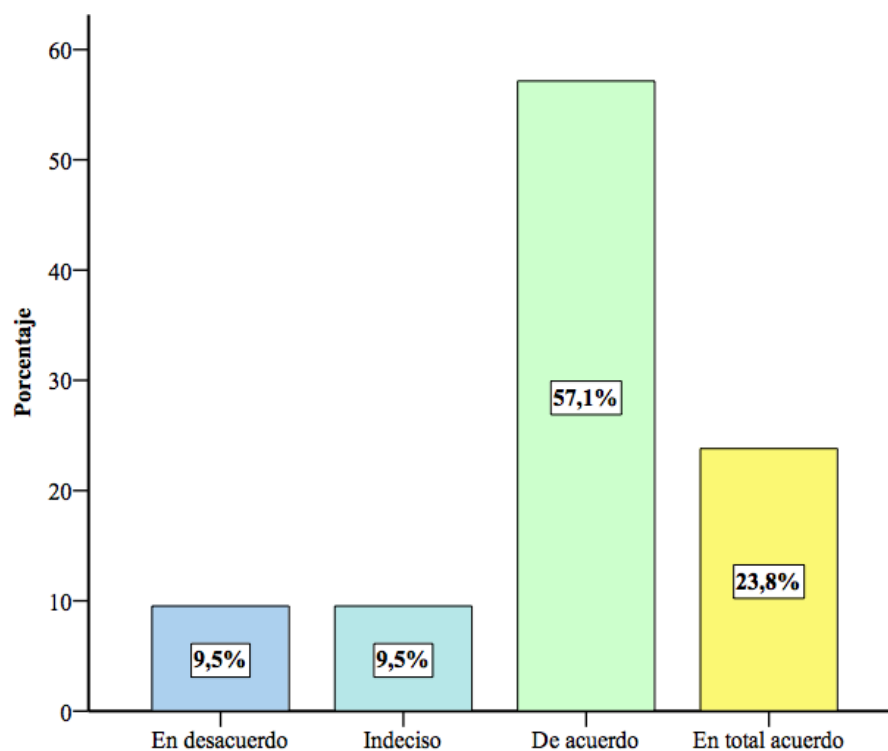
La complejidad del sistema tributario coadyuva a la evasión fiscal

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	9,5
Indeciso	4	9,5
De acuerdo	24	57,1
En total acuerdo	10	23,8
Total	42	100,0

Nota: Elaborada en base a pregunta 16 de cuestionario 2

Figura 38

La complejidad del sistema tributario coadyuva a la evasión fiscal



Nota: Elaborada en base a Tabla 41

Análisis e interpretación

Como se visualiza en la Tabla 41; 24 encuestados, clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que representan el 57,1 % del total, manifiestan que la complejidad del sistema tributario peruano coadyuva a la evasión fiscal. Asimismo, 10 encuestados que simboliza el 23,8 % del total, consideran que están en total acuerdo, Por consiguiente, en estas dos categorías hace referencia a un cuadro de acuerdo mayoritario, representado por el 80,9 % de la muestra seleccionada.

En contraposición, 4 clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., que simbolizan el 9,5 % del total, manifiestan que la complejidad del sistema tributario peruano coadyuva a la evasión fiscal. Además, 4 clientes que representan el 9,5 % indican que se encuentran en desacuerdo con esta afirmación y ninguno manifiesta estar en total desacuerdo.

4.2. Pruebas estadísticas

4.2.1. Prueba de Normalidad

Variable: Comprobantes de pago electrónicos

a) Formulación de la hipótesis:

H0 = Los datos de la variable comprobantes de pago electrónicos provienen de una distribución normal.

H1 = Los datos de la variable comprobantes de pago electrónicos no provienen de una distribución normal.

b) Nivel de significancia:

Alfa = 0,05 (Margen de error) Nivel de confianza = 0,95

c) Estadístico de prueba:

$n \leq 50$ entonces se aplica Shapiro- Wilkison

Tabla 42

Comprobantes de pago electrónicos

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	GI	Sig.
Comprobantes de pago electrónicos	0,944	42	0,040

d) Lectura del P valor:

Ho: ($p \geq 0,05$) → No se rechaza la Ho

H1: ($p < 0,05$) → Se rechaza la Ho

$P = 0,040$; $\alpha = 0,05$ → $P < 0,05$ entonces se rechaza la Ho

e) Decisión

Los resultados de la Tabla 42 dan como resultado un p-valor igual a 0,040, menor que el nivel de significancia (0,05), por lo cual se rechaza H_0 , y se concluye con el 95 % de confianza que los datos de la variable comprobantes de pago electrónicos no provienen de una distribución normal.

Variable: Evasión Tributaria

a) Formulación de la hipótesis:

H_0 = Los datos de la variable evasión tributaria provienen de una distribución normal.

H_1 = Los datos de la variable evasión tributaria no provienen de una distribución normal.

b) Nivel de significancia:

Alfa = 0,05 (Margen de error)

Nivel de confianza = 0,95

c) Estadístico de prueba:

$n \leq 50$ entonces se aplica Shapiro- Wilkison

Tabla 43***Evasión tributaria***

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	GI	Sig.
Evasión Tributaria	0,957	42	0,013

d) Lectura del P valor:

$H_0: (p \geq 0,05) \rightarrow$ No se rechaza la H_0

$H_1: (p < 0,05) \rightarrow$ Se rechaza la H_0

$P = 0,013; \alpha = 0,05 \rightarrow P < 0,05$. Se rechaza la H_0

e) Decisión:

Los resultados de la Tabla 43 dan como resultado un p-valor igual a 0,013, menor que el nivel de significancia (0,05), por lo cual se rechaza H_0 , y se concluye con el 95 % de confianza que los datos de la variable Evasión Tributaria no provienen de una distribución normal.

4.3.2. Contrastación de las hipótesis

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

a) Formulación de hipótesis

Hipótesis nula:

H_0 : Los comprobantes de pago electrónicos no influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

Hipótesis alterna:

H_1 : Los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

b) Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

Tabla 44

Comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria

			Comprobantes de pago electrónico	Evasión Tributaria
Rho Spearman	de Comprobantes de pago electrónicos	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	0,940
		N	42	42
	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,940	1,000
		N	0,000	42

c) Regla de decisión:

- Rechazar H_0 si es el valor es menor a 0,05
- No rechazar H_0 si es el valor es mayor a 0,05

d) Conclusión:

Puesto que el p-valor (0,000) es menor que 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

a) Formulación de hipótesis

Hipótesis nula:

H₀: Los sistemas de emisión electrónica no influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

Hipótesis alterna:

H₁: Los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

b) **Nivel de significancia:** $\alpha = 0,05$

Tabla 45

Sistemas de emisión electrónica y evasión tributaria

			Sistemas de Emisión Electrónica	de Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Sistemas de Emisión Electrónica	Coeficiente de correlación	1,000	0,959
		Sig. (bilateral)		0,000
	Evasión Tributaria	N	42	42
		Coeficiente de correlación	0,959	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	42	42

c) Regla de decisión:

- Rechazar H_0 si es el valor es menor a 0,05
- No rechazar H_0 si es el valor es mayor a 0,05

d) Conclusión:

El p-valor (0,000) es menor que el valor de significancia (0,05) por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

a) Formulación de hipótesis

Hipótesis nula:

H_0 : Los tipos de comprobantes de pago electrónicos no inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

Hipótesis alterna:

H₁: Los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

b) Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

Tabla 46

Tipos de comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria

		Tipos de Evasión Comprobantes de Tributaria Pago electrónicos		
Rho de Spearman	Tipos de Comprobantes de Pago electrónicos	Coeficiente de correlación	1,000	0,598
		Sig. (bilateral)		0,000
	Evasión Tributaria	N	42	42
		Coeficiente de correlación	0,598	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	42	42

c) Regla de decisión

- Rechazar H₀ si es el valor es menor a 0,05
- No rechazar H₀ si es el valor es mayor a 0,05

d) Conclusión

El p-valor (0,000) es menor que el valor de significancia (0,05) por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

a) Formulación de hipótesis

Hipótesis nula:

H₀: Los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos no impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

Hipótesis alterna:

H₁: Los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

b) Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

Tabla 47

Beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria

Rho de Spearman	Beneficios del uso de los Comprobantes de Pago Electrónicos	Coeficiente de correlación	Beneficios del uso de Evasión los comprobantes de tributaria pago electrónicos	
			1,000	0,869
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	42	42
	Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	0,869	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	42	42

c) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si es el valor es menor a 0,05
- No rechazar H_0 si es el valor es mayor a 0,05

d) Conclusión

El p-valor (0,000) es menor que el valor de significancia (0,05) por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

La elaboración del presente trabajo de investigación permitió mediante la aplicación del método científico y los cálculos estadísticos descriptivos e inferenciales arribar a los resultados previstos según las hipótesis formuladas en función al planteamiento de los problemas general y específicos.

Referente a los resultados obtenidos en la presente investigación comparados con los resultados presentados en las investigaciones consideradas en la sección de antecedentes, se presentan en los párrafos siguientes.

A nivel internacional, Bedoya & Mogollón (2018) concluyen que los comprobantes de pago electrónicos o facturación electrónica más que reducir los índices de evasión, lo que ha logrado en su trabajo es la optimización de los procesos y un flujo de información óptimo con menores costos. Estos hallazgos contrastan con los resultados obtenidos en esta investigación ya que según Tabla 21 y Tabla 23 se refleja una opinión positiva del 69 % y 78,6 % de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. que indican que los comprobantes de pago electrónicos

contribuyen a la reducción de costos y agilización de procesos en sus negocios. Por otro lado, Romero (2018) concluyó que la incidencia de la facturación electrónica fue positiva ya que contribuye a la reducción de las brechas de evasión fiscal, simplifica las transacciones y genera fiabilidad y legalidad en la generación y emisión de comprobantes viéndose reflejado en los porcentajes de cumplimiento tributario; lo que está en el mismo sentido que uno de los resultados a los que llegó nuestro estudio cuando se afirma que los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria ya que tras la elección del sistema que mejor se acomode a las necesidades de los negocios de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. este con el tiempo y la adaptación les brindara rapidez, fiabilidad y legalidad a los comprobantes de pago emitidos y por ende permitirá cumplir las obligaciones tributarias de manera oportuna.

A nivel nacional, donde Larico & Cruz (2021) tras realizar una revisión de los comprobantes emitidos en los meses de junio, julio y agosto de los años 2017-2018 llegaron a la conclusión que la emisión de comprobantes de pago electrónico de la empresa Lonche Restaurant S.A.C. provocó una disminución significativa de la evasión del Impuesto General a las Ventas de la empresa hasta un 40,73 % en comparación con el año 2017. Por otro lado, Vidal y Chanduvi (2022) concluyen que la

emisión de comprobantes de pago electrónico disminuye la evasión tributaria porque su emisión se debe a operaciones reales, las mismas que son controladas e informadas a detalle ante SUNAT. Ambas investigaciones guardan relación con los resultados obtenidos en esta investigación ya que según la opinión de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. la emisión de facturas, boletas, notas de crédito y débito, guías de remisión o comprobantes de contingencia facilitan una determinación oportuna de la obligación tributaria por ende reduce la evasión tributaria.

Por su parte, el estudio realizado por Vásquez (2023), menciona como resultado que la emisión de factura electrónica, notas de crédito y débito se asocian a la evasión tributaria de las empresas ferreteras, pero no de manera significativa ya que su efecto en la evasión recae en el cumplimiento o incumplimiento que tenga el contribuyente. Estos resultados difieren significativamente de nuestra investigación ya que este estudio presenta como resultado que los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria, lo que significa que permite reducirla.

Por otra parte, en el ámbito local, Condori (2021) presenta como conclusión de los resultados de su trabajo que existe una relación directa, positiva y de buena correlación entre la emisión de comprobantes de pago electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que, a

mayor beneficios y uso del sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos, mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias. Este resultado es coherente con el resultado obtenido en esta investigación que indica que los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria al otorgarles reducción de costos, validez legal, agilización de procesos y una revisión automatizada por parte de la administración tributaria.,

CONCLUSIONES

Primera

Los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023, lo que debe reflejarse en una reducción de la evasión tributaria, debido a que el control de la emisión de comprobantes de pago lo tiene la administración tributaria y los resultados obtenidos de los clientes de la empresa Roa Consulting Group indican la adaptación positiva que se logró ante esta nueva obligatoriedad . Esta afirmación se sustenta con el resultado del instrumento estadístico de contrastación: $p\text{-valor} = 0,000$ que es menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$.

Segunda

Los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023, debido a que una elección correcta del Sistema de Emisión Electrónica de acuerdo a las necesidades de cada negocio y su simplicidad permite una vez logrado el conocimiento de su aplicación por el personal, que la empresa tenga la información tributaria relevante con anticipación para poder programar sus declaraciones y pagos de tributos de manera oportuna ante la SUNAT. Esta

afirmación se fundamenta en el resultado del instrumento estadístico de contrastación: p -valor = 0,000 que es menor al nivel de significancia α = 0,05.

Tercera

Los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023, lo que permite sea cual fuera el comprobante de pago requerido por los clientes, facilitar el proceso tributario en el caso de las facturas y boletas electrónicas, una correcta determinación de la obligación tributaria en el caso de notas de crédito y notas de débito, simplicidad en el traslado de mercadería en el caso de las guías de remisión y utilizar los comprobantes de contingencia como alternativa ante una eventualidad con el objetivo de no caer en la evasión tributaria. Esto se sustenta en el resultado del instrumento estadístico de contrastación: p -valor = 0,000 que es menor al nivel de significancia α = 0,05.

Cuarta

Los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023,

estos beneficios percibidos por los clientes les facilitará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través de la reducción de costos, agilización de procesos y otorgará validez legal ante sus clientes, además, para la administración tributaria facilitará una revisión automática del cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende, reducir la evasión de impuestos. Esta afirmación se sostiene en el resultado del instrumento estadístico de contrastación: $p\text{-valor} = 0,000$ que es menor al nivel de significancia $\alpha = 0,05$.

RECOMENDACIONES

Primera

Para lograr que el uso de los comprobantes de pago electrónicos contribuya a la disminución de la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L., lo que significa que mejore el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Gerente de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. debe reunirse con sus clientes y brindarles charlas continuas para que la comprensión de los sistemas de emisión electrónica, los tipos de comprobantes electrónicos y sobre todo los beneficios del uso de este sistema electrónico sea positiva y de esta manera su correcta aplicación optimizará el control tributario, la cultura tributaria y resulte menos compleja el entendimiento del sistema tributario. La finalidad será que los clientes sean más cuidadosos y cumplidores de sus obligaciones tributarias, lo que reducirá la evasión.

Segunda

Se recomienda de manera inmediata y permanente la capacitación a los propietarios y personal de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. sobre el uso, alcances y beneficios de los diversos sistemas de emisión electrónica con el objetivo de recomendar la aplicación del más apropiado y conveniente para sus empresas. Además, en este punto se

recomienda a la SUNAT que al contar con la información tributaria de las empresas pueda notificar de manera automática el sistema electrónico que mejor se adaptaría al usuario.

Tercera

Se recomienda de manera inmediata y permanente realizar talleres a los propietarios y personal de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. sobre la emisión electrónica de los diversos tipos de comprobantes de pago que existen y que se utilizan según el requerimiento de los compradores y según los requisitos exigidos por la administración tributaria, para evitar la mala emisión de los comprobantes que trae como consecuencia una mala determinación de la obligación tributaria así como sanciones y multas. Además, en este punto se recomienda a SUNAT mejorar la capacidad operativa de su página web que muchas veces llega a saturarse perjudicando el proceso de emisión.

Cuarta

La gerencia de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. debe hacer conocer y comprender los beneficios que concurren por el uso de comprobantes de pago electrónicos, los que definitivamente causarán una mejoría en cuanto a costos, ordenamiento interno y facilidades de

financiamiento y todos estos beneficios mencionados facilitarán el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este sentido, también se recomienda a SUNAT realizar campañas de acercamiento al contribuyente, con el objetivo de brindar información de estos beneficios que tendrán como consecuencia la ampliación de la base tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andía, M. (2023). *Facturación electrónica y su relación con la gestión administrativa de la empresa de Generación Electrónica del Sur S.A. de la ciudad de Tacna 2022*, [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Institucional, Tacna, Tacna, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/3040/Andia-Navarro-Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Apaéstegui, P., & García, J. (2021). *El régimen especial del impuesto a la renta (RER) y su impacto tributario en la informalidad de las empresas comerciales del sector textil en el distrito de Los Olivos, año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 18 de Marzo de 2024, de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/657746/Apa%c3%a9stegui_GP.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Barreix, A. & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. Recuperado el 17 de enero de 2024, de <https://publications.iadb.org/es/factura-electronica-en-america-latina>
- Bedoya, E. & Mogollón, L. (2018). *Incidencia de la facturación electrónica en la reducción de la evasión fiscal*, [Tesis de posgrado, Universidad de Manizales]. Repositorio institucional, Manizales, Colombia. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/3714/Mogollon%20Luis%20Carlos%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cabañas, K. (2020). *Los regímenes tributarios y su efecto en el capital de trabajo del restaurante cevichería Choro Loco E.I.R.L. en San Juan de Miraflores-2019*, [Tesis pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 4 de marzo de 2024, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1213/Cabanas%20Tello%2C%20Kassandra%20Ivette%20Geraldine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (13 de Mayo de 2021). *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Zulia*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Cáceres, L. (2018). *Gestión administrativa y calidad de los servicios públicos en la municipalidad provincial de Ilo 2018*; [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 8 de marzo de 2024, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29764/caceres_rl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calcina, R. (2021). *El derecho a la debida orientación del administrado, inducción a error y sus implicancias tributarias*, [Tesis de posgrado, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 5 de marzo de 2024, de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15134/Calcina_Mendoza_Rosa_Angela.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Calderón, P. (2019). *El régimen MYPE tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el Distrito de San Juan de Miraflores, periodo 2017-2018*; [Tesis de pregrado , Universidad Ricardo Palma]. Repositorio académico, Lima, Perú. Recuperado el

10 de noviembre de 2023, de https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3072/CONT-T030_45046918_T%20%20%20CALDER%C3%93N%20BOY%20PATSY%20LISBETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calisaya, G. (2022). *El control interno tributario en las obligaciones formales y su impacto en la gestión financiera de las MYPES exportadoras textiles de Tacna año 2017*, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio Universitario, Tacna, Perú. Recuperado el 22 de mayo de 2024, de <https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6add5140-1ef1-4d2b-9635-e6e6f1a2d6a7/content>

Carrillo, C. (2021). *Implementacion de las F.E. y su incidencia en la evasión tributaria del IGV: empresas hoteleras de Huarmey, periodo 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional, Lima. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/5337/TESIS%20C%c3%89SAR%20LUIS%20CARRILLO%20SAL%20Y%20ROSAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chero, M. (2020). *El factoring como propuesta de mejora en el financiamiento de la empresa CODAL&E. S.A.C. 2019*, [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Angeles Chimbote]. Repositorio institucional, Piura, Perú. Recuperado el 28 de febrero de 2024, de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/15813/EMPRESA_FINANCIAMIENTO_CHERO_CHERO_MARIA_DENISSE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Choque, I. (2023). *Los regímenes tributarios y el cumplimiento tributario en el Perú 2020-2022*, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 4 de marzo de 2024, de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/21436/Choque_di.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Condeña, G., & Pareja, Y. (2021). *El sistema de emisión electrónica y su influencia en la gestión contable de los principales contribuyentes del distrito de Tambopata 2018*, [Tesis pregrado, Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios]. Tesis de pregrado, Puerto Maldonado, Perú. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de <https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/731>
- Condori, Y. (2021). *Emisión de comprobantes de pago electrónico y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas Mypes de la ciudad de Tacna en el año 2018*, [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio Institucional, Tacna, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11937/Tesis_emisi%c3%b3n_comrpobantes_pago_electr%c3%b3nico_relaci%c3%b3n_cumplimiento_obligaciones_tributarias_empresa_Mypes_Tacna.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contadores & Empresas. (12 de julio de 2022). *Principales aspectos de la XML en la facturación electrónica*. Perú. Recuperado el 26 de octubre de 2023, de <https://www.contadoresyempresas.com.pe/principales-aspectos-de-la-xml-en-la-facturacion-electronica/>

Contadores y Empresas. (18 de enero de 2023). ¿Cómo emitir una guía de remisión electrónica por evento? – Parte I. Perú. Recuperado el 26 de febrero de 2024, de <https://www.contadoresyempresas.com.pe/como-emitir-una-guia-de-remision-electronica-por-evento-parte-i/>

Conza, H., & Campana, B. (2022). *Comprobantes de pago electrónicos y el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del Régimen Mype Tributario, distrito de Wanchaq 2018*, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional, Cusco, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6301/253T20220016_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruz, D., & Larico, F. (2021). *Obligatoriedad de la emisión de compr. pago electr. y su impacto en la reducción de la evasión del Impuesto General a las ventas en la empresa El Lonche Restaurant SAC, de la provincia Espinar-Cusco 2018*, [Tesis pregrado, Universidad Nacional San Agustín]. Repositorio Institucional, Arequipa, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6d8196ef-677d-4c9b-820d-8a350a4cb749/content>

Cruz, M. (2017). *Aplicación de las normas tributarias y el desempeño laboral de los fedatarios foscalizadores de la Intendencia Regional de Madre de Dios-Puesto de Control Coincri -SUNAT 2016*; [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio académico, Arequipa, Perú. Recuperado el 12 de diciembre de 2023, de

<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a94a86f2-f894-4f9b-a70b-dbd83706cad6/content#page=41&zoom=100,109,94>

Cueto, Y., & Lopez, E. (2018). *La economía informal y su impacto en el Producto Interno Bruto, Peru :2007-2017* ,[*Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*]. Repositorio Institucional UNDAC, Pasco, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/778/1/CUETO%20PRADO%20Y%20LOPEZ%20MU%C3%91OZ.pdf>

De Arco, S. (2020). *La facturación electrónica frente al recaudo tributario en Colombia, [Tesis de pregrado, Departamento de Ciencias Empresariales Programa de Contaduría Pública]*. Repositorio institucional, Barranquilla, Colombia. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/6417/LA%20FACTURACI%c3%93N%20ELECTR%c3%93NICA%20FRENTE%20AL%20RECAUDO%20TRIBUTARIO%20EN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De la Cruz, D. (17 de enero de 2020). *La factura electrónica como título valor*. Recuperado el 26 de febrero de 2024

De La Cruz, R., & Ramos, G. (2020). *La corrupción y su incidencia en la recaudación tributaria de la región Junín :2005-2018, [Tesis de posgrado, Universidad Continental]*. Repositorio Continental, Huancayo, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7546/>

3/IV_PG_MET_TE_Cruz_Ramos_2020.pdf#page=35&zoom=100,109,482

De la Vega, M. (02 de enero de 2023). *Factoring: opción clave para el financiamiento de las mipymes* ;[*Diario Oficial El Peruano*]. (E. Perú, Ed.) Recuperado el 25 de noviembre de 2023, de <https://www.elperuano.pe/noticia/201278-factoringopcion-clave-para-el-financiamiento-de-las-mipymes>

De Soto, H. (23 de enero de 2023). El sector Informal está compuesto por empresas legales. *Programa Punto Medio*. (C. N, Entrevistador) Recuperado el 30 de noviembre de 2023, de <https://canaln.pe/actualidad/hernando-soto-sector-informal-esta-compuesto-empresas-legales-n457660>

Delgado, M., & Fernandez, F. (2023). *Régimen único simplificado y la relación con sus ventas de los comerciantes minoristas del mercado 28 de Julio, Jaen 2022; [Tesis pregrado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio académico, Pimentel, Perú. Recuperado el 30 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11096/Delgado%20Herrera%20Marisol%20&%20Fernandez%20Cubas%20Fiorella.pdf?sequence=1>

Diario Gestión. (23 de junio de 2021). *Perú entre los países con la tasa de impuestos a las empresas más altas de la OCDE*. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://gestion.pe/economia/empresas/peru-entre-los-paises-con-la-tasa-de-impuestos-a-las-empresas-mas-altas-de-la-ocde-noticia/>

Diario Gestión. (22 de junio de 2023). *¿Qué son los impuestos de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categorías?* Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://gestion.pe/tu-dinero/sunat-impuestos-que-son-los-impuestos-de-primera-segunda-tercera-cuarta-y-quinta-categorias-y-en-que-se-diferencian-impuesto-a-la-renta-nda-nnlt-noticia/>

Diario Gestión. (19 de mayo de 2023). *El 51% de empresas informales en el Perú considera no necesario registrarse en la Sunat.* (R. Gestión, Ed.) Lima, Perú. Recuperado el 05 de noviembre de 2023, de <https://gestion.pe/economia/el-51-de-empresas-informales-en-el-peru-considera-que-no-debe-registrarse-a-la-sunat-negocios-noticia/>

Diario Gestión. (7 de enero de 2024). Sunat: ingresos tributarios cayeron en 12,3 % el 2023. Lima, Perú. Recuperado el 8 de marzo de 2024, de <https://gestion.pe/economia/sunat-ingresos-tributarios-cayeron-en-123-el-2023-recaudacion-tributaria-impuesto-a-la-renta-igv-noticia/>

Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y biotadística*. Chile: RIL editores .

Dobaño, R. (3 de noviembre de 2023). *Quipu Blog*. Recuperado el 28 de febrero de 2024, de <https://getquipu.com/blog/beneficios-factura-electronica/>

Drago, C., Cuentas, G., & Paredes, M. (2018). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Recuperado el 27 de febrero de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/cap1-7_Peru.pdf

Emprender Sunat. (2023). Recuperado el 11 de noviembre de 2023, de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal>.

Emprender Sunat. (2023). *Facultad de Fiscalización*. Recuperado el 9 de noviembre de 2023, de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/facultad-fiscalizacion>

Facele. (30 de setiembre de 2021). *Diferencias entre un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) y un Operador de Servicios Electrónicos (OSE)*. Perú. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://facele.pe/diferencia-proveedor-de-servicios-electronicos-pse-y-ose/>

Felipe, C. (2020). *El concepto de agilidad organizativa como capacidad dinámica: estudio de variables antecedentes y efectos sobre el rendimiento organizativo; [Tesis de posgrado; Universidad de Sevilla]*. Repositorio, Sevilla, España. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/109040/Felipe%20LLanos%20Carmen%20tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernandez, F. (2021). *La emisión de comprobantes de pago electrónicos y su impacto en los registros contables en el EMSEM El tambo S.A. 2017-2018; [Universidad Continental, Tesis de pregrado]*. Repositorio Institucional, Huancayo, Perú. Recuperado el 26 de febrero de 2023, de

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9755/4/IV_FCE_310_TI_Toribio_Fernandez_2021.pdf

Figueredo, T., & Ramirez, S. (2021). *Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción, distrito El Tambo-Huancayo*, [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional, Huancayo, Perú. Recuperado el 05 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3754>

Flor, J. (2020). *Influencia de la educación tributaria en la creación de cultura impositiva de personas físicas en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay. Año 2020*; [Tesis posgrado, Universidad Nacional de Asunción]. San Lorenzo, Paraguay. Recuperado el 5 de marzo de 2024, de <https://revistascientificas.una.py/index.php/reco/article/view/3272/2817>

Grande, I. (2005). *Marketing de los Servicios*. Madrid. Recuperado el 17 de enero de 2024, de https://books.google.com.pe/books?id=qTBgoZ6WcYC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Guevara, E., Marquez, I., & Morales, E. (2020). *Análisis a la propuesta de implementación de la factura electrónica y repercusiones en los contribuyentes y en el profesional contable de la ciudad de San Miguel año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad del Salvador]. Repositorio Institucional, San Miguel, El Salvador. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/23303/1/Tesis%20Factura%20Electronica.pdf>

- Gutiérrez, G. (2022). *Obligaciones tributarias en los estudiantes de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca 2022*, [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional, Cajamarca, Perú. Recuperado el 22 de mayo de 2024, de https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5113/TESIS%20_%20GILMER%20GUTIERREZ%20HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Intriago, H., Loor, K., & Cedeño, J. (23 de diciembre de 2022). Facturación electrónica como obligación tributaria para los contribuyentes del régimen general en Portoviejo. Ecuador. Recuperado el 23 de febrero de 2024, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4445/6815>
- Jibaja, T., & Valdiviezo, C. (2019). *Análisis del impacto de la implementación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en las empresas*, [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional, Piura, Perú. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de <https://core.ac.uk/download/pdf/250078259.pdf>
- La Republica. (7 de enero de 2024). Recaudación tributaria se hunde 12 % en el 2023. Lima, Perú. Recuperado el 7 de enero de 2024, de <https://larepublica.pe/economia/2024/01/07/recaudacion-tributaria-se-hunde-12-en-el-2023-sunat-congreso-pbi-542311>
- Laban, K., Piscocoya, L., & Valdivieso, S. (2022). *Factores determinantes de la evasión fiscal en la que incurren las personas naturales con negocio digitales en Lima Metropolitana*, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional, Callao, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/7592/TESIS-LABAN-PISCOYA-VALDIVIESO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Liberato, A., Serna, R., & Sifuentes, B. (2020). *La informalidad labora y su efecto en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la provincia de Huanuco, año 2018, [Tesis de pre-grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco]*. Repositorio Institucional, Huánuco, Perú. Recuperado el 05 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/5763/TCO01156L59.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lira, Z., Terrones, E., Ostos, E., & Lira, J. (7 de junio de 2023). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú*. Perú. Recuperado el 27 de febrero de 2024, de <file:///C:/Users/ROA%20PC02/Downloads/Dialnet-EvasionTributariaYSuIncidenciaEnLaRecaudacionDellm-9034448.pdf>

Livia, J. (2019). *Los comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las empresas comerciales del distrito de Huacho, [Tesis de pre grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]*. Repositorio Institucional, Huacho, Perú. Recuperado el 05 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3229/JONN%20LIVIA%20VARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona, España. Recuperado el 20 de noviembre de 2023, de

https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf

López, S. (2019). *Los Comprobantes de contingencia y su relación con la fiscalización tributaria en la empresa Conecta Retail S.A. en el distrito de Santiago de Surco en el periodo 2018*; [Tesis pregrado; Universidad Antónoma del Peru]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 26 de febrero de 2024, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/980/Lopez%20Sanchez%2C%20Skarlet%20Wendy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mamani, H., & Espinoza, O. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacochallo 2021*, [Tesis pregrado, Universidad Continental]. Repositorio institucional Continental, Ilo, Perú. Recuperado el 20 de noviembre de 2023, de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12217/1/IV_FCE_310_TE_Mamani_Espinoza_2022.pdf

Marroquin, Y. (2020). *Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras TACNA 2018*; [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. Tesis de pregrado, Tacna, Perú. Recuperado el 27 de febrero de 2024, de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1441/Marroquin-Marroquin-Yarlan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Matteucci, M., Ramos, G., Luque, L., & Hurtado, M. (2020). *Planeamiento Tributario 2020, 2021 y 2022 en el contexto de la pandemia del Covid-19*. Perú: Institucion Pacifico S.A.C. Recuperado el 5 de marzo de 2024

- Medina, F. (2023). *El control tributario y la recaudación del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas metalmecánicas en la región Lima, año 2021*, [Tesis posgrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 29 de febrero de 2024, de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12689/medina_lfr.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Medina, K. (2019). *Análisis del emprendedurismo y propuesta de un plan de formación y capacitación para emprendedores en la ciudad de Arequipa*, [Tesis de post-grado, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio Unsa, Arequipa, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0c9449cf-a148-418e-8e11-36fef4a6609d/content>
- Medina, Rocio; Macedo, Alejandro; Saenz, Justina; Medrano, Walter. (Mayo - junio de 2023). Evasión tributaria e influencia en la recaudación fiscal de empresas de régimen general. Ciudad de México, México. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6513/9943>
- Mendoza, N., & Ariza, M. (2022). *Las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del Distrito de Lucre - Provincia de Quispicanchi, periodo 2019*, [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional, Cusco, Perú. Recuperado el 18 de marzo de 2024, de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4691/Norka_Melissa_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Mendoza, S. (2021). *Los comprobantes de pagos electrónicos de medianas y grandes empresas en el estudio contable Candela Imperial-Cañete 2018*, [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cañete]. Repositorio Institucional, Cañete, Perú. Recuperado el 23 de febrero de 2023, de <https://repositorio.undc.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1bcc5d1c-33d8-48cb-8b21-fc991c397c4a/content>
- Montes, A., & Miranda, J. (2019). *Sistema de Emisión Electrónica Integrada y su incidencia en la gestión contable de la empresa Produce Inspectors Of America Chile S.A., Trujillo - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Trujillo, Perú. Recuperado el 01 de abril de 2024, de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/4548/RE_CONT_ANTHONY.MONTES_SISTEMA.EMISION.ELECTRONICA_DATOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Morel, J., Trivelli, C., Vásquez, Y., & Mendoza, J. (Junio de 2020). Poder y tributación. Lima, Perú. Recuperado el 2024 de enero de 17, de https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2023/05/Morel_Trivelli_Vasquez_Mendoza_Poder-tributacion-peru-balance-bibliografico.pdf
- Natividad, G. (Diciembre de 2020). *Base tributaria y discontinuidades geopolíticas*. Recuperado el 29 de febrero de 2024, de https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/base_tributaria_y_discontinuidades_geopoliticas.pdf

- Nima, E. (2019). *Fiscalización tributaria enfoque legal*. (G. J. S.A., Ed.) Lima: Contadores & Empresas. Recuperado el 15 de noviembre de 2023
- Palomino, C. (2018). *Casos prácticos del IGV en concordancia con la NIC y NIIF*. Lima: Calpa SAC. Recuperado el 15 de noviembre de 2023
- Quiles, J. (16 de marzo de 2018). Recuperado el 20 de mayo de 2024, de <https://www.clavei.es/blog/erp-que-es/>
- Quintana, G., & Abad, V. (2021). *Implicancias tributarias del reconocimiento del activo por derecho de uso como conformante de la base imponible del ITAN; [Tesis posgrado, Universidad de Lima]*. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 17 de noviembre de 2023, de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15108/Implicancias_tributarias_reconocimiento_activo_por_%E2%80%9CDerecho_de_uso%E2%80%9D_como_conformante_de_la_base_imponible_del_ITAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quiroz, N. (2023). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría, Huaura, 2022, [Tesis de posgrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]*. Repositorio Institucional, Huacho, Perú. Recuperado el 28 de febrero de 2024, de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7887/Tesis%20-%20Quiroz%20Morales_EXP.2023-048723.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- R.S. N°188-2010/SUNAT. (17 de junio de 2010). Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la

factura y documentos vinculados a esta. (E. Peruano, Ed.) Peru. Recuperado el 24 de febrero de 2024, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1644/Conga%20Herrera%2C%20Erika%20Judy.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Ramirez, D. (2023). *Factores determinantes de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Roberto Segura, Morro Solar- Jaen 2020; [Tesis de posgrado; Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Académico, Cajamarca, Perú. Recuperado el 21 de Noviembre de 2023, de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5917/Tesis%20Daniel%20Ram%C3%ADrez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramirez, J. (12 de febrero de 2019). *Grupo Verona*. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://grupoverona.pe/todo-sobre-el-regimen-especial-de-impuesto-a-la-renta/>

Ramos, E. (2021). *Gestión administrativa y calidad de servicio de los servidores públicos de la Municipalidad distrital de Carmen Alto-Ayacucho, [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle]*. Repositorio Une, Lima, Perú. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14039/6031/Etson%20RAMOS%20HUACCACHI.pdf?sequence=1>

Real Academia Española. (2023). Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de www.rae.es

- Retamozo, M., & Torres, M. (2022). *Comprobantes de pago electrónico y las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L., Santiago, Cusco, 2019-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Digital, Cusco, Perú. Recuperado el 16 de noviembre de 2023, de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4882/Margareth_Melanie_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rivas, C. (2019). *Guía de remisión electrónica y la fiscalización del tráfico de mercancías de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera, Sede Lima 2017*; [Tesis posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Académico, Lima, Perú. Recuperado el 12 de diciembre de 2023, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35586/Rivas2_VCG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, Y. (2020). *Metodología de la investigación*. México: Klik Soluciones Educativas S.A. de C.V. Recuperado el 15 de noviembre de 2023
- Rojas, M., & Porta, T. (2020). *Emisión de comprobantes de pago electrónicos y la recaudación tributaria en los principales contribuyentes del distrito de Huancayo* [Universidad Nacional del Centro del Perú. Tesis de pregrado]. Repositorio Institucional, Huancayo, Perú. Recuperado el 01 de abril de 2024, de https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6287/T010_60391361_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, P. (27 de Diciembre de 2022). *Diario Gestión*. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://gestion.pe/economia/emitir->

comprobantes-fisicos-o-electronicos-conozca-la-diferencia-en-terminos-de-costos-y-cual-le-conviene-a-tu-negocio-noticia/#google_vignette

- Romero, M. (2018). *Facturación electrónica: una herramienta de control en el siglo XXI ante la evasión tributaria en Ecuador*, [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio Institucional, Guayaquil, Ecuador. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/75/F-ACTURACION-ELECTRONICA-UNA-HERRAMIENTA-DE-CONTROL-DEL-SIGLO-XXI-ANTE-LA-EVASION-TRIBUTARIA-EN-ECUADOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto/ ISSN L 2710-7620 Volumen 1, Número 2/ septiembre- diciembre de 2021*. Universidad de Panamá, Panamá. Recuperado el 16 de noviembre de 2023, de [file:///C:/Users/ROA%20PC02/Downloads/contacto,+An%C3%A1lisis+de+la+evasi%C3%B3n+Tributaria%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ROA%20PC02/Downloads/contacto,+An%C3%A1lisis+de+la+evasi%C3%B3n+Tributaria%20(1).pdf)
- Rosales, F., & Cordova, J. (2020). *Programa de Difusión Tributaria SUNAT y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes provincia Barranca 2018*; [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Barranca]. Repositorio Institucional, Barranca, Perú. Recuperado el 5 de marzo de 2024, de <https://repositorio.unab.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/156f4c0f-276a-4ee3-a588-67ff2c39cbcd/content>
- Rosales, J., & Suárez, P. (2018). *Certificado y firma digital, y su relación con la calidad del servicio electrónico en las entidades públicas, en Lima*

Metropolitana, [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional, Lima, Perú. Recuperado el 21 de mayo de 2024, de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624047/Suarez_FP.pdf?sequence=12&isAllowed=y

Rosas, E. (2019). *Facultades de fiscalización y su relación con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna periodo 2018,[Tesis de pregrado,Universidad Privada de Tacna].* Repositorio Institucional, Tacna, Perú. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1080/Rosas-Rueda-Eddy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez, J. (2019). *Libros contables y comprobantes de pago electrónicos.* Lima, Perú: Gaceta Juridica. Recuperado el 30 de noviembre de 2023

Sánchez, J., & Herrada, M. (2023). *Registros y emisión electrónicos principales novedades 2023.* Lima: Gaceta Juridica S.A.

Shermuly, R. (2023). *Los comprobantes de pago electrónicos y su impacto en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de Callería, Pucallpa 2022; [Tesis de pregrado; Universidad Nacional de Ucayali].* Repositorio académico, Pucallpa, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6332/B5_2023_UNU_CONTABILIDAD_2023_T_RAUL-SHERMULY_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distritito de Cajamarca, periodo 2018*, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional, Cajamarca, Perú. Recuperado el 30 de noviembre de 2023, de https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3363/TESIS_Claudia%20M.%20Su%C3%A1rez%20Cortez%20%28T016_46635416_T%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- SUNAT. (1999). Reglamento de comprobantes de pago (Resolución de Superintendencia N°077-99/SUNAT). Recuperado el 18 de noviembre de 2023, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- SUNAT. (2012). *Resolucion de Superintencia N°097-2012/SUNAT*. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- SUNAT. (25 de Julio de 2016). Resolución de Superintendencia N.° 182 - 2016/SUNAT. Lima. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2016/182-2016.pdf>
- SUNAT. (2023). CPE SUNAT. Recuperado el 08 de noviembre de 2023, de <https://cpe.sunat.gob.pe/>
- SUNAT. (2023). *Estadística y Estudios*. Recuperado el 09 de noviembre de 2023, de <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>
- Tello, R., & Lima, N. (2018). *El factoring como alternativa de financiamiento en la liquidez y el capital de trabajo en las Mypes manufactureras de*

la provincia de Pasco, en el 2017, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Institucional, Pasco, Perú. Recuperado el 18 de noviembre de 2023, de <http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/653/1/TESIS-ANTONINA-TELLO-Y-NOEMI-LIMA.pdf>

Tosca, S., Mapén, F., & Martínez, G. (15 de abril de 2021). Facturación electrónica como herramienta para aumentar la productividad de la empresa. Tabasco, México. Recuperado el 23 de febrero de 2024, de <http://www.scielo.org.bo/pdf/riyn/v14n23/2521-2737-riyn-14-23-6.pdf>

Trujillo, M. (2022). *Percepción de la calidad de servicios públicos municipales en tiempo de Covid-19 en el distrito de Chinchao 2021, [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán].* Repositorio Institucional, Huánuco, Perú. Recuperado el 28 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8174/PMGP00101T83.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

TUO del Código Tributario. (22 de junio de 2013). Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Vasquez, P. (2022). *Análisis de los mecanismos de control tributario para el comercio electrónico en el Perú, [Tesis de Posgrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].* Repositorio Institucional USAT, Chiclayo, Perú. Recuperado el 29 de noviembre de 2023, de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5726/1/TM_VasquezPoloPamela.pdf

- Vásquez, Y. (2023). *La facturación electrónica y la evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota 2021*, [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional, Cajamarca, Perú. Recuperado el 05 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5480/LA%20FACTURACI%c3%93N%20ELECTR%c3%93NICA%20Y%20LA%20EVASI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20FERRETERAS%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20CHOTA%2c%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vela, K., Martín, N., & Ramos, J. (2023). *La cultura tributaria mecanismo esencial para reducir la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de La Unión -2019*; [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional, Huánuco, Perú. Recuperado el 1 de marzo de 2024, de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8505/TCO01246V39.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Vidal, Y., & Chanduvi, R. (2022). *Análisis de los comprobantes de pago electrónicos y la incidencia en la evasión tributaria de la empresa Consocio Amazonas-Jaén 2021*, [Tesis pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional, Chiclayo, Perú. Recuperado el 05 de noviembre de 2023, de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9734/Vidal%20Alarc%c3%b3n%20Yudit.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villagarcía, F. (2018). *La organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) y su acercamiento a América Latina en el periodo 2011-2017*, [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Universitario, Perú. Recuperado el 20

de mayo de 2024, de
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12916/VILLAGARCIA_GONZALES_FRANCO_ORGANIZACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Westreicher, G. (1 de febrero de 2020). *Economipedia*. Recuperado el 05 de diciembre de 2023, de <https://economipedia.com/definiciones/encuesta.html>

Westreicher, G. (1 de Junio de 2020). *Economipedia*. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://economipedia.com/definiciones/contingencia.html>

Yacolca, D., & Yacolca, R. (2023). *Código Tributario Actualizado / Esquemas /Doctrina / Jurisprudencia*. Lima, PERÚ: Jurista Editores EIRL. Recuperado el 23 de febrero de 24

Yahuana, U. (2019). *Control tributario y las compras de los clientes en la empresa Editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018 [Tesis de Post Grado, Universidad Nacional del Callao]*. Repositorio Institucional, Callao, Perú. Recuperado el 03 de diciembre de 2023, de <https://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/4117>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>Problema general</u>	<u>Objetivo general</u>	<u>Hipótesis general</u>			
¿De qué manera los comprobantes de pago electrónicos influyen en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?	Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónicos influyen en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.	Los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.	<i>Variable independiente:</i> Comprobantes de pago electrónico	D1: Sistemas de emisión electrónica	Sistema de Emisión Electrónica - SOL
					Sistema de Emisión Electrónica -del Contribuyente
					Sistema de Emisión Electrónica-Facturador SUNAT
					Sistema de Emisión Electrónica - OSE
					Sistema de Emisión Electrónica-Consumidor Final
					Sistema de Emisión Electrónica-Monedero Electrónico
			D2: Tipos de comprobantes de pago electrónico.	Factura y Boleta electrónica.	
				Notas de crédito y Notas de débito electrónicas	
				Guía de Remisión Electrónica	
<u>Problemas específicos</u>	<u>Objetivos específicos</u>	<u>Hipótesis específicas</u>			Comprobantes emitidos en contingencia
¿Cómo influyen los sistemas de emisión electrónica en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?	Señalar cómo influyen los sistemas de emisión electrónica en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.	Los sistemas de emisión electrónica influyen de forma relevante en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.		D3: Beneficios de uso de los comprobantes de pago electrónico.	Ahorro en costos de envío y almacenaje
			Seguridad y validez legal		
			Disponibilidad y Agilización de procesos		
					Acceso a mecanismos de financiamiento

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>Problemas específicos</u>	<u>Objetivos específicos</u>	<u>Hipótesis específicas</u>			
¿En qué medida los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?	Determinar en qué medida los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.	Los tipos de comprobantes de pago electrónicos inciden considerablemente en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.	<i>Variable dependiente:</i> Evasión tributaria	D1: Control tributario	Base tributaria
					Regímenes tributarios
					Informalidad
				Fiscalización.	
¿En qué forma los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023?	Determinar en qué forma los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.	Los beneficios del uso de comprobantes de pago electrónicos impactan de forma notable en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023.		D2: Cultura tributaria	Conciencia tributaria
					Educación tributaria
			Orientación tributaria		
			Difusión tributaria		
				Mal uso de tributos	
				Corrupción	
				Altas tasas de tributos	
				Recaudación tributaria	
MÉTODO Y DISEÑO		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
Tipo de investigación:	Básica	Población:	60 clientes	Técnica:	Encuesta
Nivel de investigación:	Descriptivo	Muestra:	42 clientes	Instrumentos:	Cuestionarios
Diseño de investigación:	No experimental y Transeccional			Tratamiento estadístico:	SPSS 26.0
Enfoque:	Cuantitativo				

Anexo 2

Población

Solicitud de Autorización y Acceso a Información

CARTA N° : 02-2023-MEQA

SOLICITO : Autorización y acceso a la información para proyecto de investigación.

SEÑOR RANDOLFO ORTEGA ARCAÑA

GERENTE GENERAL DE ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L.

Yo, **MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA**, identificado con DNI N° 72197764, con domicilio en Asoc. Vista Alegre Mz 10 Lote 16, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna. Ante Ud. Respetuosamente me presento y expongo:

Que, habiendo culminado la carrera profesional de Contabilidad en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, solicito a Ud. el debido permiso y acceso a la información de su empresa, para realizar el Proyecto de Tesis Titulado **"Influencia de los Comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023"** para optar el grado de Contador Público.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Tacna, 20 de octubre del 2023


ROA
CONSULTING GROUP E.I.R.L.
20605514601
TITULAR - GERENTE

Recibido.
06-11-2023


Marilyn Estefani Quispe Alanoca

DNI N°72197764

Carta Respuesta a Solicitud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tacna , 13 de noviembre del 2023

CARTA N° : 023-2023-ROACGEIRL
ATENCIÓN : Srta Marilyn Estefani Quispe Alanoca
Bachiller en Ciencias Contables y
Financieras

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez dar respuesta a la carta Nro 002-2023-MEQA , de fecha 20 de octubre del 2023, con la finalidad de hacer de su conocimiento que se le ha otorgado la autorización para la realización del proyecto de investigación titulado *"INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP EIRL, EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"* comprometiéndonos en participar en este proceso ofreciendo la información y el apoyo necesario para la respectiva investigación.

Al respecto se adjunta la cartera de clientes oficial de la empresa Roa Consulting Group EIRL detallada en el ANEXO N °01 adjunta en la presente carta.

Atentamente,



ROA
CONSULTING GROUP E.I.R.L.
20605514601
TITULAR - GERENTE

Relación de Clientes

ROA CONSULTING GROUP				
CARTERA DE CLIENTES				
N°	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RUC	ESTADO	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	ISIDORA FERIA PATIÑO	10005111540	ACTIVO	RER
2	IMPORTACIONES ALMA PAISANO E.I.R.L.	20532120340	ACTIVO	RER
3	GRUPO EDUC.ESP.EN ALTO REND. LA TORRE	20610025740	ACTIVO	GENERAL
4	FIVE SPORT	20610188720	ACTIVO	MYPE
5	LUQUE COHAILA ELIDA MIRNA	10004034771	ACTIVO	MYPE
6	UCHASARA CABRERA JUAN LUIS	10075104371	ACTIVO	RER
7	DE LA GROUP COLINA EIRL	20532878081	ACTIVO	RER
8	CENTRO DE CONCILIACION - DONAYRE	20533153641	ACTIVO	MYPE
9	ZELECTO INGENIEROS EIRL	20604897581	ACTIVO	MYPE
10	DISTRIBUIDORA H Y M E.I.R.L.	20608624521	ACTIVO	MYPE
11	ULTRA DEPORT	20610187391	ACTIVO	MYPE
12	CAHUANA MAMANI JOSE MIGUEL	10004064351	ACTIVO	4ta Categoría
13	PERCY QUIROGA CALIZAYA	10429319931	SUSPENSIÓN TEMPORAL	RER
14	JUAN CARLOS TICONA MAQUERA	10414994861	ACTIVO	MYPE
15	PALOMINO FUENTES EDGAR FLORENTINO	10401576792	ACTIVO	RER
16	CONFECCIONES JEYLAN SCRL	20519600332	ACTIVO	MYPE
17	TRANSPORTES DEL SUR SAN PEDRITO SAC	20533125272	ACTIVO	MYPE
18	VELA POMA ALEJANDRO AQUILES	10453517042	ACTIVO	4ta Categoría
19	ALBERTO MAMANI HUALLPA	10018697853	ACTIVO	RER
20	JUAN CARLOS CHAPARRO PONCE	10450105053	ACTIVO	RER
21	JORGE MARTIN SILVA VILLALOBOS	10411532033	ACTIVO	MYPE
22	ALANOCA DAMASCO REYNA	10432357533	ACTIVO	MYPE
23	LA TORRE SAC	20533326413	ACTIVO	GENERAL
24	COM LIBRERÍA GADIEL EIRL	20601824303	ACTIVO	RER
25	INNOVECO TECPRO SAC	20604794383	ACTIVO	MYPE
26	INVERSIONES YEICOB EIRL	20609621673	ACTIVO	RER
27	CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO TAKANA S.A.C	20611026073	ACTIVO	MYPE
28	MACHACA VALENZUELA DANIZZA LAURA	10007975053	ACTIVO	4ta Categoría
29	CESAR YAPURASI CALISAYA	10465370454	ACTIVO	MYPE
30	ACERO ZAPANA YESICA ELIZABETH	10700166754	ACTIVO	RER


 ROA
 CONSULTING GROUP E.I.R.L.
 20605514601
 TITULAR - GERENTE

N°	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RUC	ESTADO	RÉGIMEN TRIBUTARIO
31	HERMANOS HUANCHI	20533133704	ACTIVO	MYPE
32	FASRUN S.A.C.	20606946504	ACTIVO	MYPE
33	IMPORTACIONES MAHUSA EIRL	20607709034	ACTIVO	MYPE
34	SILVIA YANET MAMANI MAMANI	10473151214	ACTIVO	RER
35	EVA FLORES MAMANI	10004983195	ACTIVO	RER
36	ZAPANA CONDORI FELOMINA	10018566295	ACTIVO	RER
37	COMERCIAL INES EIRL	20170633165	ACTIVO	RER
38	IMPORT EXPORT LAS AMERICAS EIRL	20532811415	ACTIVO	RER
39	M & C SOLUCIONES INVERSIONES INMOBILIARIA S	20611022205	ACTIVO	MYPE
40	MAMANI VILLANUEVA EDWIN ENRIQUE	10450280955	SUSPENSIÓN TEMPORAL	RER
41	YUDY RUIZ CAUNA	10005130846	ACTIVO	RER
42	ESTEFANI NATALI QUISPE ALANOCA	10721977426	ACTIVO	NRUS
43	COMERCIAL J & C EIRL	20449202806	ACTIVO	RER
44	GEO MOBILE S.R.L.	20601422396	ACTIVO	MYPE
45	COMERCIAL YASMIN SAC	20605667806	ACTIVO	MYPE
46	G.O. DELTA SECURITY S.A.C	20607040096	ACTIVO	MYPE
47	CALLO BERLIN ELIZABETH	10414952106	SUSPENSIÓN TEMPORAL	RER
48	MAQUERA QUISPE MARIA ELENA	10018623647	ACTIVO	MYPE
49	CALLE TORRES JESUS ELIANA	10407582557	ACTIVO	RER
50	LARICO ALDAVA JAVIER DANTE	10483042677	ACTIVO	RER
51	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FABRIZIO EI	20602751407	ACTIVO	MYPE
52	CONFECCIONES EL INES PERU DEL SUR EIRL	20611174587	ACTIVO	RER
53	TICONA MAMANI GLORIA DANMARIZ	10410957308	ACTIVO	RER
54	HUARACHI ROQUE MARIO	10801902788	ACTIVO	MYPE
55	COAQUIRA MAMANI YODALY NATALY	10772838218	ACTIVO	RER
56	NADIA CHOQUE CALDERON	10712394809	ACTIVO	MYPE
57	CENTRO MEDICO MACHVAL EIRL	20533159509	ACTIVO	MYPE
58	FMG-MODAS IMPORT EXPORT EIRL	20603535619	ACTIVO	RER
59	MARCO ANTONIO SANCHEZ TITO	10420221539	ACTIVO	4ta Categoría
60	ORTEGA ARCAVA RANDOLFO	10472528349	ACTIVO	MYPE


 R.O.A.
 CONSULTING GROUP E.I.R.L.
 20605514601
 TITULAR - GERENTE

Anexo 3

Cuestionarios

Cuestionario 1: Comprobantes de Pago Electrónicos

Título de tesis: “Influencia de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023”

El presente cuestionario tiene como finalidad recoger datos sobre los Comprobantes de Pago Electrónicos que emiten los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023, es por ello que se ha elaborado las siguientes preguntas con la finalidad de conocer su opinión. Por favor, evalúe las preguntas y según su criterio marque con un aspa (X) el casillero que corresponda. Las respuestas que se consignent se tratarán de forma anónima.

Escala de valoración

En total desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	En total acuerdo
1	2	3	4	5

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Comprobantes de Pago Electrónicos						
Sistemas de emisión electrónica						
1	Los Sistemas de Emisión Electrónica facilitan el registro documental de las operaciones realizadas.					
2	El Sistema de Emisión Electrónica - Sunat Operaciones en Línea es apropiado para pequeños negocios.					
3	El Sistema de Emisión Electrónica del Contribuyente permite obtener un mayor control de las ventas realizadas.					
4	El Sistema de emisión Facturador SUNAT está dirigido a empresas que tienen mayor volumen de emisión documental.					
5	El Sistema de emisión Operador de Servicios Electrónicos es un soporte privado utilizado por los principales contribuyentes para validar comprobantes de pago.					
6	El Sistema de Emisión Electrónica – Consumidor Final posibilita la emisión de ticket POS.					
7	El Sistema de Emisión Electrónica - Monedero Electrónico facilita el pago de bienes o servicios adquiridos.					

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Comprobantes de Pago Electrónicos						
Tipos de comprobantes de pago electrónicos						
8	La SUNAT ha seleccionado correctamente que contribuyentes están obligados a emitir Facturas y boletas electrónicas.					
9	La emisión de Notas de crédito y Notas de débito electrónicas contribuyen a una mejor determinación de la obligación tributaria.					
10	Es necesario que exista la posibilidad de emitir comprobantes de pago en formato físico por alguna circunstancia contingente.					
11	El uso de Guías de Remisión Electrónicas favorece la accesibilidad a la información del traslado de bienes.					

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Comprobantes de Pago Electrónicos						
Beneficios del uso de los comprobantes de pago electrónicos.						
12	La emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos disminuye costos al eliminar los procesos de impresión, uso de papel y almacenamiento.					
13	Es necesario que los Comprobantes de Pago Electrónicos emitidos sean validados por SUNAT para otorgarles seguridad legal.					
14	Los Comprobantes de Pago Electrónicos emitidos están disponibles en archivos informáticos lo que permite la agilización de procesos.					
15	La emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos permite obtener liquidez mediante el uso del Factoring.					
16	La emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos posibilita una revisión automática de la administración tributaria.					

¡Muchas gracias por tomarse el tiempo para completar la encuesta!

Cuestionario 2: Evasión Tributaria

Título de tesis: “Influencia de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023”

El presente cuestionario tiene como finalidad recoger datos sobre la Evasión Tributaria de los clientes de la empresa Roa Consulting Group E.I.R.L. en la ciudad de Tacna, año 2023, es por ello que se ha elaborado las siguientes preguntas con la finalidad de conocer su opinión. Por favor, evalúe las preguntas y según su criterio marque con un aspa (X) el casillero que corresponda. Las respuestas que se consignent se tratarán de forma anónima.

Escala de valoración

En total desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	En total acuerdo
1	2	3	4	5

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Evasión Tributaria						
Control tributario						
1	El incremento de la base tributaria contribuye a la disminución de la evasión de tributos.					
2	Los regímenes tributarios actuales son suficientes para incentivar la formalización de empresarios ilegales.					
3	La administración tributaria no efectúa acciones suficientes para combatir la informalidad.					
4	La fiscalización de la administración tributaria se favorece con la emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos.					
5	El control tributario dificulta el incremento de la evasión tributaria de los contribuyentes.					

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Evasión Tributaria						
Cultura Tributaria						
6	El fortalecimiento de la conciencia tributaria es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.					
7	La administración fiscal promueve programas para lograr la educación tributaria de los contribuyentes.					
8	La administración tributaria brinda los canales de atención adecuados para orientar a los contribuyentes.					
9	La administración fiscal utiliza los medios necesarios para persuadir el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias.					
10	La cultura tributaria es esencial para disminuir la evasión fiscal.					

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Evasión Tributaria						
Complejidad del Sistema Tributario						
11	Las deficiencias en la prestación de los servicios públicos incentivan la evasión tributaria.					
12	El mal uso de los tributos en las obras públicas estimula la evasión tributaria.					
13	Los altos índices de corrupción en el país desaniman el cumplimiento tributario.					
14	Las altas imposiciones fiscales provocan el incumplimiento tributario.					
15	El incremento de la base tributaria posibilita el crecimiento de la recaudación tributaria.					
16	La complejidad del sistema tributario peruano coadyuva a la evasión fiscal					

¡Muchas gracias por tomarse el tiempo para completar la encuesta!

Anexo 4

Confiabilidad de los Cuestionarios

CONFIABILIDAD – ALFA DE CROMBACH

ESCALA: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	42	100,0

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de		
Cronbach	N de elementos	
,924	16	

ESCALA: EVASIÓN TRIBUTARIA

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	42	100,0

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de		
Cronbach	N de elementos	
,894	16	

Anexo 5

Validez de Expertos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del informante (Experto): FLORES GARCIA RAFAEL LUCIO
- 1.2. Grado Académico: TITULADO
- 1.3. Profesión: CONTADOR
- 1.4. Institución donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
- 1.5. Cargo que desempeña: GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y CT
- 1.6. Denominación del Instrumento: CUESTIONARIO I: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.
- 1.7. Título de la Tesis "INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"
- 1.8. Autor del Instrumento: BACH. MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA

II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					X
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL				28		

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 28

3.2. Opinión:

FAVORABLE X NO FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____

3.3. Observaciones: _____

Tacna; Abril del 2024 .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

 RAFAEL LUCIO FLORES GARCIA
 GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y CT

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del informante (Experto): Seminario Flores Carlos Eduardo
- 1.2. Grado Académico: Magister en Administración
- 1.3. Profesión: Contador Publico
- 1.4. Institución donde labora: Acorde Sociedad Gestora de Fondos de Inversion
- 1.5. Cargo que desempeña: CFO
- 1.6. Denominación del Instrumento: CUESTIONARIO I: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.
- 1.7. Título de la Tesis "INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"
- 1.8. Autor del Instrumento: BACH. MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA

II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					x
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				x	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.					x
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					x
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				x	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				x	
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL		27				

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 27
- 3.2. Opinión:
 FAVORABLE x NO FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna; Junio del 2024



43761309

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.9. Apellidos y Nombres del informante (Experto): Cynthia Condori Estaca
- 1.10. Grado Académico: Título profesional
- 1.11. Profesión: Contador Público
- 1.12. Institución donde labora: John Von Neumann
- 1.13. Cargo que desempeña: Jefe de oficina de contabilidad.
- 1.14. Denominación del Instrumento: CUESTIONARIO II: EVASIÓN TRIBUTARIA.
- 1.15. Título de la Tesis "INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"
- 1.16. Autor del Instrumento: BACH. MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA

V. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
7. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				X	
8. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.					X
9. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
10. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					X
11. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
12. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
SUMATORIA PARCIAL					X	
SUMATORIA TOTAL					16	10
		26				

VI. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 26
- 3.2. Opinión:
FAVORABLE X NO FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna; Marzo del 2024


 46741961

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.9. Apellidos y Nombres del informante (Experto): FLORES GARCIA RAFAEL LUCIO
- 1.10. Grado Académico: TITULADO
- 1.11. Profesión: CONTADOR
- 1.12. Institución donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITO DE LA YARABALCS PILES
- 1.13. Cargo que desempeña: GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y CIT
- 1.14. Denominación del Instrumento: CUESTIONARIO II: EVASIÓN TRIBUTARIA.
- 1.15. Título de la Tesis "INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"
- 1.16. Autor del Instrumento: BACH. MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA

V. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
7. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					X
8. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				X	
9. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
10. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.				X	
11. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
12. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					X
SUMATORIA PARCIAL					16	10
SUMATORIA TOTAL				26		

VI. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 26
- 3.2. Opinión:
FAVORABLE NO FAVORABLE DEBE MEJORAR
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna; abril del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE LA YARABALCS PILES



CIP. RAFAEL LUCIO FLORES GARCIA
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y C.I.T.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.9. Apellidos y Nombres del informante (Experto): Seminario Flores Carlos Eduardo
- 1.10. Grado Académico: Magister en Administración
- 1.11. Profesión: Contador Publico
- 1.12. Institución donde labora: Acorde Sociedad Gestora de Fondos de Inversion
- 1.13. Cargo que desempeña: CFO
- 1.14. Denominación del Instrumento: CUESTIONARIO II: EVASIÓN TRIBUTARIA.
- 1.15. Título de la Tesis "INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"
- 1.16. Autor del Instrumento: BACH. MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA

V. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
7. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					x
8. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				x	
9. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				x	
10. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					x
11. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				x	
12. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				x	
SUMATORIA PARCIAL					16	10
SUMATORIA TOTAL		26				

VI. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 26
- 3.2. Opinión:
 FAVORABLE x NO FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____
- 3.3. Observaciones: -----

Tacna; Junio del 2024.



43761309

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del informante (Experto): Cynthia Bondon Estaca
- 1.2. Grado Académico: Título Profesional
- 1.3. Profesión: Contador Público
- 1.4. Institución donde labora: John Von Neumann
- 1.5. Cargo que desempeña: Jefe de oficina de Contabilidad
- 1.6. Denominación del Instrumento: CUESTIONARIO I: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.
- 1.7. Título de la Tesis "INFLUENCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA ROA CONSULTING GROUP E.I.R.L. EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2023"
- 1.8. Autor del Instrumento: BACH. MARILYN ESTEFANI QUISPE ALANOCA

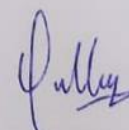
II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						24

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 24
- 3.2. Opinión:
 FAVORABLE X NO FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna; Marzo del 2024


 46741961

